



**Universidad
Norbert Wiener**

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

TESIS

**NIVEL DE PREVENCIÓN ANTE EL DELITO DE EXTORSIÓN Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL
DISTRITO FISCAL DE LIMA 2016**

PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO PENAL

PRESENTADO POR:

PERLA AURORA GIUDICHE TAMAYO

LESVY HUAMAN RUIZ

ASESORA:

DRA. ROSA PUENTE SALDAÑA

2019

DEDICATORIA

"Al Gran Arquitecto del Universo"

AGRADECIMIENTO

“A mi familia por su comprensión y a la Universidad Norbert Wiener”

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| RESUMEN | 8 |
| ABSTRACT | 9 |
| INTRODUCCIÓN..... | 10 |
| | |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 11 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática | 11 |
| 1.2 Identificación y formulación del problema..... | 13 |
| 1.2.1 Problema General..... | 13 |
| 1.2.2 Problemas Específicos | 13 |
| 1.3 Objetivos de la Investigación | 13 |
| 1.3.1 Objetivo General | 13 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 13 |
| 1.4 Justificación de la Investigación..... | 14 |
| 1.5 Delimitación de la Investigación | 14 |
| 1.6 Limitaciones de la Investigación | 14 |
| | |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO..... | 15 |
| 2.1 Antecedentes de la investigación | 15 |
| 2.1.1 Investigaciones internacionales..... | 15 |

| | |
|--|-----------|
| 2.1.2 Investigaciones nacionales | 18 |
| 2.2 Bases legales | 20 |
| 2.2.1 Normas Internacionales | 21 |
| 2.2.2. Normas Nacionales | 21 |
| 2.3 Bases Teóricas | 23 |
| 1 El Delito de Extorsión..... | 23 |
| 1.1. Extorsión..... | 23 |
| 1.2 Delito de Extorsión..... | 24 |
| 1.3 Delito de Extorsión en Perú..... | 26 |
| 1.4 La Extorsión como delito penal..... | 29 |
| 2. INSEGURIDAD CIUDADANA | 31 |
| 2.1 Inseguridad Ciudadana..... | 31 |
| 2.2. La percepción de inseguridad ¿Cuán seguros nos sentimos?..... | 32 |
| 2.3. La delincuencia como problema principal | 33 |
| 3 PREVENCIÓN | 34 |
| 3.1. Que es prevención | 34 |
| 3,2 Como prevenir el delito de extorsión..... | 35 |
| 3.3. La importancia de la educación en valores como medida preventiva de los delitos de extorsión | 37 |
| 3.4 Cultura de prevención..... | 39 |
| 3.5 Nivel de prevención ante el delito de extorsión..... | 39 |
| 3.6 Contextualización y Percepción de la extorsión..... | 41 |
| 3.7. Legislación comparada | 43 |
| 4 Seguridad Ciudadana..... | 46 |
| 4.1. Seguridad ciudadana..... | 46 |
| 4.2 Entidades reguladoras | 48 |
| 1. SINASEC y CONASEC..... | 48 |
| 4.3 Objetivo de la seguridad ciudadana..... | 50 |
| 4.4 Percepción de la inseguridad ciudadana | 51 |

| | |
|---|-----------|
| 4.5. Agentes relacionados | 52 |
| a) Gobiernos Locales | 52 |
| b) Creación de Serenazgo... | 53 |
| c) Policía Nacional del Perú..... | 54 |
| 5 Marco Conceptual..... | 56 |
| 6 Formulación de Hipótesis..... | 60 |
| 6.1 Hipótesis General..... | 60 |
| 6.2 Hipótesis Especificas..... | 60 |
| 7. Operacionalización de variables e indicadores..... | 60 |
| 8. Definición de temas básicos..... | 61 |
| | |
| CAPÍTULO III: METODOLOGÍA | 63 |
| 3.1 Tipo y nivel de la investigación | 63 |
| 3.1.1 Tipo de investigación | 63 |
| 3.1.2 Nivel de investigación..... | 63 |
| 3.2 Diseño de la investigación | 64 |
| 3.3 Población y muestra de la investigación..... | 64 |
| 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 65 |
| 3.4.1 Descripción de instrumentos..... | 65 |
| 3.4.2 Validación de instrumentos | 65 |
| 3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos | 65 |
| | |
| CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | 66 |
| 4.1 Procesamiento de datos: resultados | 66 |
| 4.2 Análisis e Interpretación de resultados | 66 |
| Gráfico Nº.1 | 67 |
| Gráfico Nº.2 | 69 |
| Gráfico Nº.3 | 71 |

| | |
|---|------------|
| Gráfico N°.4 | 73 |
| Gráfico N°.5 | 75 |
| Gráfico N°.6 | 77 |
| Gráfico N°.7 | 79 |
| Gráfico N°.8 | 81 |
| Gráfico N°.9 | 83 |
| Gráfico N°.10 | 85 |
| Gráfico N°.11 | 87 |
| Gráfico N°.12 | 89 |
| Gráfico N°.13 | 91 |
| Gráfico N°.14 | 93 |
| Gráfico N°.15 | 95 |
| Gráfico N°.16 | 97 |
| Gráfico N°.17 | 99 |
| Gráfico N°.18 | 101 |
| 4.3 Resultados | 103 |
| 4.3.1 Primera Hipótesis específica..... | 105 |
| 4.3.2. Segunda Hipótesis específica..... | 107 |
| 4.3.3 Tercera Hipótesis específica..... | 111 |
| 4.4 Discusión de Resultados..... | 115 |
| CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 117 |
| 5.1 CONCLUSIONES | 117 |
| 5.2 RECOMENDACIONES | 120 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 122 |
| ANEXOS | 129 |

Anexo N°1 Entrevistas 130

Anexo N°2: Matriz de consistencia.....

Anexo N°3: Instrumento 1

RESUMEN

«La seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna». Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013)

Desde el 2011 hasta el 2015, la inseguridad y la delincuencia siguen siendo percibidas por la ciudadanía peruana como uno de los problemas más importantes del país, tal como lo continúan comprobando diversas encuestas de opinión. La encuesta de Lima Cómo Vamos del 2016 muestra que el 61,3% de la población de Lima Metropolitana considera la inseguridad como el principal problema que afecta su calidad de vida.

La presente investigación tuvo como objetivo evaluar el nivel de prevención ante el delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima – 2016. La investigación es de tipo aplicada, nivel evaluativo y el diseño es no experimental ya que no se manipularon las variables de estudio. La población estuvo conformada por los magistrados y ciudadanos, la muestra la representaron 10 Jueces en lo Penal, 19 Fiscales Penales y 31 abogados especializados en Derecho Penal del Distrito Judicial de Lima; la técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario.

Como resultado de la investigación en el cálculo estadístico de Chi Cuadrado se demostró la validez científica de la hipótesis: El Nivel de prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima.

Palabras claves: estrategias de seguridad, política criminal, extorsión, seguridad ciudadana, riesgo.

ABSTRACT

«Citizen security consists in the protection of a basic core of rights, including the right to life, respect for the physical and material integrity of the person, and their right to a dignified life»

United Nations Development Program (2013)

From 2011 to 2015, insecurity and crime continue to be perceived by Peruvian citizens as one of the most important problems in the country, as they continue to see various opinion polls. The Lima How We Go 2016 survey shows that 61,3% of the population of Metropolitan Lima considers insecurity as the main problem that affects their quality of life. Lima How We Go (2015)

The objective of this research was to evaluate the level of prevention of the crime of extortion and its influence on citizen security in the city of Lima - 2016. The research is of applied type, evaluative level and the design is non-experimental since it is not They manipulated the study variables. The population was made up of magistrates and citizens, the sample was represented by 31 Criminal Judges, 19 Criminal Prosecutors and 31 lawyers specializing in Criminal of the Judicial District of Lima; the applied technique was the survey and the instrument the questionnaire.

As a result of the research in the statistical calculation of Chi Cuadrado, the scientific validity of the hypothesis was demonstrated: The level of prevention against the crime of extortion significantly influences citizen security in the city of Lima.

Keywords: security strategies, criminal policy, extortion, citizen security, risk.

INTRODUCCIÓN

El delito de extorsión forma parte de la ola de crímenes que vienen incrementando en nuestro país; el cual es considerado grave, debido a que quienes amenazan a sus víctimas; solicitan cupos y los amenazan a efectos se les entregue un monto dinerario a cambio de no atentar contra su víctima o los familiares, de lo que se advierte la afectación no sólo al patrimonio de dicha persona, sino también de su integridad personal.

En tal sentido para enfrentar tal problemática, se requiere niveles preventivos ante el delito de extorsión, estrategias efectivas y eficaces, que permitan hacer frente a este delito, que permita fortalecer la seguridad ciudadana y así los ciudadanos de Lima puedan confiar en sus autoridades; circunstancia por el cual, la presente investigación se desarrolló en un análisis preventivo, y se circunscribió en el distrito Fiscal de Lima 2016.

La investigación fue estructurada en cinco capítulos, en el Capítulo I, denominado planteamiento del problema se presenta la descripción de la realidad problemática, identificando y formulando los problemas de la investigación. Así mismo se presentan los objetivos, la justificación y la delimitación.

En el Capítulo II, titulado marco teórico, se presentan los antecedentes de la investigación que están constituidos por estudios antelados, las bases legales y las teóricas que nos brindan el fundamento y argumento de la investigación. También se formulan las hipótesis, se operacionalizan las variables de estudio y se definen los términos básicos de la investigación.

En el Capítulo III, denominado metodología, se presenta el tipo, nivel, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de la investigación.

En el Capítulo IV, denominado presentación y análisis de los resultados, dónde se procesan los datos y se interpretan y discuten los resultados.

Finalmente, llegamos a las conclusiones, recomendaciones y las fuentes bibliográficas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En los últimos años la delincuencia común se ha incrementado en el país creando un clima de inseguridad en la población debido a la terrible ola de violencia que viene sufriendo, siendo el delito de extorsión uno de los ilícitos penales que ha ido evolucionando en el tiempo.

El delito de extorsión, ejerce la violencia e intimidación contra una persona, obligándola contra su voluntad a entregar al autor o a tercero una ventaja económica a la que no tenía derecho; ilícito penal que nuestro Código Sustantivo de 1991 tuvo una serie de modificaciones, siendo la primera la del texto original con el Decreto Legislativo 896 un 24 de mayo de 1998, figura jurídica que siguió modificándose con la Ley 27472 publicada el 05 de junio del 2001, luego con el Artículo Único de la Ley 28353 el 06 de octubre del 2004, luego la Ley N.º 28760 el 14 de junio del 2006 , luego fue modificado por Decreto Legislativo N.º 982 el 22 de junio del 2007, luego fue modificado por el Artículo 1 de la Ley N.º 30076, publicada el 19 agosto 2013, nuevamente modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1187, publicado el 16 agosto 2015; y finalmente modificado por el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237, publicado el 26 septiembre 2015.

El delito de extorsión gana espacio contra su víctima porque su autor o autores se mantienen en el anonimato, ejerciendo mayor temor sobre éste, a quién previo a la amenaza o intimidación, primero la identifica ya sea por la guía telefónica o por información de terceros, luego cruzan información con SUNARP, SUNAT y RENIEC, así como también buscan información en las redes sociales; una vez que han obtenido información sobre su capacidad económica, movimiento del mismo, su entorno familiar y conocer todo acerca de

éste, la víctima resulta vulnerable para los extorsionadores, por su propia labor ya sea funcionario o persona natural o jurídica, así como por su acción financiera para los casos de los empresarios, a quienes bajo amenaza de atentar contra su integridad física o la de uno de su entorno familiar, acceden al requerimiento de dinero a los extorsionadores a fin que no ejecuten su amenaza, de donde se visualiza los siguientes efectos:

- a) Vulnerabilidad de la víctima
- b) Afectación psicológica personal y familiar
- c) Riesgo de lesiones
- d) Perjuicio Económico
- e) Sensación de Inseguridad

Los limeños viven atemorizados. El 90.6% tiene miedo de ser blanco de algún tipo de delito en las calles de la capital. Y esta percepción no es gratuita, pues la cifra de víctimas de algún delito se ha incrementado de 33.3% (octubre 2014 – marzo 2015) a 35.6% (octubre 2015 – marzo 2016), según el último informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Además, los delitos cometidos con arma de fuego también han aumentado y eso hace que la percepción de inseguridad crezca.

En la ciudad de Lima, desde hace un tiempo se viene perpetrando el delito de extorsión, modalidad criminal que se inició en Trujillo y luego se extendió a Chiclayo; la extorsión con amenazas de muerte se ha convertido en uno de los nuevos métodos al que está apelando el delincuente, siendo las víctimas propietarias de pequeñas tiendas, dueños de grandes empresas o transportistas, que viven hoy con el acoso de bandas y mafias que operan en algunos casos, desde las cárceles. Por ello la inseguridad ciudadana sigue siendo la principal preocupación de la población de nuestro país.

1.2 Identificación y formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo influye el nivel de prevención en la seguridad ciudadana ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿En qué medida el nivel de comunicación y difusión influye en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016?
2. ¿Cómo influye el nivel de conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016?
3. ¿En qué medida el manejo de estrategias de seguridad en la prevención influye ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Evaluar el nivel de prevención en la seguridad ciudadana ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Evaluar el nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.
2. Identificar el nivel de conocimientos sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.
3. Evaluar el manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.

1.4 Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica ante la necesidad de encontrar medidas preventivas que disminuyan los delitos de extorsión en sus diversas modalidades.

Dentro de la sociedad se percibe que la inseguridad ciudadana es un fenómeno que perturba el entorno en que se desarrollan las personas, ello se verifica cada día al presenciar por las noticias y otros medios de comunicación sobre nuevos casos de criminalidad por el delito de extorsión, los cuales se dan en diferentes grupos sociales, pero sobre todo en los sectores empresariales, en las microempresas, en las obras de construcción civil; comerciantes informales que ocupan espacios en la vía pública, etc.; siendo que sus modalidades se hacen cada vez más diversificados y complejos.

El estudio presenta la viabilidad en cuanto al marco teórico y al procesamiento de los datos.

1.5 Delimitación de la investigación

La presente investigación se realizó dentro del período comprendido en el año 2016.

El ámbito físico geográfico dentro del cual se realizó la investigación es el Distrito Fiscal de Lima.

La presente investigación se circunscribe el estudio de las unidades de análisis que comprende lo siguiente: Policía Nacional del Perú y Ministerio Público, donde se reciben las denuncias, de esta forma veremos la disminución o incremento de casos ocurridos por el delito de extorsión durante el año 2016.

Las temáticas de estudio se centran en el nivel de prevención ante el delito de extorsión y la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima.

1.6 Limitaciones de la investigación

A pesar de las limitaciones estas no dificultaron el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Para desarrollar la presente investigación he revisado la tesis de la “Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Ciencias Políticas”, titulada como **“EL TRANSITO DE SEGURIDAD DEL ESTADO A SEGURIDAD CIUDADANA EN COLOMBIA(1991-2013): UN ABORDAJE DESDE EL ANALISIS POR REFERENCIA DE POLITICAS PUBLICAS”** Trabajo final de maestría presentado como requisito parcial para optar al título de Magister en Políticas Públicas, presentado por CAROLINA ORTEGA CONTRERAS, año 2016, cuya conclusión más relevantes es:

“Es importante ratificar que el enfoque rural de las acciones estatales en seguridad ciudadana poco o nada aparece en la escena, esto de la mano con lo desprovistos que se encuentran los entornos rurales de institucionalidad adecuada para la promover la convivencia pacífica. La mayor aproximación de intervención y presencia de Estado en la materia se presentó durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, pero como se explicó, tuvo una connotación de seguridad del Estado y no de seguridad ciudadana. En efecto, el trabajo desarrollado corrobora la hipótesis de que el modelo de seguridad ciudadana formulado en Colombia durante los últimos veintidós años, evidencia una serie de falencias que ponen en entredicho el tránsito del referencial de seguridad del Estado al referencial de seguridad ciudadana. Se trató en definitiva, de un advenimiento gradual y progresivo que no corresponde a un cambio absoluto y tajante de valores que posibiliten una transformación indiscutible en el abordaje de la seguridad ciudadana en el

país. Evidentemente, el tránsito se ha venido produciendo de manera sucesiva, pero no de forma radical o contundente”. (p.120)

Analizando este antecedente resalta la idea principal que aporta, es cierto que debe haber una mayor incidencia del estado dentro de las políticas de seguridad ciudadana pero para poder identificar cuáles de estas estrategias pueden tener resultados favorables en la constante lucha contra las acciones delictivas se debe identificar primero las causas y el origen del delito que se desea controlar y extinguir, teniendo en cuenta que la creación de las normas que son el pilar de la seguridad ciudadana se formularon para los delitos se mezclaban conjuntamente con la normativa impuesta para la seguridad de estado y cabe resaltar que existe una diferencia entre estas dos terminologías.

Con la misma finalidad he revisado la tesis de la “Universidad De San Carlos De Guatemala- Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales”, titulada como **“IMPORTANCIA DE APLICAR PENAS DRÁSTICAS A LAS PERSONAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN LA COMISION DEL DELITO DE EXTORSIÓN, PARA QUE EL ESTADO CUMPLA CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD”** para optar el grado académico de Maestro en Derecho, mención Ciencias Penales, presentada por CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO, año 2017, donde la principal conclusión es:

“Cuando se dio inicio al presente trabajo se abordo con temas generales como lo es el derecho penal y el delito, temas fundamentales para comprender el grado de injerencia que el delito de la extorsión tiene en la sociedad guatemalteca. Se concluye que la falta de oportunidad laboral, la deserción escolar y las agresiones físicas y verbales que se generan dentro del hogar afectan emocional y psicológicamente a los niños y adolescentes quienes por esas circunstancias son vulnerables a integrar grupos delictivos. Estos grupos delincuenciales buscan nuevos miembros para generar más terror y controlar más sectores de las diferentes zonas del país. Los asesinatos, el robo, las violaciones, la venta y distribución de droga pero sobre todo las extorsiones

son los principales delitos cometidos por las maras y el crimen organizado. El estudio revela de carácter pluriofensivo, ya que desde el momento en que se le entrega a la víctima un celular para recibir órdenes inician con una intromisión a la privacidad de la persona y de su familia, hay amenazas de muerte, intimidación y si no se cumple con sus exigencias asesinan a la víctima”. (p.108)

Analizando, si bien es cierto que es mejor prevenir la comisión de un delito en este caso específico el delito de extorsión reconocido no solo en nuestro ordenamiento jurídico sino que mundialmente, una vez que se presenta ante el juzgador, la pena impuesta debe ser justa y proporcionada a la gravedad teniendo en cuenta los agravantes o atenuantes de cada caso para que el periodo de rehabilitación sea considerado suficiente para no tener que lidiar con la reincidencia del sujeto activo del delito, del mismo modo no se debe exonerar a un procesado por este delito o por ningún otro como resultado de los actos de corrupción.

Para concluir con los antecedentes internacionales he revisado la tesis de la “Universidad de Granada- departamento de sociología”, titulada como **“LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO CONSTRUCCION SOCIAL DE LA REALIDAD EN CHILE”** para optar el grado académico de Doctor, desarrollada por MIROSLAV MIMICA MAJLUF, año 2009, donde la principal conclusión es:

“los imaginarios, modelos, pautas de conducta, intereses, y necesidades socializados dentro del conocimiento del riesgo, el temor y la inseguridad se expresan en las opiniones, actitudes, demandas y comportamientos con que las personas llevan adelante su vida cotidiana. Ello lleva a la rutinización y habituación de parámetros sostenidos en torno a los acontecimientos, siendo los criterios de la paradoja de que el sentido de la acción depende fundamentalmente de quien controla los principales espacios de poder, los cuales al ser ineficaces en la función que le es propia, producen desconfianza y vulnerabilidad generalizada, que es independiente de las experiencias efectivamente vividas por los sujetos y de los conocimientos objetivos que se tienen, los cuales muchas veces no se difunden

adecuadamente a la opinión pública, produciéndose por tanto “realidades rectificadas” desligadas de toda medida objetiva”. (p.184)

Concluyendo con el análisis de las investigaciones internacionales destacamos el aporte que nos brinda esta tesis, tomando como base que el principio para la convivencia pacífica de la ciudadanía es conocer y respetar los derechos y deberes individuales y colectivos que tienen los ciudadanos para poder identificar los mecanismos o las normas que se deben corregir o crear para controlar la comisión de delitos, se puede tomar como ejemplo la normativa de otros países que hablen en relación a determinados delitos pero esto no siempre es la solución ya que se aplican en realidades totalmente distintas lo que provoca un incremento de la actividad delictiva.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Para desarrollar la presente investigación he revisado la tesis de la “Pontificia Universidad Católica del Perú-Facultad de Derecho Escuela de Posgrado”, titulada como **“OPTIMIZACIÓN DEL ACCIONAR POLICIAL EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN TELEFÓNICA DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE SECUESTRO EN LA CIUDAD DE LIMA EN BASE A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DURANTE EL PERÍODO 2011-2014”** para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno mención en Políticas Públicas y Gestión Pública, presentada por SEGUNDO VICTOR GONZALES SILVA, año 2017, cuya conclusiones más relevantes son:

“Es necesario reconocer que la extorsión es un delito complejo puesto que no solo obliga a través de la violencia realizar u omitir una acción, sino que también puede ser invisibilizado ante el temor de la víctima de no denunciar al agresor”. (p. 41)

Continuando con las conclusiones también podemos identificar que “La División de Investigación de Secuestros, con el propósito de atender los desafíos a la extorsión, desarrolló cuatro ejes estratégicos: el tecnológico, las normativas, la formación y los recursos humanos y la operatividad”. (p.42)

Analizando lo citado anteriormente se considera que este antecedente aporta a la investigación en tanto que se encuentra una necesidad de reforzar los conocimientos que se tienen sobre la prevención del delito de extorsión y las formas o mecanismos que se aplican como medio de solución ante este problema asimismo necesario identificar si aquellas estrategias que funcionaban en el periodo de este antecedente aún se pueden aplicar a la actualidad y que mecanismos se han aumentado a los existentes.

Con la misma finalidad he revisado la tesis de la “Universidad Nacional Hermilio Valdizan-Escuela de Posgrado”, titulada como **“EL DELITO DE EXTORSION Y SUS IMPLICANCIAS EN LA SEGURIDAD JURIDICA EN EL PERÚ”** para optar el grado académico de Maestro en Derecho, mención Ciencias Penales, presentada por CARLOS ENRIQUE COSVALENTE CHAMORRO, año 2017, donde la principal conclusión es:

“Los penales no cuentan con la seguridad para aislar a los reos del resto de la sociedad la que se traduce que el 95% de las llamadas de extorsión salgan de las prisiones y que el objetivo de instalar los bloqueadores de llamadas solo se ha cumplido en una quinta parte, pues de los 35 penales solo cuenta 7 con bloqueadores, de los cuales 3 de ellos presentan serias fallas” (p.125).

Del análisis surge la idea de que como un medio para mejorar la seguridad ciudadana dentro del país y de prevenir el delito de extorsión se deben mejorar las políticas de seguridad y teniendo en cuenta que una de las formas en las que se presenta este delito es a través de llamadas telefónicas provenientes de penales se puede indicar que existe un déficit en el control de las políticas penitenciarias por lo que se debe incrementar y perfeccionar el trabajo conjunto de las autoridades responsables.

Para concluir con los antecedentes nacionales he revisado la tesis de la “Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez-Escuela de Postgrado, Maestría en Administración, mención en gerencia y control de gobiernos locales y regionales”, titulada como **“ACCIONES ESTRATEGICAS PARA ENFERENTAR LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE**

SAN ROMÁN” para optar el grado académico de Magister en administración, desarrollada por MARILUZ NUÑEZ QUISPE, año 2015, donde la principal conclusión es:

“De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que La inseguridad actualmente se está generalizando. Esto debido a múltiples factores socio económicos cultural, lo cual trae como consecuencia la delincuencia en sus diferentes modalidades, como homicidios, abortos, lesiones, exposición a peligro o abandono de personas en peligro, violación de la libertad sexual, robo, tráfico ilícito de drogas entre otros. Ilícitos todos ellos que conllevan al incumplimiento de las leyes; y atentan contra la seguridad de las personas y el patrimonio público y privado; de ahí que las acciones estratégicas aplicadas son efectivas para enfrentar la inseguridad ciudadana en la provincia de San Román. Así mismo en cuanto respecta a las coordinaciones para la seguridad ciudadana es preciso manifestar que el enfoque intergubernamental de los tres niveles de gobierno debe ser en armonía con los planes locales, regionales y nacionales de seguridad ciudadana y luego es preciso concluir también que se requieren los recursos económicos, logísticos y tecnológicos para enfrentar la inseguridad ciudadana en todas sus formas de manifestaciones”. (p.124)

Analizando se puede notar que la exigencia de mecanismos usando todos los recursos se deben aplicar en el ámbito de la seguridad ciudadana no solo en la región de lima sino en todo el país claro está amoldando estas estrategias a los diversos contextos en los que se pueda presentar este delito así como priorizar las zonas en las que hay mayor incidencia de actos delictivos de esta índole, dichas estrategias deben tener como finalidad la búsqueda de soluciones así como la prevención para que no se llegue a dar el tipo penal que configura este delito, reduciendo el impacto social y jurídico que puede traer como consecuencia.

2.2 Bases Legales

2.2.1. Normas Internacionales

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, 1948, Paris, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.
- LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, 1969, San José de Costa Rica, su propósito de consolidar dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respecto de los derechos esenciales del hombre; reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

2.2.2. Normas Nacionales

- La Constitución Política del Perú, de 1993, es la Carta Magna en la cual están plasmadas las normas del país. Tiene como fin supremo a la persona, declarando sus derechos y obligaciones, y organiza los poderes e instituciones políticas.
- Decreto Legislativo 635, Código Penal de 1991, promulgado el 3 de abril de 1991 y publicado el 8 de abril de 1991, en su título preliminar enarbola un conjunto de principios garantistas como son: finalidad preventiva y protectora de la persona humana de la ley penal; legalidad; prohibición de la aplicación analógica de la ley penal; principio de la lesividad; garantía jurisdiccional, las sentencias no pueden ser dictadas más que por Juez competente; garantía de ejecución, exige que la pena se cumpla en el modo previsto por la ley; responsabilidad penal como fundamento de la aplicación de la pena; proporcionalidad de la pena a la responsabilidad por el hecho y de la medida de seguridad a intereses públicos predominantes, función retributiva, preventiva, protectora y resocializadora de la pena, y los

finas de curación, tutela y rehabilitación de las medidas de seguridad; aplicación de las normas generales del Código Penal a las leyes especiales; en su parte especial determina y tipifica los delitos, así como las sanciones que corresponden.

- Ley 30077 – Ley contra el crimen organizado, promulgado el 19 de agosto de 2013; la misma que tiene por objeto fijar las reglas y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales. Asimismo, luchar frontalmente contra la criminalidad organizada en cualquier tipo de modalidad, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, ante el incremento de la inseguridad ciudadana ante eventos delictivos de trascendencia nacional.
- Ley 30076 – Ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana, promulgado el 18 de agosto de 2013; la misma que tiene por objeto garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, ante el incremento de la inseguridad ciudadana ante eventos delictivos de trascendencia nacional.
- Ley 27238 Ley Orgánica de la Policía Nacional – Seguridad Ciudadana, aprobada el 20 de diciembre de 1999, dicha ley La presente se fundamenta en el Artículo 166° de la Constitución Política del Perú y comprende la definición, finalidad, las funciones, atribuciones, facultades, la organización básica, las especialidades y los regímenes de personal, instrucción y económico de la Policía Nacional del Perú.
- Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –, promulgado el 11 de febrero del 2003, la citada ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

2.3 BASES TEÓRICAS

1. EL DELITO DE EXTORSIÓN

1.1 Extorsión

En nuestro código sustantivo podemos encontrar tipificado el delito de extorsión en su artículo 200°, el mismo que desde que entró en vigencia ha sufrido varias modificaciones, en razón a las modalidades que se iban empleando en el tiempo por sus autores; encontrando su última modificatoria en el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237, publicado el 26 septiembre 2015, el que señala:

"Artículo 200".- Extorsión

El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

La misma pena se aplicará al que, con la finalidad de contribuir a la comisión del delito de extorsión, suministra información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, cargo u oficio o proporciona deliberadamente los medios para la perpetración del delito.

El que mediante violencia o amenaza, toma locales, obstaculiza vías de comunicación o impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o la ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

El funcionario público con poder de decisión o el que desempeña cargo de confianza o de dirección que, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, participe en una huelga con el objeto de obtener para sí o para terceros cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

La pena será no menor de quince ni mayor de veinticinco años e inhabilitación conforme a los numerales 4 y 6 del artículo 36, si la violencia o amenaza es cometida:

- a) A mano armada, o utilizando artefactos explosivos o incendiarios.*
- b) Participando dos o más personas; o,*

c) Contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma.

d) Aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil.

e) Simulando ser trabajador de construcción civil.

Si el agente con la finalidad de obtener una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, mantiene en rehén a una persona, la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años.

La pena será privativa de libertad no menor de treinta años, cuando en el supuesto previsto en el párrafo anterior:

a) Dura más de veinticuatro horas.

b) Se emplea crueldad contra el rehén.

c) El agraviado ejerce función pública o privada o es representante diplomático.

d) El rehén adolece de enfermedad grave.

e) Es cometido por dos o más personas.

f) Se causa lesiones leves a la víctima.

La pena prevista en el párrafo anterior se impone al agente que, para conseguir sus cometidos extorsivos, usa armas de fuego o artefactos explosivos.

La pena será de cadena perpetua cuando:

a) El rehén es menor de edad o mayor de setenta años.

b) El rehén es persona con discapacidad y el agente se aprovecha de esta circunstancia.

c) Si la víctima resulta con lesiones graves o muere durante o como consecuencia de dicho acto.

d) El agente se vale de menores de edad." ()*

1.2 DELITO DE EXTORSIÓN

Para analizar el nivel estadístico que abarca este delito en la sociedad peruana, tenemos que tomar en consideración el nivel del crimen, mediante estadísticas existentes para poder llegar una solución, es decir un método de prevención.

En primer lugar hablaremos de la medición de criminalidad, como así lo explican Dammert, Salazar, Montt & González (2010)

Las estadísticas sobre la criminalidad han adquirido relevancia debido a tres aspectos

fundamentales. El primero corresponde a la cristalización de la cultura del delito en la sociedad, lo cual se refleja a través de la significativa preocupación ciudadana y las demandas por mayor control y castigo. El segundo aspecto [...] ha definido mecanismos de intervención y gestión frente a los principales nudos de la administración pública vinculada con el diseño e implementación de políticas públicas. El tercer aspecto resulta del hecho que la sociedad de la información ha favorecido el acceso a temas y la difusión de problemáticas que son relevantes para la comunidad, sobre todo de aquellos que afectan su vida cotidiana. (p. 10)

Finalmente entendemos que hoy en día existe una gran inquietud por parte de la sociedad sobre los delitos en el que se ven afectados, exigiendo mecanismos de actuación para el mayor control en la incidencia y reincidencia, como también la debida prevención ante la comunidad en favor de que se disminuya tal grado de criminalidad como es en este caso el delito de extorsión.

Para entender el delito de extorsión, en primer lugar se debe tener un concepto base sobre la extorsión, como lo explica Vélez, Pérez, Vélez & Rivas (2014):

Si tomamos en cuenta la importancia del lenguaje como un factor primordial para un acercamiento inicial a la naturaleza de las conductas sociales, es significativo que la raíz misma de este concepto se refiera al ejercicio de actos violentos perjudiciales en que la voluntad individual de la persona afectada se ve prácticamente anulada. (p.116)

Concordando con los autores, entendemos la figura de la extorsión como un acto o series de actos violentos por el cual se priva el estado de derecho y bajo omisión tiene la intención de buscar el beneficio para el agresor.

Como también afirma Peña (2016), definiendo que:

Ha de entenderse a la extorsión, como aquella violencia física y/o amenaza grave que el agente produce en la esfera de libertad de la víctima, para que esta le entregue una ventaja patrimonial ilícita; en definitiva el agente es coartado en su capacidad decisoria, fruto del temor en que se ve envuelto, de no verse vulnerado en sus bienes jurídicos fundamentales. (p. 634)

Es evidente que, el delito de extorsión es aquel que por violencia física se ve afectada la libertad de la persona y una serie de actos intimidantes para el logro de obtener algún bien que obtenga la víctima. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2016) explica sobre la extorsión como, “esta se produce cuando una persona ejerce intimidación, fuerza o coacción frente a otra persona, con el fin de obtener un desembolso monetario, para fines de esta investigación solo se consideran los hechos consumados y no los intentos” (p.95). Queriendo decir que para que se de este delito tiene que existir la consumación del acto, tanto no se puede dar por tentativa, produciendo coacción ante la victima a favor del agresor.

Otros de los puntos que se deben abordar en cuanto a este tema es el nivel delictivo en el que se encuentra por la facilidad en la que se da este tipo de delito. Según Celedón, Saleme, López & Pardo (2009) refieren que, “Extorsionar es una tarea que requiere una minuciosa planificación, y por ello la probabilidad de éxito aumenta cuando es un grupo el que ejecuta el delito y disminuye fuertemente cuando es solamente una persona la que intenta la acción”. (p. 110)

Opinando que la extorsión es uno de los delitos en el que se cometen por una organización criminal, ya que siendo así son más capaces de realizar el delito con eficacia. La eficacia de la que hablamos es que este delito se da en abundancia ya que son cometidos entre varias personas haciendo planificaciones y estudios minuciosos sobre las víctimas, eh a que la facilidad en la que logran su cometido sin ninguna represaría,

1.3 DELITOS DE EXTORSIÓN EN PERÚ

De acuerdo con Vélez, Pérez, Vélez & Rivas (2014) afirma que:

En los últimos años, varios estudios y encuestas de victimización han evidenciado que en América Latina se ha intensificado la comisión de extorsiones a cargo de una diversidad de sujetos activos que abarcan desde las pandillas, autoridades, hasta los grandes grupos del crimen organizado. (p. 11)

Refiriéndose a que en América Latina existe una afluencia en el crimen organizado por los delitos de extorsión, siendo el acto cruel con el que afecta a la sociedad por ser un delito

pluri ofensivo ya que no solo afecta el patrimonio del individuo sino atenta contra la vida de él y los otros afectados.

Cuando se trata de delitos de extorsión y secuestro en Perú, existe el índice de personas que no denuncian, como lo explica Sánchez (2016) que:

Un porcentaje importante de delitos no son denunciados por la población, generando una gran cifra negra del delito, cuya magnitud o proporción son conocidos por los reportes de las Encuestas de Victimización, a través del indicador de la No denuncia. (p. 29)

Esto indica que en los delitos de extorsión, mayormente no son denunciados en la comunidad peruana, ya que los agresores al obtener el beneficio que buscaban, sueltan a la víctima, siendo así que las personas afectadas al ser amenazados de la no denuncia y el haber recuperado a la víctima, optan por no denunciar y es ahí donde existe la gran problemática.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2016) explica sobre las víctimas de extorsión en el área nacional urbano, refiere que:

Para el año 2015, 4 de cada 1000 personas de 15 y más años de edad del área urbana fueron víctimas de secuestro y extorsión. Respecto del año 2014, el número de víctimas de secuestro y extorsión se incrementó en 1 víctima por cada 1000 personas de 15 y más años de edad. (p. 95)

Respecto a los datos especificados tomamos que la gran problemática de este delito aumenta cada vez más en el País y aún más en determinadas ciudades, viéndose en ella que el mayor ámbito con este delito son las ciudades con 20 mil a más habitantes obteniendo 4,2 %.

En base a lo ya expuesto el INEI (2016) afirma que las estadísticas según el delito de extorsión con denuncias del hecho son:

A nivel nacional urbano, en el año 2015 el porcentaje de la población de 15 y más años de edad víctima de secuestro y extorsión que realizó la denuncia fue de 24,5%, mostrándose una variación porcentual de 2,4 respecto del año 2014 (p. 96)

Como fue explicado anteriormente, hay una cantidad de víctimas que no denuncian la extorsión, por tanto estas estadísticas son referenciales por el año 2015. En estas estadísticas según la población del área urbana víctima de secuestro y extorsión, que realizó la denuncia, lideran los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes con 30,0 %.

En Perú, la mayoría de denuncias que se dan por delito de extorsión son realizadas desde un centro penitenciario, ya que mayormente son las organizaciones criminales los que delinquen en este ámbito. Para combatir con esta problemática que afecta a la sociedad peruana se creó la División de Investigación de Secuestro encontrada bajo dependencia de la Dirección de Investigación Criminal, teniendo la potestad de crear medios de prevención, investigar y organizar actos para acabar con la extorsión en nuestro país. No obstante, aparecen dificultades ya que por ser una división de investigación, no cuenta con el mayor apoyo del estado y no se llegan a encontrar las soluciones propuestas ante esta problemática. Es por tanto que el delito de extorsión en nuestro país, no es debidamente tomado en cuenta, por un lado lo ven como un delito menor ya que solo atenta contra el patrimonio, sin embargo no debería ser así porque la realidad es otra. La extorsión como ha sido explicado antes es un delito en el cual por violencia se oprime a la víctima buscando un provecho o beneficio propio, mientras que en Perú este delito se da en abundancia de manera secreta ya que la mayoría de víctimas no denuncian. Eh ahí donde encontramos uno de los problemas que más afecta al ciudadano peruano, la no denuncia, el individuo se siente intimidado o amenazado por parte del agresor y la lentitud con la que se toman esta serie de denuncias en el departamento policial son factores que influyen mucho para no denunciar. Esto se ve condicionado a que la mayoría de denuncias de esta índole, no llegan a la solución esperada o no se encuentra ningún rastro por ser un aparato tecnológico poco rastreable. Influyendo a que los agresores puedan seguir operando sin ningún problema, ya

que si bien es cierto con la tecnología de la policía solo se llega a detectar el área en el que se encuentra, o desde donde se hizo la llamada telefónica mas no el lugar exacto y mucho menos la identidad.

Según Zapata (2016) explica en sus tesis que.

En el Perú, la investigación policial relativa al delito de la extorsión no ha sido abordada desde una perspectiva de ciencias sociales. Los pocos estudios existentes se centran en los problemas generales de la institución policial, principalmente relacionados al tema presupuestal (p. 8).

Esto quiere decir que en Perú no se ha dado la debida investigación del delito, como en otros países de América Latina. En Perú no se considera la extorsión como uno de los delitos graves, por tanto no se aborda este tema y existe una gran carencia de información e investigación tanto objetiva como subjetivamente sobre este, esto queda muy aparte de la falta de apoyo por parte del estado, la carencia monetaria y el apoyo que necesita la división para poder llevar a cabo las medidas de solución contra el crimen organizado, como ha sido explicado anteriormente la extorsión es un delito de crimen organizado.

Según el autor Gonzales (2017) explica que, “En el Perú, el delito de extorsión se ha convertido con rapidez en una fuente de ingresos para los delincuentes. Por lo que se puede observar un desarrollo gradual en sus métodos de intimidación” (p. 27). Por tal motivo es que en la sociedad peruana abunda el delito de extorsión y secuestro, por ser factible ante los agresores y las pocas denuncias formales que existen.

1.4 LA EXTORSIÓN COMO DELITO PENAL

El jurista Peña (2015) explica que:

En el caso de la Extorsión sucede algo parecido al Robo, en el sentido de que no solo el patrimonio es objeto de tutela por parte del artículo 200°, se incluyen también otros intereses jurídicos de especial relevancia constitucional, como la libertad

personal y la salud de la víctima, que también pueden verse afectados, a instancia de la realización de esta conducta. (p. 633)

Desde otra visión el autor afirma que el tipo penal debería estar configurado también a la vulneración de la libertad personal, ya que se infringe al ser oprimido de su libertad y a la afectación de su salud tanto mental y psicológica, ya que enfrenta por una crisis de la vida o la muerte, como física ya que para infringir terror y dominar a la víctima a veces también se presentan este factor.

Expone Villa (2008) “Pese a estar ubicado el delito de extorsión en el grupo de los delitos contra el patrimonio, este de modo se constituye en el único bien jurídico principal que pretende tutelar o proteger con el tipo penal”. El delito de extorsión en el Código Penal vigente está clasificado en la parte especial del segundo libro como un delito contra el patrimonio en el título v, encontrándose en el capítulo VII y sus agravantes. Este delito luego de su consumación es condenado con pena privativa de libertad no menor de cinco años sin agravantes, y se aumentara de acuerdo al proceso y el nivel de gravedad en el que se encuentre.

Se entiende que, nuestro código estipula los medios por los cuales el agresor puede ejercer poder sobre la víctima, como es el hecho de información o secuestro. Por tanto advierte que se le imponga al agresor una pena, tomando como fin su reivindicación, el jurista Beccaria (1984) explica que:

La finalidad de la pena no es atormentar y afligir a un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido. Siendo esta la legítima consecuencia del delito, su fin no es otro que impedir que el individuo que cometió un delito, vuelva a cometerlo, causando nuevos daños a sus conciudadanos y retraer a los demás de la comisión de otros iguales, buscando de esta manera mejorar la convivencia. (p..10)

Uno de los autores que comparte la idea que la pena debe cumplir su función dentro de la sociedad es García (2006) quien expresa tácitamente que: “motivar al delincuente o a los ciudadanos a no lesionar o poner en peligro bienes jurídicos penalmente protegidos” (p. 3).

Por ende, tomamos como conclusión que la finalidad de la pena impuesta es que el agresor no vuelva a cometer el delito, eh ahí donde encontramos el fin a las organizaciones criminales.

2. INSEGURIDAD CIUDADANA

2.1 Inseguridad Ciudadana

La Percepción de inseguridad ciudadana es una sensación de carácter psicológico vinculada a un sentimiento de vulnerabilidad ante la posibilidad de ser víctima de un acto delincencial. La persona no ha sido directamente victimada, sino que lo cree por contagio colectivo.

Entre los peruanos, especialmente entre los limeños, existe una altísima percepción de inseguridad causada principalmente por la delincuencia común, la gente se siente desprotegida, y percibe la delincuencia en constante crecimiento y como una amenaza para su vida cotidiana. La empresa encuestadora Apoyo, Opinión y Mercado SA realizó una encuesta sobre la percepción de inseguridad de los limeños obteniendo como resultado que el 87% de los limeños se siente inseguro. Además, la percepción de inseguridad ciudadana se caracteriza por distorsionar la información real; como ejemplo se podría citar las famosas bolas como “me han dicho que por ahí roban mucho”, o “por mi zona roban todos los días”, estos comentarios de los propios ciudadanos generan un estado de inseguridad ciudadana colectivo. La Universidad de Lima, también realizó otra encuesta, obteniendo como resultado que el 88% de los limeños consideraba que en Lima había aumentado la delincuencia, y contradictoriamente el 64% refirió que no había sido víctima de robo en ese periodo. A todo esto, habría que sumarle la desinformación y el sensacionalismo de los medios de comunicación en sus titulares...” ola de secuestros en Surco” y solo hubo un intento de secuestro en ese periodo, “limeños indefensos ante ola de robos”, etc; mientras que muchas veces las estadísticas demuestran lo contrario a situaciones no tan críticas.

Sin embargo, según fuentes policiales, sólo el tercio de los ciudadanos denuncian un delito; es decir las 2/3 no denuncian. Esta cifra negra perturba y distorsiona las estadísticas oficiales sobre victimización y delitos reales.

Entre las principales razones por la cual un ciudadano no denuncia un delito están:

- El temor a la venganza del agresor,
- La inacción de la Policía y el Sistema judicial, y
- Los resultados desalentadores del sistema carcelario. Para el Sociólogo Carlos Basombrío Iglesias del IDL (Instituto de Defensa Legal) la inseguridad ciudadana es agudizada por el entorno de las llamadas conductas “antisociales” que lo favorecen (consumo de drogas, consumo excesivo de alcohol, prostitución, pandillaje juvenil, etc).

Pero una gran dosis de esta percepción de inseguridad lo da el mal estado del ornato de las ciudades, como lo establece el Principio de “Broken Windows” o “Ventanas rotas” que afirma que el mal estado de las pistas y veredas, la poca iluminación, el estado deprimente en general de las casas son factores que condicionan el entorno social y lo hacen vulnerable a la delincuencia. El Ornato, puede favorecer y convertir a una zona en un ambiente favorable para la delincuencia. De esta manera, el Ornato es una de las 03 condiciones que tiene que darse para que se realice un acto delictivo, como a continuación se detalla.

2.2 LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD: ¿CUÁN SEGUROS NOS SENTIMOS?

La delincuencia sigue siendo percibida como uno de los problemas más graves; así lo señalan diversas encuestas realizadas en la región. Según información del INEI, en el caso de Lima Metropolitana, una encuesta de Lima Cómo Vamos (2015: 7) da cuenta de que para entonces y por sexto año consecutivo, la inseguridad ciudadana se posicionaba como el principal problema para los limeños y limeñas, que el 68% de personas se sentían inseguras en la capital y que una de cada dos de ellas consideraba que la situación de violencia y delincuencia había empeorado en los últimos 12 meses en el lugar donde vivían.

La percepción de inseguridad varía según el tipo delictivo; como no todos los delitos son iguales, es preciso preguntarse cuáles son los que generan los mayores niveles de percepción de inseguridad: los más comunes o los violentos. Si bien las cifras de percepción

de inseguridad del INEI muestran resultados parciales sobre lo que está sucediendo — no están desagregadas ni por sexo ni por estrato socioeconómico, no incluyen todos los delitos ni los lugares donde se perpetran, lo que mostraría cómo varían según los grupos sociales, en este estudio se considera que es preciso destacar estos resultados parciales. Según el INEI, en el primer semestre de 2016, los delitos que han generado mayor percepción de inseguridad han sido cuatro: a) robo de dinero, cartera y celular (82,4%), b) robo a su vivienda (74,4%), c) amenazas e intimidaciones (41,5%) y d) robo de vehículo (38,6%). Les siguen los delitos de estafa (37,5%), **extorsión (28,2%)**, secuestro (17,2%), maltrato y ofensa sexual (13,4%), robo de negocio (8, 5%) y otros. La percepción de inseguridad de algunos de ellos ha ido creciendo progresivamente; **la extorsión, por ejemplo, pasó de 7,9% en 2014 a 28,2% en 2016**, esto es, aumentó más de tres veces. Este incremento expresa una alta percepción de inseguridad en delitos violentos. Otro delito respecto del cual la percepción de inseguridad aumentó, aunque en menor medida, porque ya era muy alta, es el robo de dinero, cartera o celular: pasó de 77,6% a 82,4%, es decir, creció 4,8%. También se incrementó, en 4,4%, la referida al secuestro, pues subió de 12,8% en 2014 a 17,2% en 2016, y aquella relativa al robo en la vivienda, que creció en 4,3%. Por el contrario, un delito en el que la percepción se redujo fue el de robo de vehículo, que pasó de 44,3% a 38,6% (-5,7%).

2.3 LA DELINCUENCIA COMO PROBLEMA PRINCIPAL

1. La organización política de una sociedad sugiere la intervención de un ente regulador facultado para tomar decisiones en razón al orden y progreso social: En este sentido, la dirección estatal de los distintos ámbitos de interacción servirá como mecanismo de control orientado a la convivencia pacífica, satisfaciendo las expectativas generales.

2. El ejercicio de la regulación social, entonces, permite que el Estado programe medidas de distinta índole a efectos solucionar diversas problemáticas vigentes. Es así como nos ubicamos en el sector de las políticas públicas.

3. Las políticas públicas son las respuestas que el Estado formula frente a las necesidades de los ciudadanos. En los últimos años, el problema principal de la región Latinoamericana ha

sido la delincuencia, la violencia y el pandillaje; hecho que ha desplazado a cualquier otro problema que la gente considera como principal. Solo en el último año 2011, el 33% de los hogares Latinoamericanos alguno de los miembros de estos) han sido víctima de algún delito.

4. El Perú no ha sido ajeno a la problemática expuesta. Para el año 2011, el 20% de los ciudadanos percibe a la delincuencia como el problema más importante en el país. Dicha percepción ha sido acompañada con una tasa de victimización del 40% en el año 2011 (al menos uno de los miembros del 40% de los hogares encuestados han sido víctima de un delito). La consecuencia de todo ello es que, para el 86% de los encuestados, la delincuencia ha aumentado.

5. No obstante lo antes dicho, cifras recientes dan cuenta que, entre el periodo de Julio de 2011 y diciembre de 2012, la victimización se redujo del 45,1% al 38,3%. Dicha reducción se experimentó en 24 de las 27 ciudades en las que se realizó la encuesta nacional de victimización.

Lagos, Marta y Dammert, Lucia. (2012).

3. PREVENCIÓN

3.1 Que es Prevención

Es necesario saber que es Prevención, al respecto es cuando se hace alusión al hecho de anticiparse a un suceso, esto es, evitar que ocurra un acontecimiento negativo o no deseable; cuando se habla de prevención se tiene que el mismo es utilizado en diferentes campos; así tenemos por ejemplo en el área de salud, cuando se realiza campañas preventivas ante una enfermedad; en el área de transporte, campañas para concientizar a la población del manejo responsables de los vehículos y el respecto de los peatones en los cruces peatonales y así evitarse los accidentes de tránsito, en el área de Defensa Civil cuando se realizan simulacros para estar preparados ante un eventual fenómeno natural como terremotos, tsunamis, inundaciones entre otros.

En el campo del Derecho, específicamente en el Derecho Penal también es utilizado éste término; del que primero se debe entender que se busca con la Prevención, pues al respecto lo que se busca es realizar actividades para evitar y detectar cuando una persona va ser víctima de un delito; es decir, lo que se busca es generar respuesta a los desafíos para enfrentar y combatir en el caso de nuestro trabajo, el delito de extorsión, contrarrestando la evolución en las modalidades de éste tipo penal y así atender las necesidades de seguridad ciudadana de todos los ciudadanos que formamos parte de la ciudad de Lima.

3.2 COMO PREVENIR EL DELITO DE EXTORSIÓN

- Uno de los grandes males que da mayor facilidad a los delincuentes para la comisión del delito de extorsión en éstos tiempos, son las redes sociales, como es el caso del Facebook e Instagram, la gran mayoría de sus usuarios exponen su vida personal, familiar y económica, al publicar indiscriminadamente fotos y videos con algún dato o espacio hacen conocer donde trabajan o donde estudian; fotos de sus hijos con el uniforme del Colegio haciendo conocer así cuantos hijos tienen, donde estudian; fotos de todos los paseos y viajes que realiza, así como los lugares que asisten, que frecuentan, quedando expuesto así su vida personal, su capacidad económica; información que los delincuentes no dudaran en sacar provecho para sus fines ilícitos.

Ante tal situación resulta necesario concientizar a la población, en este caso a los ciudadanos de Lima, de cómo evitar estar expuesto a los riesgos que trae consigo estas aplicaciones; en principio las publicaciones se deben configurar como privadas, para que sean vistas solo por personas que conocen; no registrar toda la información solicitada en el perfil del usuario como teléfono, dirección, donde trabaja, estado civil, entre otra información personal; no colgar fotos y videos del día a día en su vida; definir qué información se va subir, no aceptar todas las solicitudes de amistades que te envían, sólo por el hecho que al parecer es el presunto amigo de uno de tus contactos o de un familiar, dado que se desconoce si la persona que envió la solicitud se trate de un delincuente, ya que muchas veces se esconden tras una falsa identidad.

- Así también tenemos el uso del teléfono celular, el cual permite a los extorsionadores mantenerse en el anonimato y poder intimidar a su víctima sin ser reconocido; cuando la víctima recibe la llamada de un extorsionador siempre entra en pánico, más aún cuando este comienza a dar información de cómo puede estar vestido su padre, madre, hijos, cónyuge u otro familiar, información de donde trabajan, estudian, así como de cualquier actividad que realicen; y, esto se debe a que mucha de la información que tienen éstos delincuentes es la brindada por la propia víctima, ya sea por redes sociales o llamadas previas en la que realizan supuestas encuesta, confirmación de datos u otra forma de recabar información.

Ante tal situación es importante mantener la calma, escuchar con atención lo que te dicen y piden, pero nunca seguir las instrucciones del extorsionador que se encuentra tras el teléfono, lo que se debe de hacer de inmediato es ubicar al familiar que los delincuentes señalan tienen secuestrado, porque gran parte de esas llamadas se trata de imitadores que solo se aprovechan el terror que infunden en su víctima y que debido a esta tensión no se les ocurre llamar y verificar si lo que le dicen es cierto; también se debe avisar a las autoridades, ya que ellos se encuentran capacitados para manejar dicha situación, ya que bien podría tratarse de verdaderos extorsionadores y el no pedir ayuda se corre el riesgo que atenten contra su patrimonio, su integridad física y la de su familia.

Cabe mencionar a manera de ejemplo que, en el país de **Guatemala** el Ministerio Público como iniciativa preventiva, cuenta con una aplicación de identificación, que el ciudadano cuando lo baja a su teléfono celular, cuenta con una base de datos de números relacionados a éste delito, para que cuando ingrese una llamada con uno de los números de la base datos, dicha aplicación manda una “alerta” de no contestar llamada de extorsión; y también para las llamadas que no identifica, que no reconoce tiene la posibilidad de grabar la misma, donde se genera un reporte del Ministerio Público, con el cual se envía la grabación de la llamada, además de un reporte con la denuncia y se mantiene en reserva la identidad del denunciante.

- No siempre la tecnología ha contribuido para que los delincuentes puedan realizar sus fechorías; también los delincuentes realizan esta actividad ilícita a través de los conocidos cobros de cupos en empresas, centros comerciales, mercados, paraderos de mototaxistas, colectivo, obras de construcción civil etc; a quienes los extorsionadores cobran una suma de dinero, según éstos para que no se encuentren desprotegidos y no les ocurra nada; es decir, no corran el riesgo de que prendan fuego al vehículo de la víctima, que hagan explotar su negocio, su casa con una granada, se les intimida bajo la amenaza que les puede pasar algo, dejándoles balas, granadas, arreglos florales para muertos y todo aquello que pueda poner en peligro la vida y el patrimonio de la víctima.

Esta modalidad utilizada por los extorsionadores es la más frontal, ya que éstos se acercan a su víctima para pedir los cupos y les permitan trabajar según éstos en “seguridad”; como se puede ver, ésta modalidad va dirigida hacia grupo de trabajadores como se señaló líneas arriba centros comerciales, mercados, paraderos de mototaxistas, colectivo, obras de construcción civil, entre otros; por ello, es importante que personal capacitado como la autoridad policial concientice y capacite a éstos grupos de trabajadores, para que sepan que hacer y cómo actuar cuando éstos delincuentes se acerquen a pedir los conocidos “cobros de cupo”, una de las formas de contrarrestar éste delito, es no pagando el dinero que les piden; también es necesario que se capture imágenes y se les grabe, sin que éstos se den cuenta; a efecto que la Policía Nacional del Perú pueda identificarlos de manera inmediata, ubicarlos, capturarlos y así el órgano jurisdiccional pueda procesarlos conforme a ley; para ello también es importante que al denunciante se le brinde un Código, sin que en la denuncia aparezca algún dato que permita ser identificado; ello con la finalidad de que no se ponga en riesgo la seguridad del denunciante; sólo así se podrá tener más casos denunciados.

3.3. LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN VALORES COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LOS DELITOS DE EXTORSIÓN

En principio, para abordar este tema es preciso señalar que la educación en valores es tarea de todos, de todos los que actúan sobre los educandos, para ello es necesario entender que

la sociedad la integramos todos, por ello es de todos la responsabilidad de mejorarla, siendo los principales actores en la educación en valores la familia y la escuela.

Ahora bien en su sentido ético "valor" viene a ser aquello que, encarnado en comportamientos, acciones, relaciones o modos de ser y vivir, hace que éstos sean "valiosos" para el ser humanos. En el tema de los valores conviene distinguir una dimensión subjetiva y otra objetiva. Es la conciencia subjetiva la que reconoce y hace suyos los valores. Una adecuada educación en valores ha de comenzar por formar la capacidad valorativa del individuo, con lo que ello implique (ambiente de libertad y respeto, apertura al diálogo, etc.).

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y en atención al caso que nos ocupa (Extorsión), consideramos que lo más destacado al inculcar valores en los niños y adolescentes - los cuales posteriormente se convertirán en ciudadanos – va a permitir que ellos tengan a futuro una adecuada vida ciudadana con justicia, honradez, veracidad y trabajo.

Esto va a permitir de manera preventiva dos variables primero que el ciudadano respete las leyes y se reduzca el número de personas al margen de la ley, que hagan de la extorsión un modus vivendis y de otro lado permitir que el ciudadano común destierre ese "disvalor" que lo vuelve vulnerable a las extorsiones ya que el solo hecho de que acepte por ejemplo entregar dinero con la finalidad de que el familiar "solucione" su problema y no pase a prisión, es una falta de valor de parte de la persona que es víctima de la extorsión, porque lo normal sería que una persona con verdaderos valores sociales, diga que su familiar afronte las consecuencia de sus actos y en todo caso será la justicia quien se encargue de merituar su accionar, asimismo los jóvenes, víctimas potenciales de las extorsiones cibernéticas, tendría mayor capacidad de discernimiento social, teniendo entonces una mejor capacidad de decidir frente a inescrupulosos que aprovechan la información que encuentran en las redes sociales para extorsionarlos.

3.4 CULTURA DE PREVENCIÓN

Fiscalías Provinciales de Prevención del Delito

Según el portal del Ministerio público (s.f.):

Este tipo de fiscalía Se encarga de representar al Ministerio Público en acciones destinadas a prevenir la comisión de delitos, ya sea de oficio o a solicitud de parte. Además de estas funciones, tiene a su cargo, en estrecha coordinación con la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores, la ejecución de los programas de persecución estratégica del delito: Jornadas de Acercamiento a la Población, Fiscalías Escolares y Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor.

El Ministerio Público cuenta con el Programa de Prevención Estratégicas del Delito de competencia nacional; el cual tiene como finalidad enfrentar al delito desde la identificación de factores de riesgo que originan la comisión de infracciones a la ley penal; implementando medidas preventivas desde un ámbito individual, familiar, escolar y comunitario

Una de las barreras implementadas por el estado para la protección de los ciudadanos es la creación de fiscalías provinciales de prevención de delitos, ya que a efectos de erradicar el actuar delictivo se busca acaparar el problema delincriminal desde el origen, la intervención de las autoridades a través de sus programas de actuación en niños y adolescentes contribuyen a concientizar y reducir el índice de incremento en relación a los delitos que colocan a las personas en un estado de vulnerabilidad, de aquí surge la importancia de involucrar a la ciudadanía en el cambio pero a su vez también se considera importante la reacción que producen estos programas en los padres y el resto de la sociedad, la correcta redirección de dichas fiscalías puede tener excelentes resultados en la realidad jurídica y social del país.

3.5 NIVEL DE PREVENCIÓN ANTE DELITO DE EXTORSIÓN

En otro segmento de su tesis Sánchez (2016) explica que este problema se haya en el temor de la comunidad al denunciar, tomando como prevención que:

Pero necesitamos herramientas para medir crímenes violentos que no quedan fácilmente registrados como las extorsiones, porque la gente cuando se le pregunte en estas encuestas de victimización si ha sido víctima de un delito no considera muchas de ellas que las extorsiones sean un delito porque consideran que es una forma de protegerse frente a la actividad criminal. (p. 42)

El autor Gonzales (2017) en su tesis explica que, “En relación a la lucha contra el delito de extorsión, la Dirección de Investigación Criminal realiza en primer lugar las investigaciones pertinentes. Procediendo, posteriormente, a la captura y detención de los extorsionadores.” (p. 23). Definiendo a la Dirección de Investigación Criminal DIRINCRI como ente encargado de investigar, combatir y buscar medios de prevención acerca de este delito, por ser el órgano capaz de organizar, planear y ejecutar actos en favor de ello, y así disminuir la incidencia en el delito de extorsión.

Asimismo en busca de soluciones ante esta problemática, afirma Vargas (1999) “el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables” (p. 57). Como todo país, implementa métodos de prevención e incentiva acciones que ayuden a que este delito ya no siga dándose tan seguido, como lo es ahora, el autor Gonzales (2017) explica la realidad del nivel de prevención en la sociedad peruana, “Con el propósito de atender los múltiples y cambiantes desafíos a la extorsión, la División de Investigación de Secuestros ha desarrollado una Política de cuatro ejes estratégicos: el tecnológico, normativas, formación y recursos humanos y la operatividad” (p. 29). Explicando así que la entidad encargada de la investigación y métodos de prevención para atacar el delito de extorsión es la División de Investigación de secuestros destinada al bien público y desafiar las organizaciones criminales destinadas al secuestro y extorsión; como ya ha sido mencionado muchas veces estos delitos se relacionan. En base a la problemática social nos dirigimos a encontrar las soluciones competentes, debiendo aclarar que la política pública y la acción policial son factores importantes para ello. Como así se refiere el autor Zapata (2017) en sus tesis, explicando que:

Se utilizan entonces los conceptos relacionados a las políticas públicas para intentar explicar los problemas que surgen en la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP en el Callao y Lima, en particular lo que respecta a la etapa de implementación (p. 14)

Siendo así, se podrá alcanzar a mejorar todas las carencias existentes sobre los problemas en la división, pudiendo obtener el alcance deseado en las investigaciones, mayor eficacia y eficiencia en el medio de prevención y el debido mejoramiento en los procesos de las políticas públicas destinados a combatir la extorsión en nuestro país.

Según Celedón, Saleme, López & Pardo (2009) explican que:

Las víctimas secundarias de extorsión cuyo sentido de “sí mismo” se ve vulnerado e incapacitado, cree que lo más correcto es denunciar o poner en conocimiento a las autoridades lo que le está ocurriendo. También piensa que si pone el denuncia es posible que le hagan daño a su familiar amenazado o que las autoridades no realicen su trabajo de manera eficiente y los extorsionistas opten por hacer eficaz las amenazas. (p.113).

Refiriéndose los autores concordamos en que existen dos formas en la que la persona que está siendo extorsionada, sometida bajo presión, puede verse ante esta situación. Una de ellas es tomar la correcta decisión de pedir ayuda a un centro policial, el cual será derivado a la división correspondiente llegando a la solución buscada en el mejor de los casos. Según esta situación tenemos dos posibilidades, que se lleve a cabo debidamente la operación organizada por la policía para que se lleve a cabo el rescate y se detengan a los agresores como también, sucede el caso que los extorsionadores al saber de la participación policial, atentan contra la vida de la víctima ocasionado pánico en los familiares.

3.6 CONTEXTUALIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA EXTORSIÓN

En Lima Metropolitana, una encuesta de Lima Cómo Vamos (2015: 7) da cuenta de que para entonces y por sexto año consecutivo, la inseguridad ciudadana se posicionaba como el principal problema para los limeños y limeñas, que el 68% de personas se sentían inseguras

en la capital y que una de cada dos de ellas consideraba que la situación de violencia y delincuencia había empeorado en los últimos 12 meses en el lugar donde vivían.

La propuesta de seguridad y las primeras medidas del nuevo Gobierno.

Cuando en febrero de 2016 el IDL-SC evaluó las secciones de seguridad ciudadana de los 19 planes de gobierno de los entonces candidatos a la presidencia, encontró que solo tres lograron un nivel aceptable; uno de ellos fue el de PPK, que, dicho sea de paso, obtuvo la calificación más alta. A diferencia de los planes de otros partidos, que proponían un listado de buenas intenciones concentradas en el control del delito, el plan de PPK contaba con un diagnóstico, objetivos, indicadores y estrategias detalladas, además de acciones que debían ser acometidas por el Ejecutivo. El informe de IDL-SC decía: “Lo positivo de este plan se encuentra en la mirada amplia del problema y en lo detallado y claro que es al expresar sus objetivos y propuestas. Lo innovador: el análisis de la delincuencia a partir de barrios con su programa ‘Barrio Seguro’, nombre que, dicho sea de paso, ya existía para un programa en el país de Chile” (Bazán y Huaytalla, 2016: 11).

Asimismo, el plan de PPK obtuvo una valoración positiva ya que comprendía lineamientos y acciones destinados no solo al control del delito, sino también a la prevención, a la reinserción social y a la atención de las víctimas. Estos eran sus lineamientos estratégicos: 1) invertir en los jóvenes, las mujeres y los barrios, 2) vigilar y patrullar las calles y los barrios, 3) inteligencia y una justicia penal limpia y efectiva, 4) refundar el sistema penitenciario; 5) refundar la Policía Nacional; y, 6) autoridades y vecinos vigilantes. Más adelante, al asumir el mando como presidente de la República, Kuczynski ofreció una visión de la seguridad en su mensaje a la Nación. Dijo entonces: En el 2012, año del Bicentenario, viviremos en un país seguro. Un país donde una familia pueda salir a estudiar sin temer que le desvalijen su hogar. Ciudades donde no existan padres aterrados, vigilando el camino de regreso a casa de sus hijos para evitar que los asalten o los maten por robar un mero teléfono celular.

Instituto de Defensa Legal (2016)

3.7 LEGISLACIÓN COMPARADA

Afirma Alcántara (2010) que:

Contar con una Administración de Justicia moderna, eficiente, avanzada tecnológicamente y con unos procedimientos ágiles y rápidos es imprescindible, no solo para garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos a un servicio público de calidad, si no para convertirla en un factor de extraordinaria importancia para favorecer la competitividad de nuestra economía y la competitividad del país, especialmente en un contexto social y económicamente complejo como el actual. (p. 14)

Es evidente que, para lograr una correcta investigación sobre el delito de extorsión en si es necesaria el análisis comparativo entre sistemas jurídicos de distintos países. El Derecho comparado defiende esta idea ya que busca estudiar la doctrina de la jurisprudencia y legislación del sistema jurídico, tanto observando las diferencias y similitudes existentes entre ellos. Nos basamos en la comparación de normas establecidas, métodos de prevención, niveles de alineamientos en los distintos órganos jurídicos; como también estudiamos los comentarios de autores vigentes respecto a cada país.

COLOMBIA:

En Colombia se vive una realidad expuesta ante el delito de extorsión, siendo así la Fundación Seguridad y Democracia (2007) afirma que:

Aquí vale la pena llamar la atención sobre la relación inversamente proporcional que existe con el secuestro, pues en el caso de ese delito Cali tiene la tasa más alta y Barranquilla la más baja. Lo mismo podría decirse para Cartagena y para Cúcuta respectivamente. En ese sentido, parecería ser que la extorsión es una alternativa al secuestro. (p. 62)

Como lo explica la Fundación Seguridad y Democracia sobre el estado en el que se encuentra Colombia, nos da el concepto que el secuestro se ve como una alternativa opcional que se añade al delito de extorsión en su país. Las ciudades con más alto índice de nivel delictivo en extorsión en Colombia son encabezadas por Barranquilla, Cúcuta, Medellín, Cartagena, Bogotá y Cali, en ese orden respectivamente. Por tal motivo en este país toman al secuestro

extorsivo la manera en que se priva de la libertad e integridad de la persona, pidiendo a cambio un valor monetario u otro para su liberación, este caso muchas veces se ve que no termina en el final esperado ya que no se cumple con los parámetros debidos por la falta de prevención y conocimiento de los ciudadanos sobre este delito.

Por esta serie de casos que existen en Bogotá, el cual incrementan día a día el autor Ávila & Pérez (2011) en su libro explican que

La propuesta del ministro de Defensa Nacional de judicializar a quienes pagan extorsiones, sugiere que a los ojos de las autoridades nacionales esta es un actividad que representa una fuente de financiación significativa para las estructuras criminales, no solo aquellas que amenazan la seguridad ciudadana, sino aquellas que atentan contra la seguridad del Estado. (p. 118).

Analizando la realidad de la ciudad de Bogotá, y su incremento en el área delictiva sobre extorsión se ha llegado a la figura de que tanto el que paga dicha extorsión es también impugnado por un delito, ya que este motiva a que se sigan dando. Las autoridades de este país llegan a la idea que uno de los factores que incrementan este agravio de secuestro extorsivo son los ciudadanos, que pagan y se hacen partícipes de esto ya que caen en el juego y a su vez influyen a que los criminales vuelvan a delinquir. En contrario a esta opinión, pienso que esto se da ya que no existe una correcta prevención para este tipo de delitos en la ciudadanía, ya que la persona extorsionada se encuentra en un estado de ignorancia sobre este tema y por aun en un grado de miedo hacia los extorsionadores, ya que estos tienen bajo amenaza a la otra persona, librándolo de su libertad e integridad física.

MEXICO

La realidad de México es distinta, como lo explica Dammert, Salazar, Montt, & González (2010) refiriéndose a los delitos con mayor connotación como,

En México se consideran otros tipos de hechos, tales como los secuestros y las extorsiones, además de los hechos de fuero común y fuero federal. En este sentido, la información delictual asociada a las denuncias refleja también aquellos hechos que

son más recurrentes en el país, que se constituyen como un criterio para su mayor visibilidad en la discusión pública (p.51).

De tal manera que, en México se ve el delito de extorsión frecuentemente al igual que los secuestros, ya que en si son delitos que se relacionan por afectar el estado de derecho de una persona. El estado de México ante esta problemática creo un órgano que se encargara de informar, prevenir y solucionar este tipo de índole, como así lo determina Dammert, Salazar, Montt, & González (2010) en su informe que México es el, “país que cuenta con una Secretaría de Seguridad Pública, que puede cumplir con otras funciones propias de los ministerios de gobierno, interior o justicia y, por ende, con dedicación exclusiva a este tema.” (p. 78). A su vez de la universidad nacional autónoma de México en vista a la situación en la que se encuentra su país, hace de conocimiento público en su revista los autores Vélez, Pérez, Vélez & Rivas (2014) que, “el gobierno federal puso en marcha, en los medios de comunicación, una campaña enfocada a la prevención de las diversas modalidades de este delito” (p. 115).

A partir de este medio se dio a conocer a la comunidad mexicana que existía y se era más frecuente el delito de extorsión, uno de los más concurrentes era la llamada telefónica. En este caso a la víctima la cual habían secuestrado quitándole todo el derecho de libertad bajo presión y contra su voluntad, buscaban sacar provecho extorsionando a los familiares para un beneficio suyo.

Como también afirma Quiñonez (2014)

En el nuevo código penal los delitos contra el patrimonio para el Distrito Federal se encuentran en el Título Decimoquinto, el cual se compone de diez capítulos comprendidos entre ellos el robo, luego el abuso de confianza, le sigue extorsión, continua despojo, sigue daño a la propiedad, daño a la propiedad y otros. (p.13)

El autor afirma que en el estado de México como una medida de prevención de los delitos y medio defensor del ciudadano a añadido nuevas estipulaciones para la correcta interpretación de los órganos correspondientes.

4 SEGURIDAD CIUDADANA

4.1 Seguridad ciudadana

Podemos considerar como seguridad ciudadana a la protección que se les brinda a los ciudadanos y que les da una sensación de confianza para que puedan desenvolverse integralmente en la sociedad cumpliendo con sus respectivos deberes y exigiendo el reconocimiento y total respeto a sus derechos.

De acuerdo con El informe sobre Desarrollo Humano (1994):

La seguridad humana está centrada en el ser humano. Se preocupa por la forma en que la gente vive y respira en la sociedad, la libertad con que puede ejercer diversas opciones, el grado de acceso al mercado y a las oportunidades sociales, y la vida en conflicto o en paz. Varios analistas han intentado formular definiciones rigurosas de la seguridad humana. Pero, al igual que otros conceptos fundamentales, como la libertad humana, la seguridad humana se percibe más fácilmente en su ausencia que en su presencia. y la mayoría de la gente entiende intuitivamente lo que significa la seguridad. (p.26)

Para esta organización la figura de la seguridad ciudadana es relacionada con sinonimia con la seguridad humana ya que ambas buscan la estabilidad de la persona dentro de la sociedad, la existencia de un informe de tal magnitud que evalúa periódicamente la evolución de aspectos, en este caso como la seguridad humana abre paso al rediseño de las normas jurídicas de cada país conforme la realidad social que se presenta para optimizar los resultados y reducir el índice de inseguridad que se vive, ya sabiendo donde y como se origina el problema se puede encontrar una solución para el control y posterior erradicación del mismo.

Otra de las instituciones en pronunciarse sobre la seguridad ciudadana es la Defensoría del Pueblo (2004) que afirma que:

La seguridad ciudadana no constituye en sí misma un derecho de naturaleza constitucional o legal, pero sí un bien jurídico protegido, en tanto conjunto de acciones destinadas a preservar otros valores jurídicamente tutelados por nuestro

ordenamiento, además de los derechos constitucionales a la vida, a la integridad y a la propiedad, entre otros, como la tranquilidad pública o la paz social, el uso pacífico de los espacios y vías públicos, etcétera. (p.44)

Esta institución hace referencia a que dentro de nuestro ordenamiento jurídico no se toma a la seguridad ciudadana como un derecho fundamental pero si se protege considerándolo como protección a un bien jurídico que está estrechamente conectado con la persona o su desenvolvimiento en la sociedad, cabe resaltar que la seguridad ciudadana guarda relación con los bienes jurídicos tutelados como la vida, el patrimonio entre otros y la vulneración de tales derecho deben ser sancionados penalmente proporcional a las circunstancias de la acción penal.

Para Florián, Pizarro y Díaz (2016) la seguridad ciudadana se interpreta como:

Las actividades que prestan las Municipalidades en su ciudad con un servicio público de Seguridad Vecinal, cuya misión es dar bienestar y tranquilidad a los vecinos por medio del Serenazgo. Cada municipio organiza y ejecuta, con los medios disponibles, la prevención, vigilancia, protección y seguridad permanente, recibiendo el apoyo de la Policía Nacional por su comportamiento como autoridad, con la finalidad de controlar y/o eliminar los riesgos que atentan contra la paz y tranquilidad de sus habitantes.

Se desarrolló en la vía pública y a solicitud del vecino agraviado en defensa de sus derechos vecinales, en lo que corresponde a faltas domésticas leves, ya que los graves delitos es función de la Autoridad Policial. (p.207)

De lo mencionado anteriormente resaltamos que es positivo el implemento de programas conjuntos entre autoridades policiales, miembros del serenazgo municipal y conjuntos vecinales para reforzar la seguridad ciudadana, ya que en medida de la gran cantidad de población, el número de autoridades policiales no se dan abasto esto responde como solución en tanto que las autoridades policiales pueden encargarse de lleno a los delitos de mayor complejidad y los demás integrantes de la comisión de seguridad ciudadana como los son los serenazgos y las juntas vecinales puedan realizar programas independientes para

reducir los índices de delincuencia en sus respectivas jurisdicciones, esto es un trabajo conjunto y como tal se debe enfocar en hacer el espacio social más pacífico y sano.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM, 2013) señaló que:

La seguridad ciudadana consta de una de varias vertientes de seguridad humana, y es aquella que tiene la enorme responsabilidad de enfrentar a las amenazas contra las personas y sus bienes. Además se tiene dos acepciones: 1° Se encuentra como la condición-objetiva (fuerza física) y subjetiva (psicológica) de encontrarse el sujeto de verse libre de toda amenaza violenta o despojo intencional. 2° Contiene un concepto más social, en base a acuerdos y compromisos internacionales que el Estado, formula las líneas principales de una política pública para proteger a los ciudadanos de violencia o despojo. (p. 7)

En la legislación peruana, la persona y su seguridad es primordial y se aplican mecanismos para asegurarle a los integrantes de la sociedad su desarrollo integral, se aplican estrategias preventivas tanto como sancionadoras, depende del estado formular en base a principios rectores la protección de las personas y sus bienes, en definitiva el cambio de algunas estrategias sería beneficiario para reducir los índices de inseguridad.

4.2 Entidades reguladoras

1 SINASEC y CONASEC

Es importante señalar que en la búsqueda de mejorar e implementar el marco de seguridad ciudadana el estado mediante sus respectivos actores jurisdiccionales crea sistemas que contienen oportunamente las funciones y planes estratégicos dependiendo la situación para promover la tranquilidad ciudadana.

Basombrío y Rospigliosi (2006) afirman que: “El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) fue creado, a inicios del año 2003 con el objetivo de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social” (p. 156).

Igualmente, señala el ilustre Murazzo (2014) que:

Si bien es verdad que la Ley del Sinasec establece una responsabilidad funcional a nivel regional, la ley que determina las normas sobre regionalización no prescribe ningún articulado que ponga en práctica lo señalado por el Conasec; tanto es así que en el caso de las regiones del país no existen gerencias de seguridad ciudadana, responsables de la adecuada administración de esta importante función pública. Consecuentemente, hay que plantear una estrategia territorial. Cualquier medida que se adopte debe estar referida al territorio y las estrategias diseñadas para un manejo integral; de otra manera, los programas sociales, económicos e institucionales se convierten en acciones aisladas y su efecto se diluye, con lo que pierde efectividad. Asimismo, hay que incorporar acciones e informaciones determinando claros roles para las entidades públicas y privadas. El Estado tiene como fin supremo la defensa de la persona humana y su dignidad; para ello debe posibilitar el logro del bien común, lo que se conseguirá a través del bienestar general y la seguridad integral, que son las bases del desarrollo nacional.(p.38)

En conformidad con lo mencionado por Murazzo, destaca la idea de englobar la seguridad ciudadana para hacer más eficaces las estrategias del plan, las medidas que se pongan en práctica deben estar conjuntamente relacionadas tanto con el territorio de aplicación como con las autoridades que pondrán en prácticas más medidas de prevención, la participación de las autoridades regionales como la policía y la defensoría del pueblo es muy relevante en tanto que sea la debida y correcta según los parámetros establecidos en el sistema reconocido por el gobierno.

Según la Defensora del Pueblo (2008), detalla más a fondo la labor de los comités que conforman el sistema de seguridad ciudadana, con la existencia de diversos comités durante el periodo de 2007, analiza el trabajo realizado por los 26 comités regionales y 12 provinciales de seguridad ciudadana, es notorio reconocer que la labor de este organismo es importante ya que se manifiesta la reducción en un índice de inseguridad ciudadana ya que

además de proponer estrategias y mecanismos que combata esta problemática social, aprobando los manuales y reglamentos a los que está sujeto el control de la seguridad tanto local como nacional también son los responsables de regular el accionar de los agentes involucrados en la lucha contra los actos delincuenciales, sin embargo las políticas que se presentan no son del todo efectivas y no presenta un indicador de reducción que pueda tomarse como que se está en el camino a la erradicación del accionar delictivo en cualquiera que sea su modalidad esto se puede manifestar como consecuencia que las autoridades encargadas de formular las estrategias no conozcan del todo la realidad en la que se desarrollan los delitos o también puede aludirse a que la aplicación de las estrategias tiene un margen negativo, motivado por el incremento y sobrepoblación que impide que la labor de las autoridades llegue a todos, también existen otros factores que influyen el déficit que el país tiene en cuanto a seguridad ciudadana (p.13).

4.3 Objetivo de la seguridad ciudadana

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2009), existe un grado de responsabilidad de los estados respecto a las obligaciones de mejora de la seguridad ciudadana para lo cual se establecen algunos objetivos:

1. El accionar de los que conforman la sociedad ya sea como agentes o terceros está bajo la responsabilidad del estado, por lo que se señala que el objetivo del estado es corregir el comportamiento negativo de los individuos con la finalidad de reconstruir la tranquilidad ciudadana.
2. Otro de los objetivos esenciales de la seguridad ciudadana es brindarle tranquilidad a los integrantes de las comunidades que conforman la sociedad para lo cual es responsable de prevenir cualquier tipo de delito que afecte su integridad, vida o patrimonio.
3. para que se llegue a un buen índice de una seguridad ciudadana las autoridades deben investigar todo aquel hecho delictivo que pueda tener presencia en la sociedad tanto como su origen y su modo de aplicación por los agentes delictivo para así poder saber cómo combatirlo (p.15).

4. Para Carrión (2002) el objetivo de la seguridad ciudadana encuentra relevancia en que:

cabe destacar que no solo se habla de una relación entre la seguridad ciudadana y un factor que afecta su estructura como lo es la criminalidad o el incremento de la acción delictiva sino que se interpreta a la seguridad ciudadana como el estado de tranquilidad y respeto que viven los integrantes del núcleo social, así como la tolerancia entre unos y otros ya sea por su manera de actuar pensar o desarrollarse dentro de la sociedad, que tiene como intermediario al estado, quien cumple su función de controlar regular y hacer valer los derechos y deberes de cada uno, de esta forma se fortalece el lazo entre la ciudadanía y el estado (p.12).

De acuerdo con lo citado se analiza el efecto que tiene el estado y como ejerce su poder de protección ante la acción delictiva, como se hace responsable del actuar de los ciudadanos tanto positivamente como negativamente y en vista que es su responsabilidad es el encargado de aumentar más estrategias que impidan la comisión de delitos que afectan al resto de la sociedad, también debe investigar no solo la implicancia de los agentes activos dentro de los delitos sino también investigar que produce o da origen a la aparición de delitos.

4.4 Percepción de la inseguridad ciudadana

Según nos relata Hernández (2015):

En el 2006, el Perú se sumó a la ola de reformas procesales penales latinoamericanas. El centro de estas reformas es la creación de nuevas y ágiles reglas de juzgamiento recogidas en un Nuevo Código Procesal Penal (N CPP) asentado en la oralidad. En última instancia, el N CPP reduce la victimización y la percepción de inseguridad. De acuerdo con el investigador, no ha habido una evaluación rigurosa del impacto del N CPP en el Perú ni en América Latina, razón por la cual este trabajo tuvo por objetivo evaluar el impacto del N CPP sobre la victimización y la percepción de inseguridad. La implementación progresiva del N CPP permitió emplear el estimador de diferencias-en-diferencias con emparejamiento estadístico de Heckman, Ichimura y Todd (1997), y diferenciar el

impacto en las zonas donde se implementó en forma temprana (2010) y tardía (2012). Se usó la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos del INEI. (p.1)

Con relación a la seguridad ciudadana el Perú se ha sumado a la lista de países de América que para la creación de nuevas reglas y leyes de protección han originado el nacimiento del nuevo código procesal penal que ya se pone en funcionamiento, con relación a la percepción de inseguridad se puede hacer referencia a que la población se siente vulnerable ante la ola de crímenes que día a día enmarcan la realidad social, pero sin embargo poco a poco y con la aplicación de los diversos mecanismos y la protección que brindan las autoridades según sus funciones en los programas creados, se han podido reconocer el impacto positivo como resultado de dicha aplicación en zonas estratégicas tomadas como modelo.

4.5 Agentes Relacionados

Uno de los factores relevantes para el correcto desempeño de la seguridad ciudadana y su eficaz resultado es la participación de los sujetos encargados de controlar y regular las estrategias ya que si se asegura el conocimiento de la forma, los límites y campo de acción no solo se pueden prevenir y sancionar de acuerdo a lo establecido sino que también se pueden implementar estrategias que llenen el vacío legal en algunos casos, así mismo permite que se amolde a la realidad, entre los sujetos que intervienen en la aplicación de estrategias para mejorar la seguridad ciudadana se encuentran:

a. Gobiernos locales

Ríos (2008) indicó que:

Las bases conceptuales de autores ayudan como una guía desarrollar un propio concepto basado en el contexto de las Municipalidades son los entes del Estado más próximos a los ciudadanos quienes ejercen gobierno dentro de la jurisdicción distrital o provincial. Sus roles vienen a ser garantizar la cobertura de los servicios básicos en toda la población y el territorio. Los momentos de Gobierno, se pueden definir, desde que organizan la vida social en un determinado territorio, que están amparadas en la Constitución Política, la misma que da autonomía política, económica y

administrativa en temas de competencia. Como añadido, en la nación peruana existen 1834 Municipalidades, entre distritales y provinciales. (p.16)

En relación a las municipalidades regionales y distritales se dice que estas son la manera más cercana que tiene el estado para acercarse a las necesidades de la comunidad ya que en la búsqueda de la descentralización los gobiernos regionales y municipales están en responsabilidad de responder por el desarrollo o carencia de servicios en cada localidad, entre sus funciones más relevantes esta que provean a los ciudadanos de los servicios públicos necesarios para su desarrollo como grupo social, con la correcta administración de los arbitrios pagados por todos, dentro del uso de dichos impuestos se debe indicar un monto dirigido para la seguridad y protección que se les brinda a los ciudadanos y esta a su vez debe ser considerada amparadas por la ley y reconocida constitucionalmente.

b. Creación del Serenazgo

Dentro de una de las políticas más resaltantes creadas dentro de los gobiernos locales para la ardua lucha contra la inseguridad ciudadana se implementa el servicio de serenazgo que para Florián, et al. (2016) se desarrolla como:

El Servicio de Serenazgo inicia sus actividades el 3 de julio de 1996, de manera legal y amparada en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que fue confirmada con el Decreto de Alcaldía N° 113 de fecha 18 de setiembre de 1996. El trabajo conjunto que desempeña es con la Policía Nacional por medio de la Dirección Municipal de Vigilancia y Control, encausando dicha contratación con la Resolución de Alcaldía N° 8074, de fecha 20 de setiembre de 1996.

El Comando de la Policía Nacional, con Directiva N° 006-94EMG-PNP-DIPG-DS-OP, establece normas para ordenar los procedimientos del trabajo policial con relación a los Servicios de Serenazgo.

La misión que cumple el Servicio de Serenazgo está orientada a realizar Operaciones de Patrullaje las 24 horas del día, vigilancia y acciones de apoyo para prevenir situaciones que pudieran afectar a la Seguridad Ciudadana. (p.211)

una de las maneras que ingeniaron las municipalidades para enfrentar la inseguridad y el déficit en el número de miembros policiales, se crea el serenazgo que vienen a ser un grupo de integrantes de la ciudadanía encargados de cuidar y vigilar que el orden interno no sea alterado o se vea afectado por comportamientos negativos, de tal manera se crearon programas para que el serenazgo trabaje conjuntamente con la policía nacional, como una manera de regularizar más dicha función y que no se interpreten situaciones diferentes a las reales tampoco se incurra en algún delito por hacer cumplir la ley, por lo que los patrullajes integrados empezaron a ser practicados por diversas municipalidades y han tenido resultados positivos.

c. **Policía Nacional del Perú**

El Idl seguridad ciudadana (s.f.) describe que:

La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Es profesional y jerarquizada. Sus integrantes representan la ley, el orden y la seguridad en toda la República y tienen competencia para intervenir en todos los asuntos que se relacionan con el cumplimiento de sus funciones.

La estrategia de la Policía Nacional para garantizar la seguridad ciudadana, se viene dando en dos ámbitos claramente definidos: Para combatir la delincuencia organizada y, para disminuir la delincuencia común. El primer conjunto de acciones están orientadas a combatir el crimen organizado, la delincuencia mayor, mediante el accionar de las direcciones especializadas; y el segundo tipo de medidas están centradas a luchar contra la delincuencia común, a través de la actuación de las unidades territoriales a nivel nacional. En la práctica, es difícil establecer una línea divisoria que señale con claridad cuándo un hecho es un delito mayor y cuándo es un delito común. Por lo general, las unidades operativas de la Policía, sean estas especializadas o unidades territoriales, en el momento que se presenta un hecho policial actúan de inmediato. Luego si el hecho amerita, por su gravedad, la

intervención de una unidad especializada, entonces las unidades territoriales comunican de inmediato para que se hagan cargo de ellas. Mientras tanto, se encargan de resguardar el lugar para evitar la alteración de la escena del delito.

La Policía Nacional también realiza trabajo preventivo para disuadir al infractor de las normas a que cometa conductas delictivas, por ello cuenta con programas de prevención como las Juntas Vecinales para la Seguridad Ciudadana, Club de menores “Amigos de la Policía”, Policía Escolar, Brigadas de Auto Protección Escolar “BAPE” y Patrulla Juvenil; explicaremos una de ellas:

Junta vecinal

El Idl seguridad ciudadana (s.f.) también describe que:

La Policía Nacional, desde agosto de 1997, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana (DIRPACI-PNP), inició un programa de acercamiento a la ciudadanía con dos objetivos principales:

- Retomar las positivas relaciones que siempre tuvo la Policía con la comunidad y que por acción del terrorismo se fueron deteriorando.
- Trabajar juntos para luchar contra la criminalidad y la delincuencia.

Para cumplir con los objetivos señalados, la Policía Nacional organizó progresivamente a la comunidad de Lima y del interior del país en Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que se diferencian de las organizadas por los municipios, en que –las de la Policía–, están sólo orientadas a la seguridad vecinal y no abarcan otro tipo de responsabilidades, como por ejemplo, la supervisión de la administración municipal, ornato, parques, jardines, etcétera. Este modelo de trabajo con la comunidad se convirtió en la palanca de cambio institucional. La Policía de hace una década salía con éxito del proceso subversivo pero no encontraba el camino para reencontrarse con su comunidad. Las mutuas desconfianzas entre ciudadanos y policías continuaba no obstante el proceso de pacificación. Estos inconvenientes progresivamente se fueron superando con la puesta en ejecución del programa de acercamiento a la comunidad, materializada en la organización de juntas vecinales de

seguridad ciudadana, situación que permitió abrir nuevamente las positivas relaciones entre policías y vecinos.

uno de los agentes importantes en el proceso de seguridad social es la policía nacional del Perú que bajo sus funciones tiene como finalidad reestructurar la relación de los policías con la comunidad y a través de programas busca reducir los porcentajes de inseguridad, dicha institución trabaja en forma conjunta con los demás actores como lo son las municipalidades y las juntas vecinales, así como generar en la población confianza y sentimiento de protección ya que si se trabaja de forma conjunta se puede atacar el problema social de la delincuencia no solo desde el punto de vista sancionador sino también desde la prevención, educación ciudadana para que la comunidad se encuentre preparada tanto como la policía para hacerle frente a la delincuencia.

5. MARCO CONCEPTUAL

Extorsión

Explica Ardito (2007) que, “La figura de la extorsión se refiere a obtener una ventaja económica indebida por parte de una persona natural en base a la violencia o la amenaza.” (p. 13)

Sistema Penal

Lo define Villavicencio (2013) como, “conjunto de agencias y sus actividades (internas y externas) que intervienen en la creación (criminalización primaria) y aplicación (criminalización secundaria) de las normas penales” (p. 10)

Política Criminal

Afirma Roxin (2016) que se refiere a:

La totalidad de los aspectos valorativos, según nuestra Constitución y legislación penal, que sean determinantes en la fijación y configuración tanto de los presupuestos de la punibilidad como también de las sanciones. Luego, también los elementos limitadores de la pena de nuestro ordenamiento penal, como el principio

de legalidad o el de culpabilidad, son, para mí, componentes de la política criminal de un Estado de Derecho (p. 52)

Redención

El jurista Small (2006) lo describe como, “La redención de la pena se concibe como un incentivo que coadyuva plenamente al proceso de rehabilitación del interno, pues el trabajo, a no dudar, constituye el mejor medio de realización del ser humano” (p. 95).

Dogmática Penal

De acuerdo con Casado, M. (2009) expone que “Aquella cuyo estudio comprende el Derecho Penal propiamente dicho, el Derecho Procesal y la teoría jurídica de la ejecución penal” (p. 316)

Victimización

Según INEI (2016) define como.

Abarca los hechos delictivos como el robo o intento de robo de dinero, cartera, celular, la estafa, el robo o intento de robo de vehículo (auto, camioneta, autopartes de vehículo, motocicleta, moto taxi y bicicleta), amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensa sexual (acoso, abuso, violación, entre otros), robo de negocio, secuestro, extorsión y otros hechos que declare el informante durante la entrevista. (p. 189)

Percepción de inseguridad

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016) explica que, “se explora la percepción de inseguridad de la población, entendido como la sensación Psicológica que demuestra falta de protección ante la posibilidad de ser víctima de un hecho que atente o vulnere sus derechos y como consecuencia de ello se siente desprotegido.” (p.190)

Patrimonio

Define Larrea (2016) que:

El patrimonio constituye una entidad abstracta, distinta de los bienes y las obligaciones que lo integran, de modo que pueden reemplazarse por otros sin que se destruya ni desaparezca el patrimonio. Más aún, como tiene un aspecto potencial, incluso podría dar un balance económicamente nulo o negativo, y sin embargo subsistiría como tal patrimonio. (p. 66)

Legislación Comparada

Se refiere a que, “Alude al análisis interpretativo del Derecho extranjero respecto de una misma materia y su relación con el Derecho local”. (Casado, 2009, p. 499)

Seguridad Jurídica

De acuerdo con Casado M. (2009), “Confiabilidad que genera la aplicación de los mecanismos que aseguran el funcionamiento de la Justicia imperante en un Estado nacional, provincial, municipal, etcétera; además, prevé posibles fallas o vinculación de las normas legales vigentes.”. (p. 733)

Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI)

Según DIRINCRI, expone que

Tiene como objetivo principal lograr la interconexión en línea y en tiempo real, a nivel nacional, de los componentes del sistema de investigación criminal con las entidades públicas y privadas; para así obtener de manera rápida y fluida la información que será utilizada en las investigaciones policiales.

Políticas Públicas

Como afirma Graglia (2012) son, “Proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública para satisfacer necesidades de una sociedad” (p. 19)

Daño Psicológico

Según declara Silva & Suarez (2016) que:

Se refiere, por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y por otro, a las secuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana. (p.13)

Lesiones:

De acuerdo con Silva & Suarez (2016) afirma que es, “acción que consiste en causar a otro un daño que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental” (p. 11).

Coacción:

Afirma Silva & Suarez (2016) que es, “Acción de impedir a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe o le compeliere a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto, sin estar legítimamente autorizado” (p. 10)

Amenazas:

Silva & Suarez (2016) refiriéndose como:

Acción de intimidar a alguien con el anuncio de causarle a él, a su familia o a personas con las que esté íntimamente vinculado, un mal que constituya delito de homicidio, lesiones, aborto, contra la libertad, torturas y contra la integridad moral, la libertad sexual, la intimidad, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico. (p. 10)

Pena

Según el jurista Galvis (2003) refiere que, “indica es una pérdida o disminución de derechos personales que se le impone al responsable de la comisión de un delito”

Prevención

Nicolás, Beatriz (2014) refiere que, La prevención es aquella acción dirigida a disuadir las acciones criminales. Las principales características de la prevención son disuadir al infractor poniendo todo tipo de trabas y de obstáculos para que no pueda realizar la conducta

delictiva, alterar el espacio criminal a través de una serie de medidas de control y de educación, y por último la prevención de la reincidencia.

6. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

6.1 Hipótesis General

El nivel de prevención influye significativamente en la seguridad ciudadana ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.

6.2 Hipótesis específicas

1. El nivel de comunicación y difusión influye significativamente en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.

2. El nivel de conocimientos sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención influye significativamente ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.

3. El manejo de estrategias de seguridad en la prevención influye significativamente ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016.

7 . OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

| VARIABLES | INDICADORES |
|--|--|
| V ₁ Nivel de prevención ante el delito de extorsión | 1.1 Nivel de comunicación y difusión |
| | 1.2 Nivel de conocimiento sobre temática de riesgo |
| | 1.3 Manejo de estrategias de seguridad |
| V ₂ La seguridad ciudadana en la ciudad de Lima - 2016 | 2.1 Nivel de control de autoridades |
| | 2.2 Nivel de atención de las autoridades |
| | 2.3 Patrullaje |
| | 2.4 Ejecución de penas |

8. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Antijuricidad

Es el acto voluntario típico que contraviene el presupuesto de la norma penal, lesionando o poniendo en peligro bienes e intereses tutelados por el Derecho. La antijuricidad es un juicio impersonal objetivo sobre la contradicción existente entre el hecho y el ordenamiento jurídico.

(Machicado, Jorge; 2017)

Ejecución de Penas

La ejecución penal nos coloca dentro del sistema de judicialización de las penas. Esto indica que el condenado, recluso o individuo privado de su libertad siempre tendrá o estará bajo la vigilancia de la autoridad judicial a través del denominado juez de la ejecución de la pena o simplemente juez ejecutor.

(Saulo, 2013)

Estado de Derecho

Pues bien, en pocas palabras podríamos decir que el Estado de Derecho es aquella forma de organización política en la cual el ejercicio del poder se encuentra sometido a los parámetros del Derecho; es decir, la forma como se ejerce el poder se rige por los mandatos que emanan del orden jurídico vigente. Para comprender este concepto entonces, es de vital importancia entender que el sistema jurídico (Constitución, leyes, reglamentos, etc.) es el encargado de controlar el poder del Estado, y también el de los particulares

(Rodríguez, Rafael; 2013).

Prevención

La prevención es aquella acción dirigida a disuadir las acciones criminales. Las principales características de la prevención son disuadir al infractor poniendo todo tipo de trabas y de obstáculos para que no pueda realizar la conducta delictiva, alterar el espacio criminal a través de una serie de medidas de control y de educación, y por último la prevención de la reincidencia.

(Nicolás, Beatriz 2014).

Víctima

Víctimas de delitos. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

(Diccionario Jurídico 2014).

Violencia e intimidación

La [violencia](#) y la [intimidación](#) son hechos reprimidos tanto por el [derecho penal](#) como por el [derecho civil](#). Se denomina [violencia](#) la [coerción](#) grave, irresistible e injusta ejercida sobre una persona para determinarla contra su [voluntad](#), a la realización de un [acto jurídico](#). Asume dos formas: [violencia](#) física o moral. La primera, también llamada fuerza, tiene lugar cuando la [voluntad](#) se manifiesta bajo el [imperio](#) de una presión física irresistible. La segunda o [intimidación](#) consiste en la [amenaza](#) de un sufrimiento futuro aunque inminente.

(Enciclopedia jurídica, 2014)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Tipo y nivel de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es **APLICADA**, la cual se caracteriza por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación y las consecuencias prácticas que de ellas se deriven (Sánchez y Reyes, 2006).

3.1.2 Nivel de investigación

Según la naturaleza del objeto de estudio, la investigación se enmarca en el nivel **EXPLICATIVO**, apoyada en una investigación de campo de tipo descriptivo.

3.2 Diseño de la investigación

El estudio responde a un **DISEÑO NO EXPERIMENTAL** porque estos estudios se realizaron sin la manipulación de variables; esto implica la recolección de datos en un momento determinado y en un tiempo único. Es una investigación Ex Post Facto pues los cambios en la variable independiente ya ocurrieron y el investigador tiene que limitarse a la observación de situaciones ya existentes dada la capacidad de influir sobre las variables y sus efectos. (Kerlinger, 1983).

M1-----V1 (X) -----r1

R

M2-----V2 (Y) -----r2

M1, M2, muestras representativas de las variables V1 y V2

X, Y, medición de las variables

r_1, r_2 , resultados de la medición

R , nivel de relación o impacto entre las variables

Dónde: M representa la muestra, M_1, M_2 representa la observación relevante que se recoge de la mencionada muestra y (r) es la relación entre nivel de prevención ante el delito de extorsión y la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima 2016.

3.3 Población y muestra de la investigación

La población está conformada por la siguiente unidad de análisis:

Planes De Prevención que tiene el Ministerio Público

- Programa “JOVENES LIDERES”
- Programa “FISCALES ESCOLARES”

Planes de Prevención que tiene la Policía Nacional

- Juntas Vecinales para la Seguridad Ciudadana
 - Club de menores “Amigos de la Policía”
 - Policía Escolar.
 - Brigadas de Auto Protección Escolar “BAPE”.
 - Patrulla Juvenil
-
- 180 Fiscales del Distrito Fiscal de Lima
 - 30 jueces penales del Distrito Judicial de Lima
 - 20,000 Abogados que litigan en el Distrito Judicial de Lima

La Muestra seleccionada es INTENCIONAL O NO PROBABILISTICA

Siendo el criterio de elección del investigador es que los magistrados sean titulares

10 Jueces penales

19 Fiscales penales

31 Abogados especialistas en derecho penal.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la siguiente técnica:

- Análisis documental
- Encuesta
- Entrevista

Los instrumentos fueron:

- Ficha de información
- Los cuestionarios escala Likert
- Guía de análisis

3.4.1 Descripción de instrumentos

Para elaborar los instrumentos se consideraron el objeto, la finalidad y para qué es el plan de los programas de prevención, las variables de estudio, los indicadores y los índices.

3.4.2 Validación de instrumentos

Para validar los instrumentos se consideró a los expertos metodólogos de la investigación Dr. Edison Wilber Hurtado Niño de Guzmán y la Dra. Leyla Caruajulca Aguilar.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En el proceso de la investigación se trabajó como primer paso la tabulación de los resultados utilizando el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), se realizó un análisis descriptivo de las variables considerando los cuadros respectivos, los gráficos representativos y la interpretación.

Como segundo paso se aplicó la escala Likert

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Procesamiento de datos: resultados

A continuación, se hará el análisis de la encuesta aplicada a los ciudadanos y magistrados del Ministerio Público y Poder Judicial; utilizando el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), se ha obtenido de cada pregunta, tablas de distribución de datos que muestra los porcentajes de respuestas brindadas por los magistrados.

4.2. Análisis e Interpretación de resultados

Hemos efectuado el análisis tomando la siguiente muestra son:

- 10 Jueces Penales
- 19 Fiscales Penales
- 31 Abogados especialistas en Derecho penal

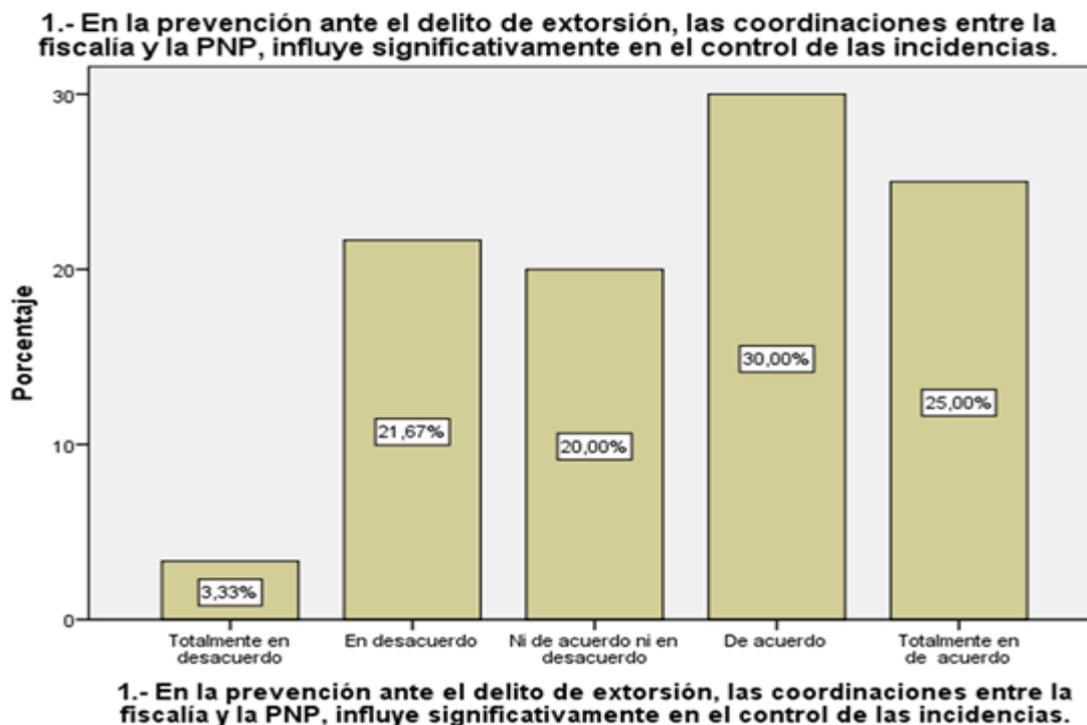
TOTAL

60 encuestados.

Gráfico No.1

Porcentajes

acumulados



“Fuente: Elaboración Propia”.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 1, estos indican que el 25,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 30,00% se encuentran de acuerdo, el 20,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 21,67% se encuentran en desacuerdo y el 3,33% se encuentran totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°1 son favorables a nuestra investigación, debido a que se tiene un 30,00% de los operadores jurídicos que se encuentran de acuerdo.

Tabla No 1

Frecuencias acumuladas

1.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 1 3,2% | 2 3,3% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 4 21,1% | 9 29,0% | 13 21,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 10,0% | 6 31,6% | 5 16,1% | 12 20,0% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 2 10,5% | 16 51,6% | 18 30,0% |
| Totalmente de acuerdo | 9 90,0% | 6 31,6% | 0 0,0% | 15 25,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

"F

uente: Elaboración Propia"

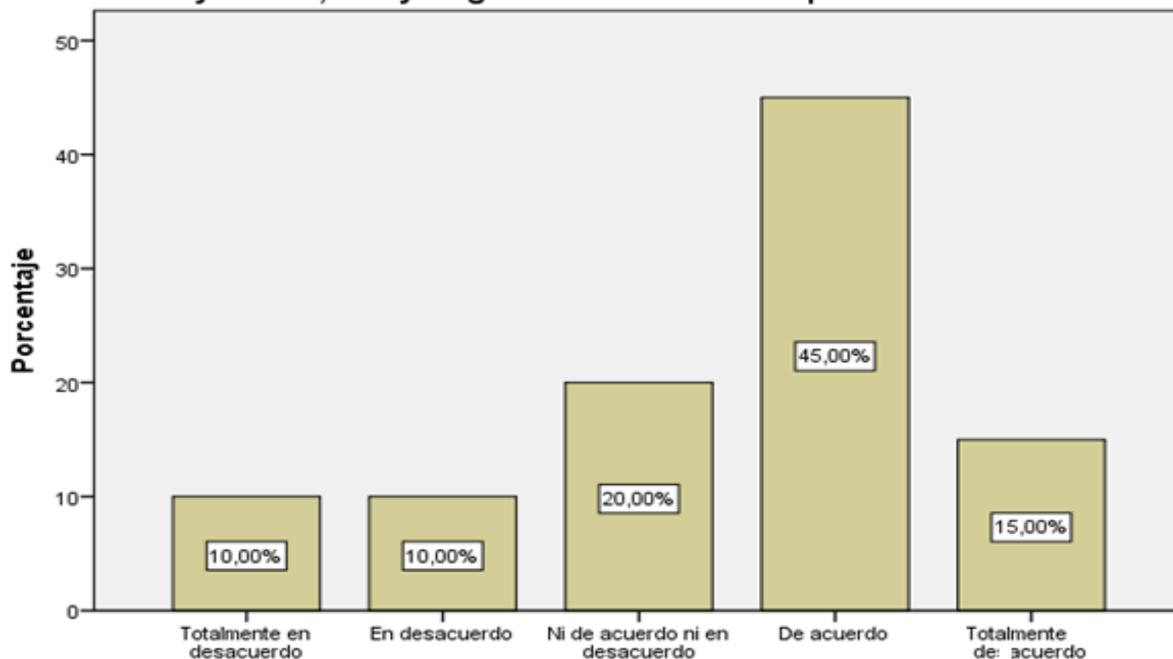
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran de acuerdo, podemos ver que el 30,0%, está compuesto por 0,0% jueces penales, el 31,6% son fiscales penales y 0,0% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°1 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.2

Porcentajes acumulados

2.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.



2.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.

Fuente: Elaboración Propia.

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 2, estos indican que el 15,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 45,00% se encuentran de acuerdo, el 20,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10,00% se encuentran en desacuerdo y el 10,00% se encuentran totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°2 son favorables a nuestra investigación, debido a que se tiene un 45,00% de los operadores jurídicos que se encuentran de acuerdo.

Tabla No 2

Frecuencias acumuladas

2.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 3 15,8% | 3 9,7% | 6 10,0% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 5 16,1% | 6 10,0% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 10,0% | 5 26,3% | 6 19,4% | 12 20,0% |
| De acuerdo | 9 90,0% | 2 10,5% | 16 51,6% | 27 45,0% |
| Totalmente de acuerdo | 0 0,0% | 8 42,1% | 1 3,2% | 9 15,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

“Fuente: Elaboración Propia”.

Análisis e Interpretación:

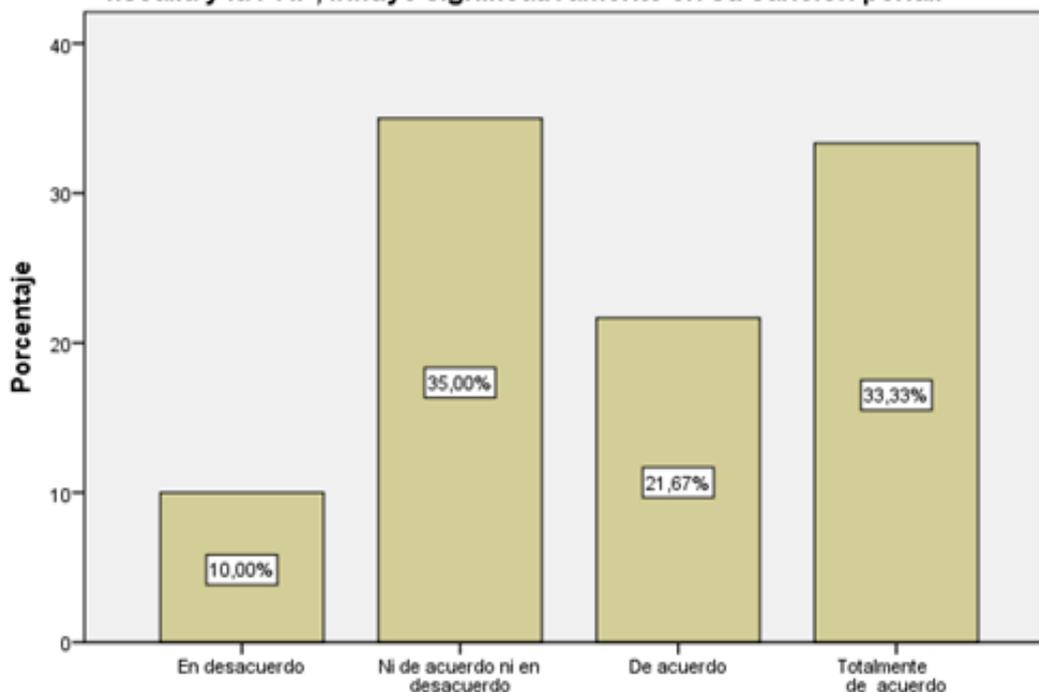
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran de acuerdo, podemos ver que el 45,0%, está compuesto por 90,0% jueces penales, el 10,5% son fiscales penales y 51,6% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°2 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.3

Porcentajes acumulados

3.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su sanción penal.



3.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su sanción penal.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 3, estos indican que el 33,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 21,67% se encuentran de acuerdo, el 35,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo y se encuentran el 10,00% en desacuerdo en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°3 se tiene un 35,00% de los operadores jurídicos que se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla No 3

Frecuencias acumuladas

3.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su sanción penal.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| En desacuerdo | 1 10,0% | 2 10,5% | 3 9,7% | 6 10,0% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 40,0% | 2 10,5% | 15 48,4% | 21 35,0% |
| De acuerdo | 2 20,0% | 11 57,9% | 0 0,0% | 13 21,7% |
| Totalmente en de acuerdo | 3 30,0% | 4 21,1% | 13 41,9% | 20 33,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

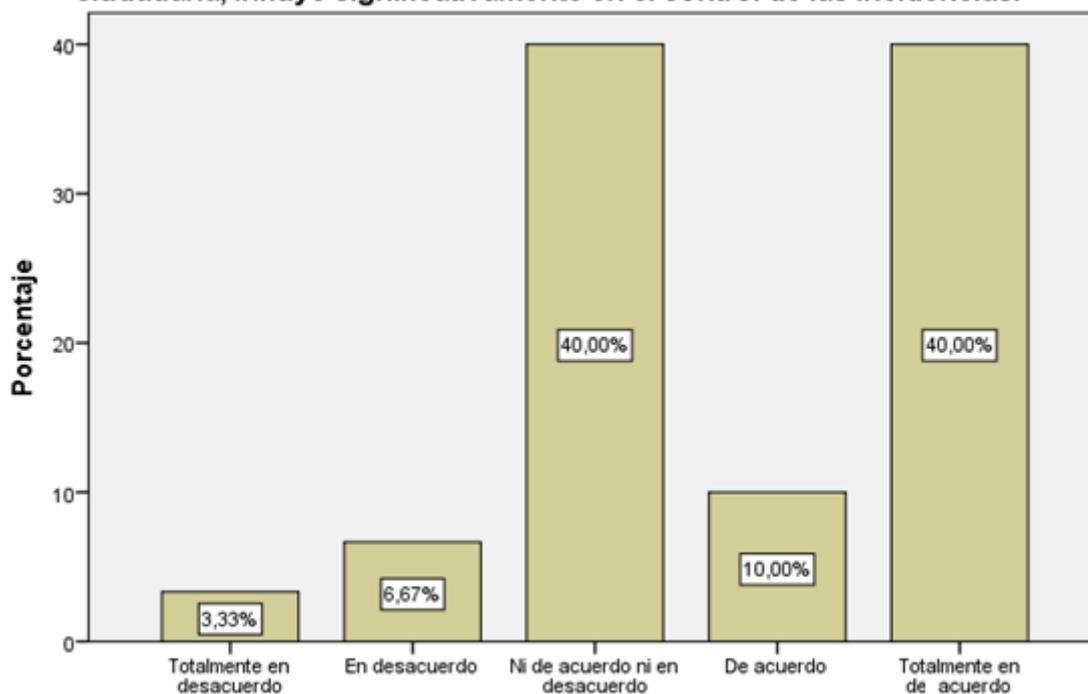
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran de acuerdo, podemos ver que el 45,0%, está compuesto por 90,0% jueces penales, el 10,5% son fiscales penales y 51,6% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°3 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.4

Porcentajes acumulados

4.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en el control de las incidencias.



4.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en el control de las incidencias.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 4, estos indican que el 40,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 10,00% se encuentran de acuerdo, el 40,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 6,67% están en desacuerdo y se encuentran el 3,33% en total desacuerdo en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°4 se tiene un 40,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 4

Frecuencias acumuladas

4.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en el control de las incidencias.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 1 3,2% | 2 3,3% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 2 10,5% | 2 6,5% | 4 6,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 50,0% | 10 52,6% | 9 29,0% | 24 40,0% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 6 31,6% | 0 0,0% | 6 10,0% |
| Totalmente de acuerdo | 5 50,0% | 0 0,0% | 19 61,3% | 24 40,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

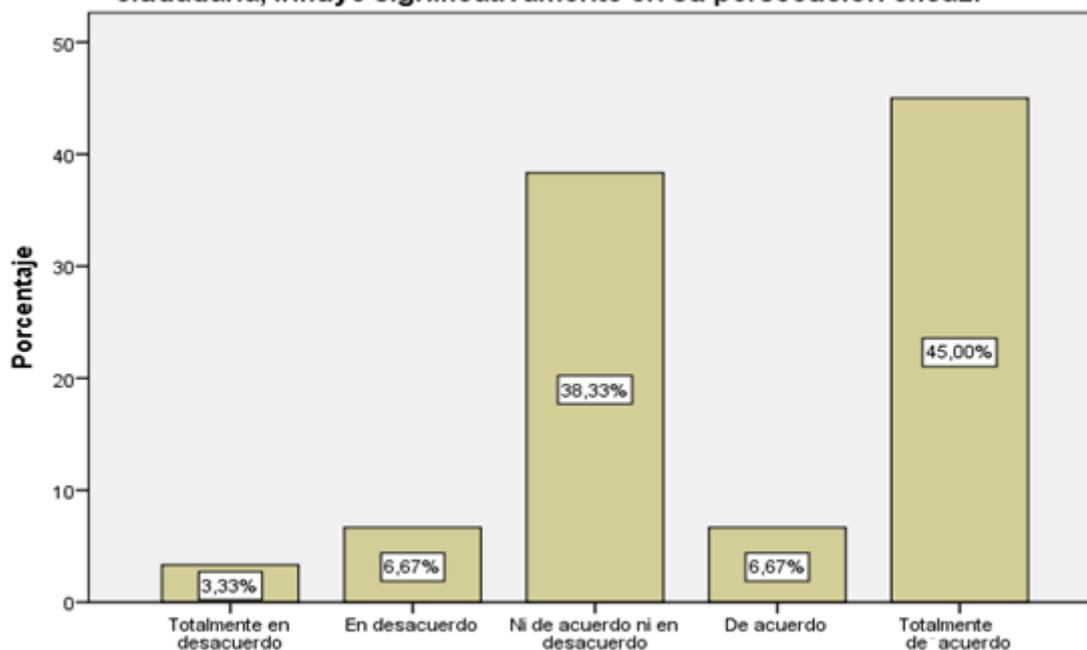
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran de acuerdo, podemos ver que el 40,0%, está compuesto por 50,0% jueces penales, el 0,0% son fiscales penales y 61,3% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°4 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.5

Porcentajes acumulados

5.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su persecución eficaz.



5.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su persecución eficaz.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 5, estos indican que el 45,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 6,67% se encuentran de acuerdo, el 38,33% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 6,67% están en desacuerdo y se encuentran el 3,33% en total desacuerdo en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°5 se tiene un 45,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 5

Frecuencias acumuladas

5.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su persecución eficaz.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 2 10,5% | 0 0,0% | 2 3,3% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 2 10,5% | 2 6,5% | 4 6,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 30,0% | 8 42,1% | 12 38,7% | 23 38,3% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 3 15,8% | 1 3,2% | 4 6,7% |
| Totalmente de acuerdo | 7 70,0% | 4 21,1% | 16 51,6% | 27 45,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

“Fuente: Elaboración Propia”.

Análisis e Interpretación:

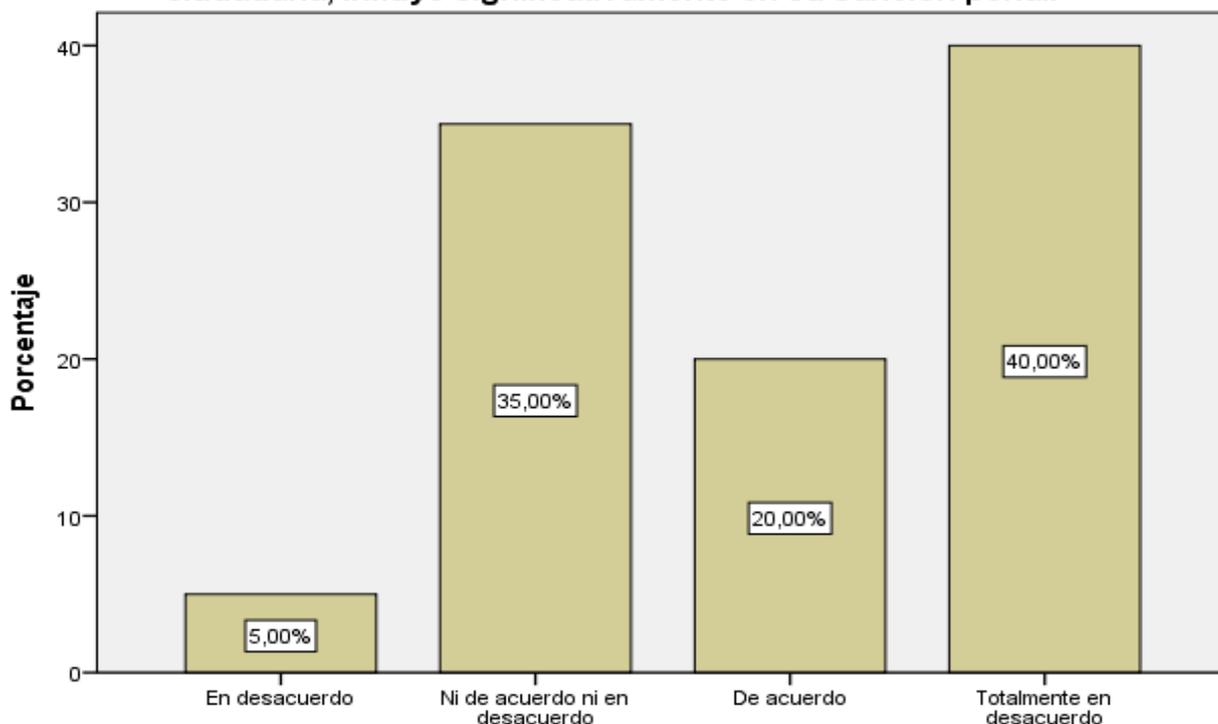
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 45,0%, está compuesto por 70,0% jueces penales, el 21,1% son fiscales penales y 51,6% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°5 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.6

Porcentajes acumulados

6.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su sanción penal.



6.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su sanción penal.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 6, estos indican que el 40,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 20,00% se encuentran de acuerdo, el 35,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, y se encuentran el 5,00% en desacuerdo en la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°6 se tiene un 40,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 6

Frecuencias acumuladas

6.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su sanción penal.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 2 10,5% | 1 3,2% | 3 5,0% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 90,0% | 5 26,3% | 7 22,6% | 21 35,0% |
| De acuerdo | 1 10,0% | 11 57,9% | 0 0,0% | 12 20,0% |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 23 74,2% | 24 40,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

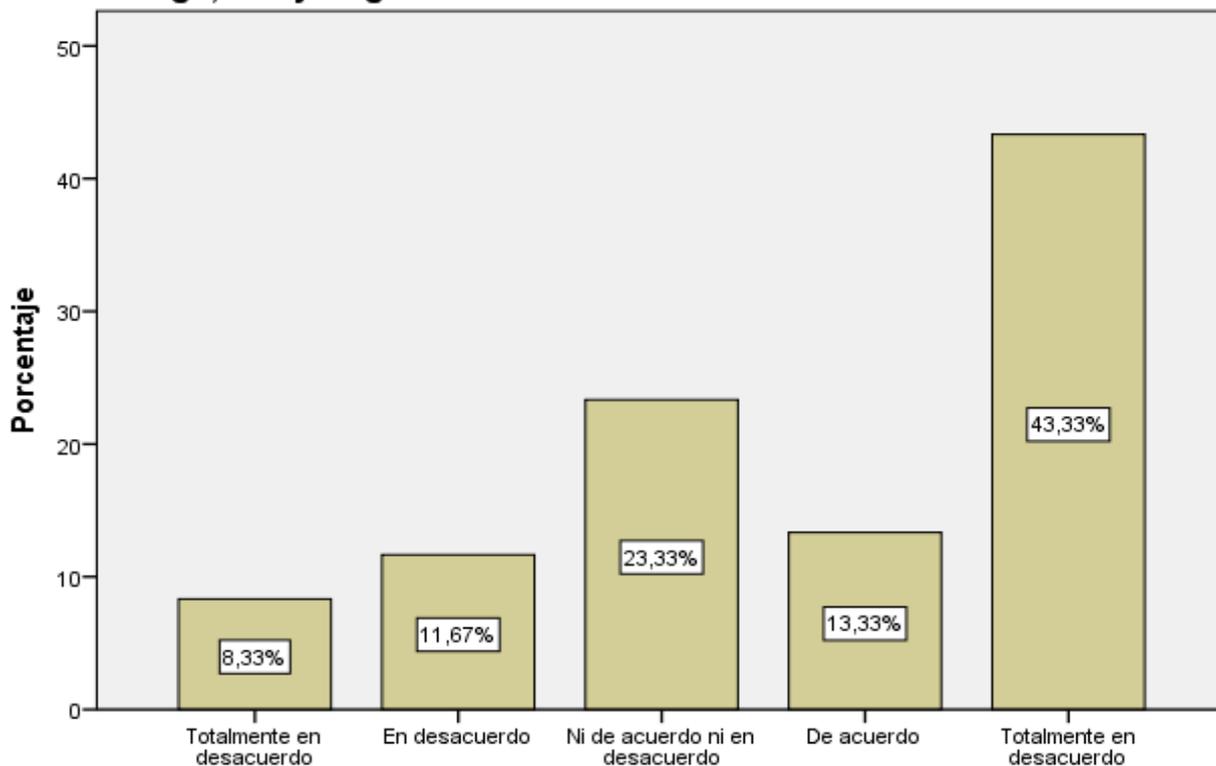
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 40,0%, está compuesto por 0,0% jueces penales, el 5,3% son fiscales penales y 74,2% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°6 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.7

Porcentajes acumulados

7.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en el control de las incidencias.



7.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en el control de las incidencias.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 7, estos indican que el 43,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 13,33% se encuentran de acuerdo, el 23,33% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, se encuentran el 11,67%, y el 8,33% en total desacuerdo, en la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°7 se tiene un 43,33% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 7

Frecuencias acumuladas

7.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en el control de las incidencias.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 1 10,0% | 0 0,0% | 4 12,9% | 5 8,3% |
| En desacuerdo | 2 20,0% | 1 5,3% | 4 12,9% | 7 11,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 60,0% | 1 5,3% | 7 22,6% | 14 23,3% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 0 0,0% | 8 25,8% | 8 13,3% |
| Totalmente en desacuerdo | 1 10,0% | 17 89,5% | 8 25,8% | 26 43,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

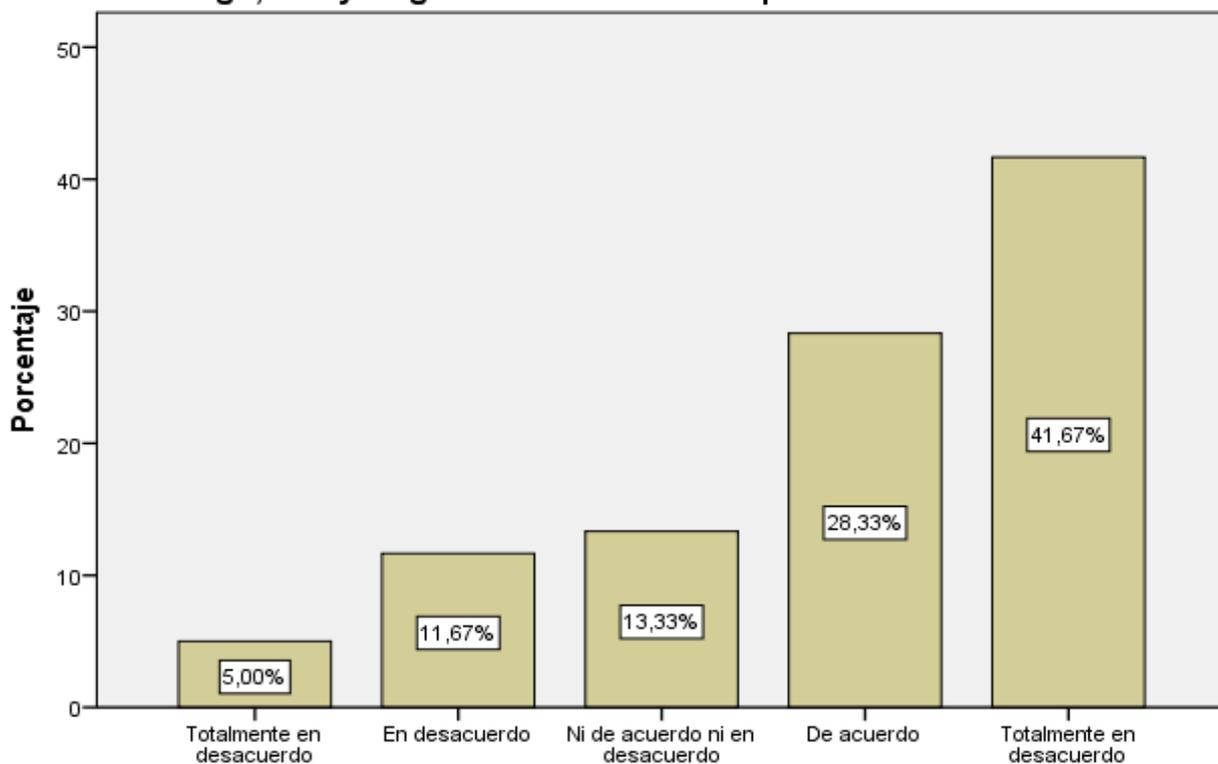
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 43,3%, está compuesto por 10,0% jueces penales, el 89,5% son fiscales penales y 25,8% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°7 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.8

Porcentajes acumulados

8.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su persecución eficaz.



8.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su persecución eficaz.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 8, estos indican que el 41,67% se encuentran totalmente de acuerdo, el 28,33% se encuentran de acuerdo, el 13,33% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, se encuentran el 11,67%, y el 5,00% en total desacuerdo, en la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°8 se tiene un 41,67% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 8
Frecuencias acumuladas

8.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su persecución eficaz. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 1 10,0% | 0 0,0% | 2 6,5% | 3 5,0% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 6 19,4% | 7 11,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 40,0% | 2 10,5% | 2 6,5% | 8 13,3% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 2 10,5% | 15 48,4% | 17 28,3% |
| Totalmente en desacuerdo | 5 50,0% | 14 73,7% | 6 19,4% | 25 41,7% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

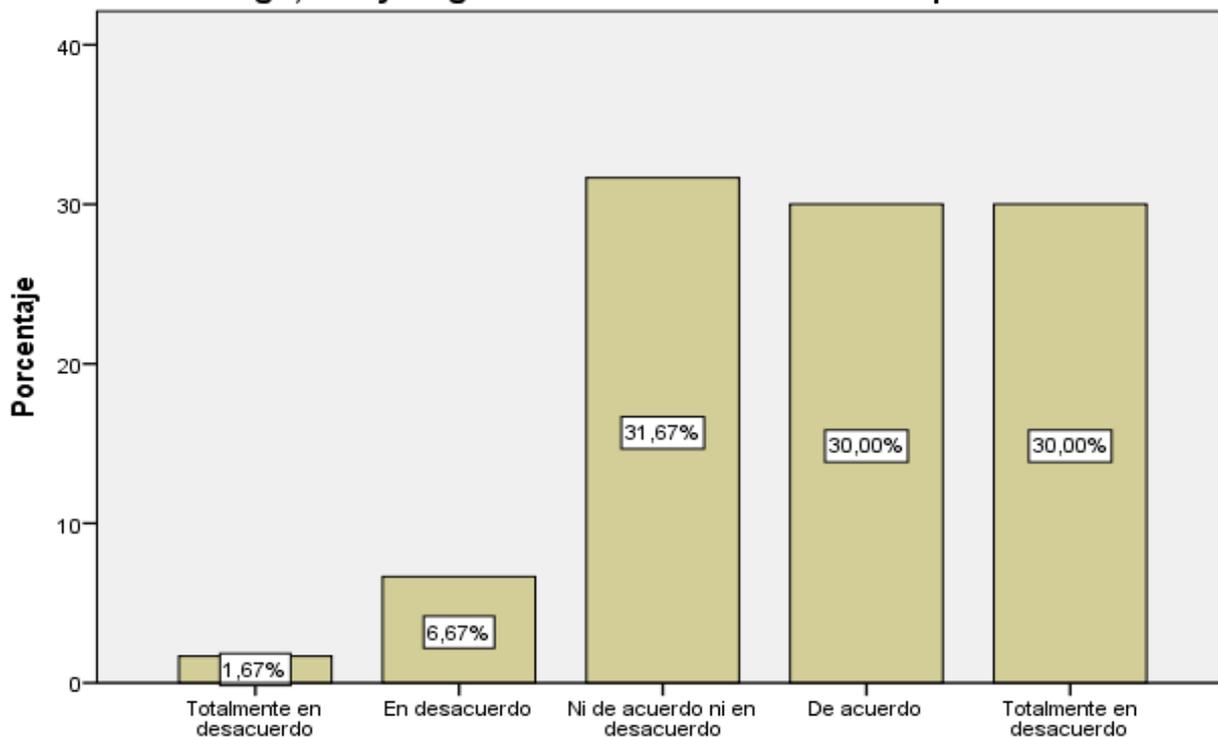
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 41,7%, está compuesto por 50,0% jueces penales, el 73,7% son fiscales penales y 19,4% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°8 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.9

Porcentajes acumulados

9.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su sanción penal.



9.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su sanción penal.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 9, estos indican que el 30,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 30,00% se encuentran de acuerdo, el 31,67% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, se encuentran el 6,67%, y el 1,67% en total desacuerdo, en la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°9 se tiene un 31,67% de los operadores jurídicos que se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla No 9

Frecuencias acumuladas

9.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su sanción penal.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 0 0,0% | 1 3,2% | 1 1,7% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 3 9,7% | 4 6,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 60,0% | 1 5,3% | 12 38,7% | 19 31,7% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 6 31,6% | 12 38,7% | 18 30,0% |
| Totalmente en desacuerdo | 4 40,0% | 11 57,9% | 3 9,7% | 18 30,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

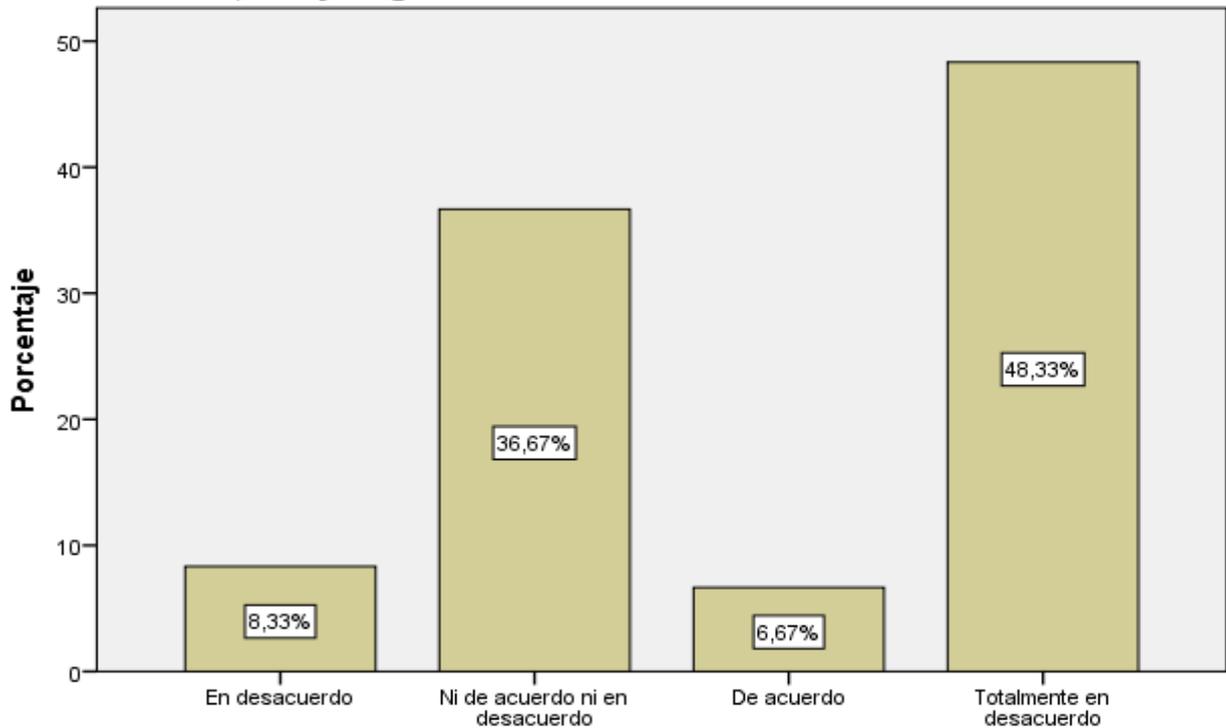
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 30,0%, está compuesto por el 40,0% jueces penales, el 57,9% son fiscales penales y 9,7% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°9 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.10

Porcentajes acumulados

10.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en el control de las incidencias.



10.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en el control de las incidencias.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 10, estos indican que el 48,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 6,67% se encuentran de acuerdo, el 36,67% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 8,33% en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°10 se tiene un 48,33% de los operadores jurídicos que se encuentran de acuerdo.

Tabla No 10

Frecuencias acumuladas

10.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en el control de las incidencias.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| En desacuerdo | 2 20,0% | 2 10,5% | 1 3,2% | 5 8,3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 40,0% | 8 42,1% | 10 32,3% | 22 36,7% |
| De acuerdo | 4 40,0% | 0 0,0% | 0 0,0% | 4 6,7% |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 9 47,4% | 20 64,5% | 29 48,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

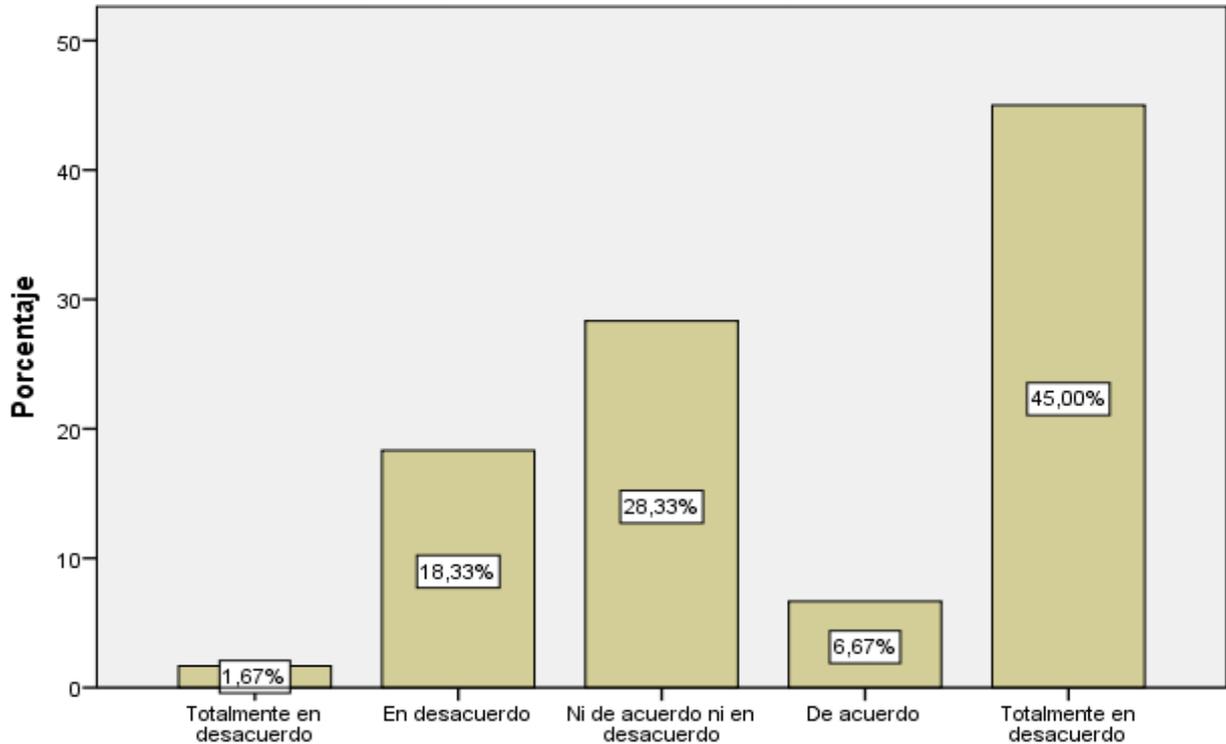
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 48,3%, está compuesto por el 0,0% jueces penales, el 47,4% son fiscales penales y 64,5% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°10 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.11

Porcentajes acumulados

11.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su persecución eficaz.



11.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su persecución eficaz.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 11, estos indican que el 45,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 6,67% se encuentran de acuerdo, el 28,33% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 18,33% en desacuerdo, y el 1,67% están totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°11 se tiene un 45,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 11

Frecuencias acumuladas

11.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su persecución eficaz. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 0 0,0% | 1 3,2% | 1 1,7% |
| En desacuerdo | 1 10,0% | 1 5,3% | 9 29,0% | 11 18,3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 60,0% | 1 5,3% | 10 32,3% | 17 28,3% |
| De acuerdo | 3 30,0% | 1 5,3% | 0 0,0% | 4 6,7% |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 16 84,2% | 11 35,5% | 27 45,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

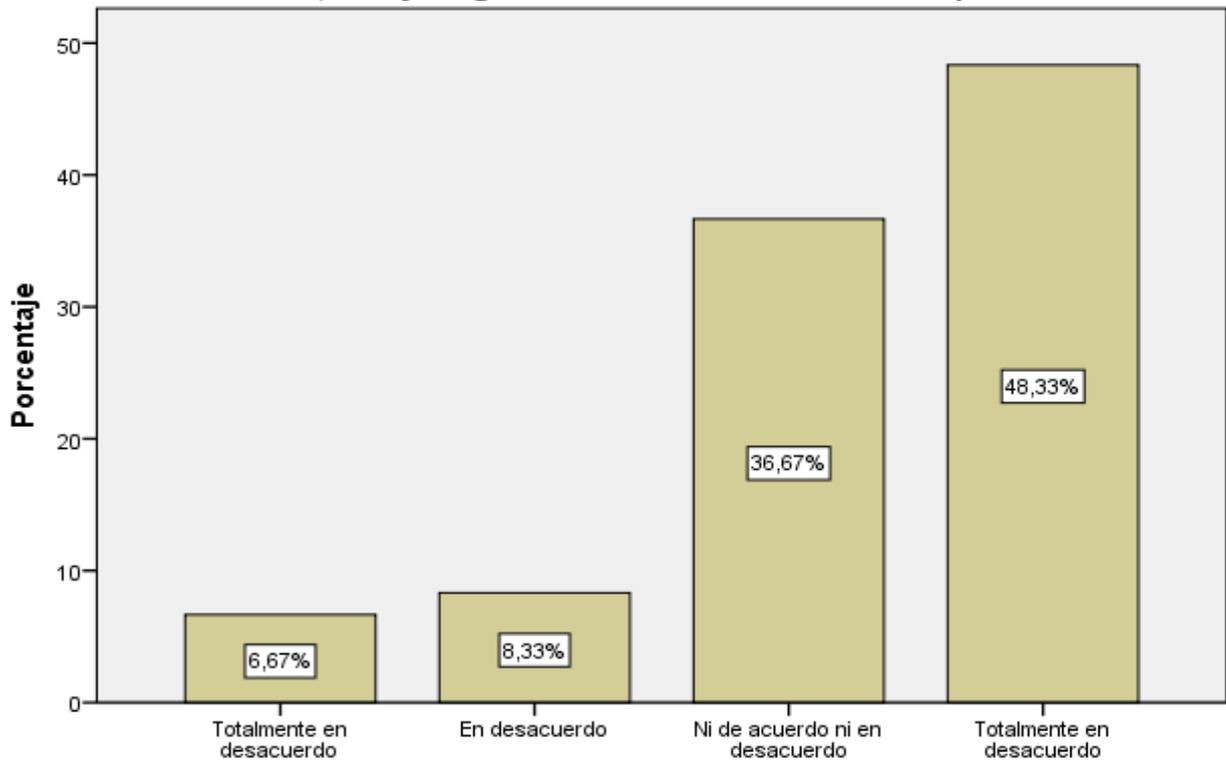
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 45,0%, está compuesto por el 0,0% jueces penales, el 84,2% son fiscales penales y 35,5% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°11 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.12

Porcentajes acumulados

12.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su sanción penal.



12.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su sanción penal.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 12, estos indican que el 48,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 36,67% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 8,33% en desacuerdo, y el 6,67% están totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°12 se tiene un 48,33% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 12

Frecuencias acumuladas

12.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su sanción penal.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 3 9,7% | 4 6,7% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 4 12,9% | 5 8,3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 50,0% | 5 26,3% | 12 38,7% | 22 36,7% |
| Totalmente en desacuerdo | 5 50,0% | 12 63,2% | 12 38,7% | 29 48,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

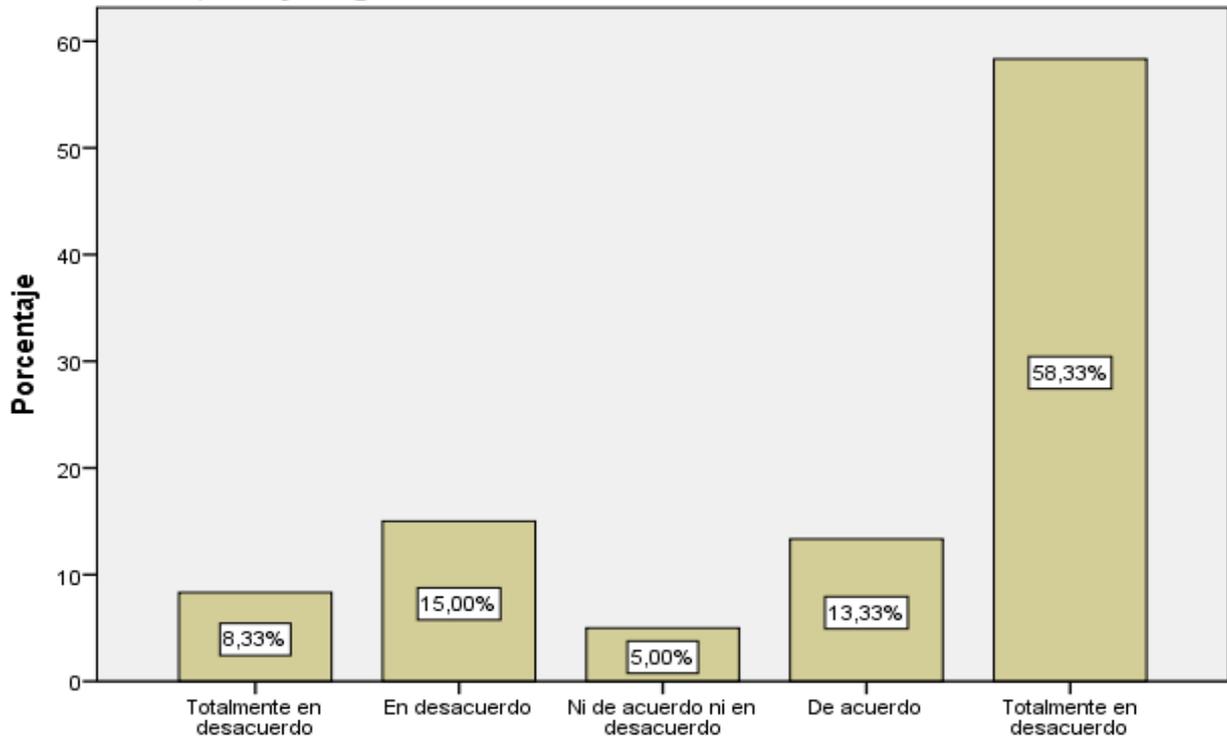
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 48,3%, está compuesto por el 0,0% jueces penales, el 63,2% son fiscales penales y 38,7% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°12 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.13

Porcentajes acumulados

13.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.



13.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 13, estos indican que el 58,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 13,33% están de acuerdo, el 5,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 15,00% en desacuerdo, y el 8,33% están totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°13 se tiene un 58,33% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 13

Frecuencias acumuladas

13.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 1 10,0% | 1 5,3% | 3 9,7% | 5 8,3% |
| En desacuerdo | 1 10,0% | 2 10,5% | 6 19,4% | 9 15,0% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 10,0% | 2 10,5% | 0 0,0% | 3 5,0% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 8 42,1% | 0 0,0% | 8 13,3% |
| Totalmente en desacuerdo | 7 70,0% | 6 31,6% | 22 71,0% | 35 58,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

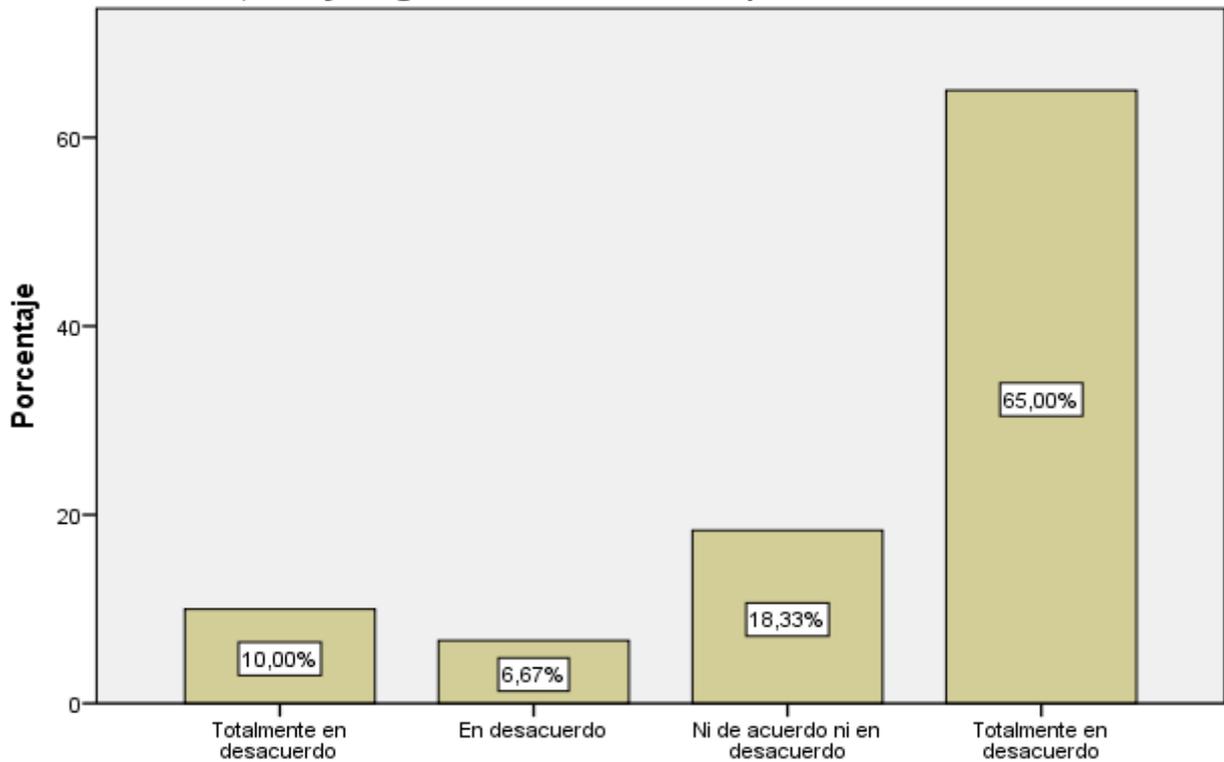
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 58,3%, está compuesto por el 70,0% jueces penales, el 31,6% son fiscales penales y 71,0% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°13 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.14

Porcentajes acumulados

14.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.



14.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 14, estos indican que el 65,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 18,33% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 6,67% en desacuerdo, y el 10,00% está totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°14 se tiene un 65,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 14

Frecuencias acumuladas

14.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 3 15,8% | 3 9,7% | 6 10,0% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 0 0,0% | 4 12,9% | 4 6,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 10,0% | 4 21,1% | 6 19,4% | 11 18,3% |
| Totalmente en desacuerdo | 9 90,0% | 12 63,2% | 18 58,1% | 39 65,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

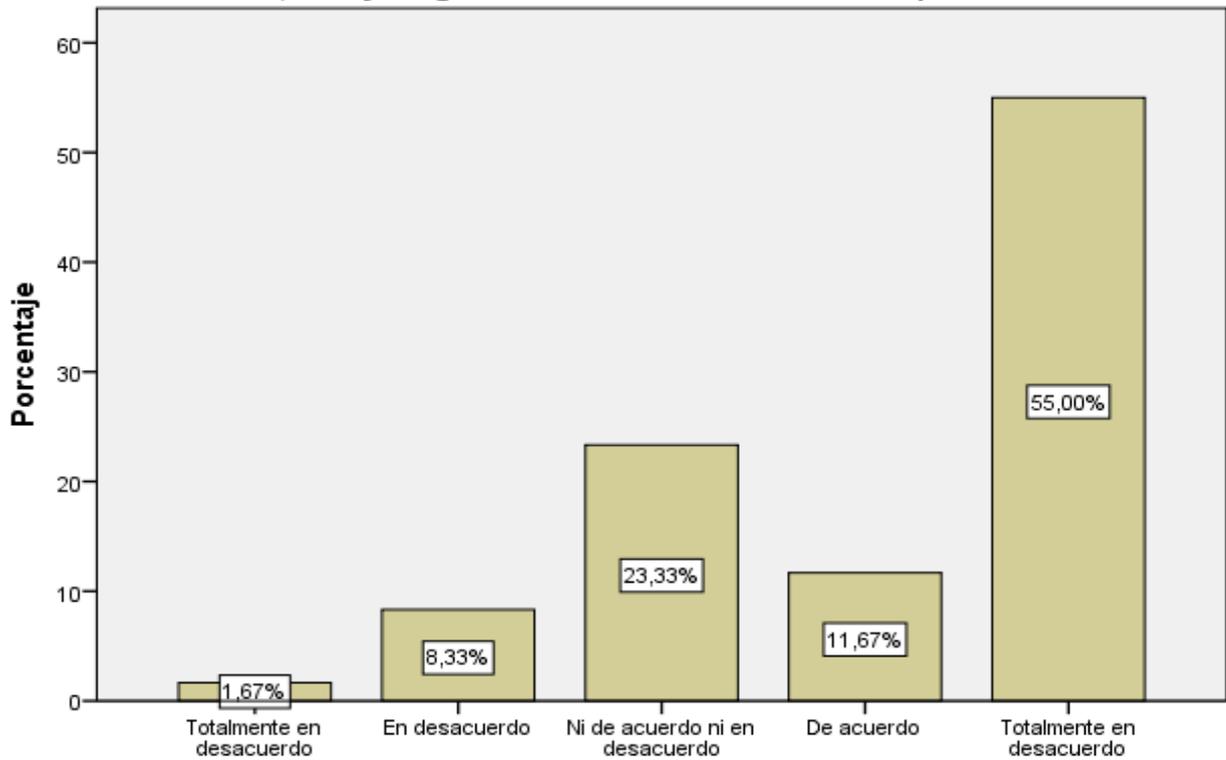
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 65,0%, está compuesto por el 90,0% jueces penales, el 63,2% son fiscales penales y 58,1% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°14 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.15

Porcentajes acumulados

15.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su sanción penal.



15.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su sanción penal.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 15, estos indican que el 65,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 11,67% se encuentra de acuerdo, el 23,33% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 8,33% en desacuerdo, y el 1,67% está totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°15 se tiene un 55,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 15

Frecuencias acumuladas

15.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su sanción penal.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 0 0,0% | 1 1,7% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 1 5,3% | 4 12,9% | 5 8,3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 20,0% | 6 31,6% | 6 19,4% | 14 23,3% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 7 36,8% | 0 0,0% | 7 11,7% |
| Totalmente en desacuerdo | 8 80,0% | 4 21,1% | 21 67,7% | 33 55,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

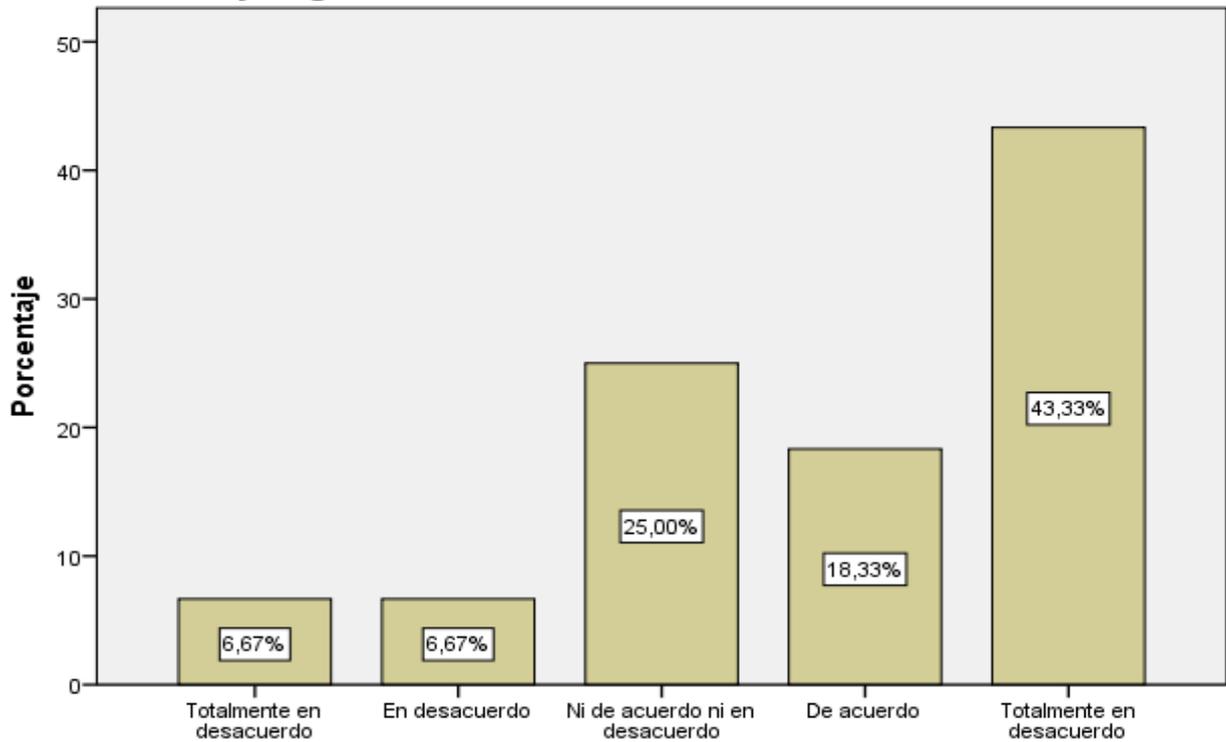
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 55,0%, está compuesto por el 80,0% jueces penales, el 21,1% son fiscales penales y 67,7% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°15 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.16

Porcentajes acumulados

16.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en el control de las incidencias.



16.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en el control de las incidencias.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 16, estos indican que el 43,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 18,33% se encuentran de acuerdo, el 25,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 6,67% en desacuerdo, y el 6,67% está totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°16 se tiene un 43,33% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 16

Frecuencias acumuladas

16.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en el control de las incidencias.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 2 20,0% | 0 0,0% | 2 6,5% | 4 6,7% |
| En desacuerdo | 2 20,0% | 1 5,3% | 1 3,2% | 4 6,7% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 10,0% | 3 15,8% | 11 35,5% | 15 25,0% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 5 26,3% | 6 19,4% | 11 18,3% |
| Totalmente en desacuerdo | 5 50,0% | 10 52,6% | 11 35,5% | 26 43,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

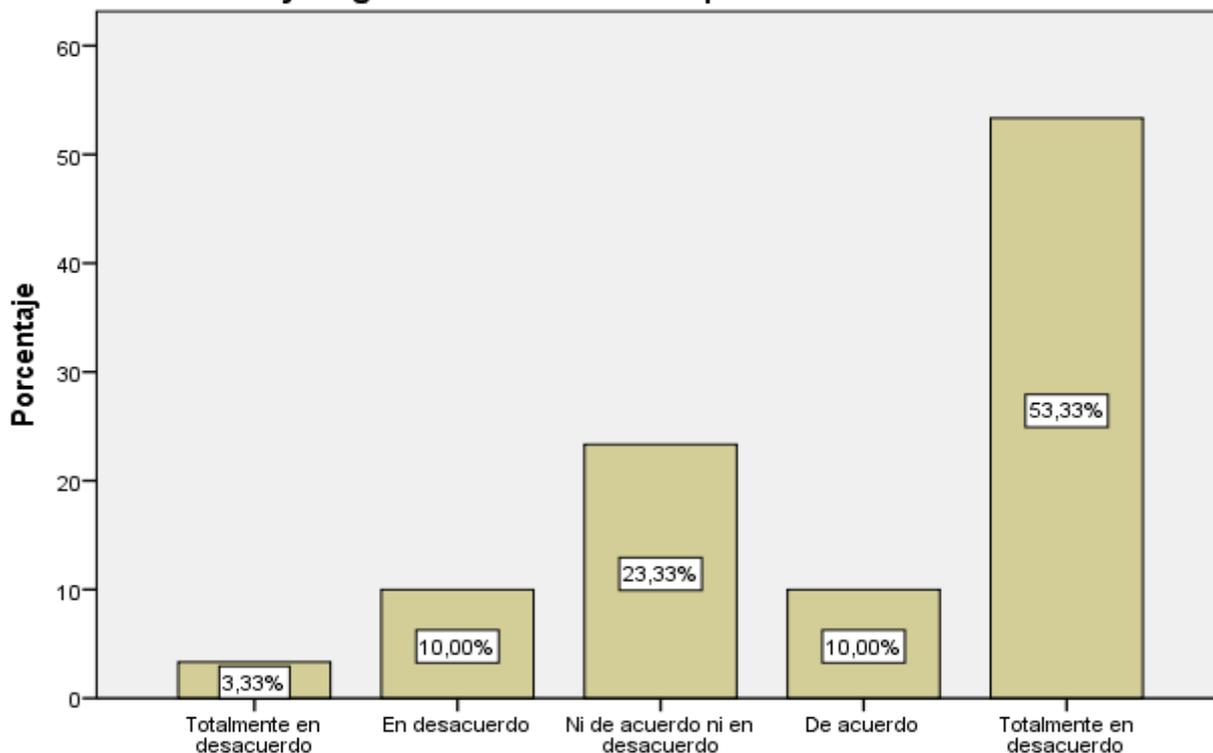
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 43,3%, está compuesto por el 50,0% jueces penales, el 52,6% son fiscales penales y 35,5% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en el control de las incidencias.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°16 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.17

Porcentajes acumulados

17.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su persecución eficaz.



17.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su persecución eficaz.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 17, estos indican que el 53,33% se encuentran totalmente de acuerdo, el 10,00% se encuentran de acuerdo, el 23,33% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10,00% en desacuerdo, y el 3,33% está totalmente en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°17 se tiene un 53,33% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 17

Frecuencias acumuladas

17.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su persecución eficaz. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| Totalmente en desacuerdo | 1 10,0% | 1 5,3% | 0 0,0% | 2 3,3% |
| En desacuerdo | 0 0,0% | 3 15,8% | 3 9,7% | 6 10,0% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 30,0% | 1 5,3% | 10 32,3% | 14 23,3% |
| De acuerdo | 6 60,0% | 0 0,0% | 0 0,0% | 6 10,0% |
| Totalmente en desacuerdo | 0 0,0% | 14 73,7% | 18 58,1% | 32 53,3% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

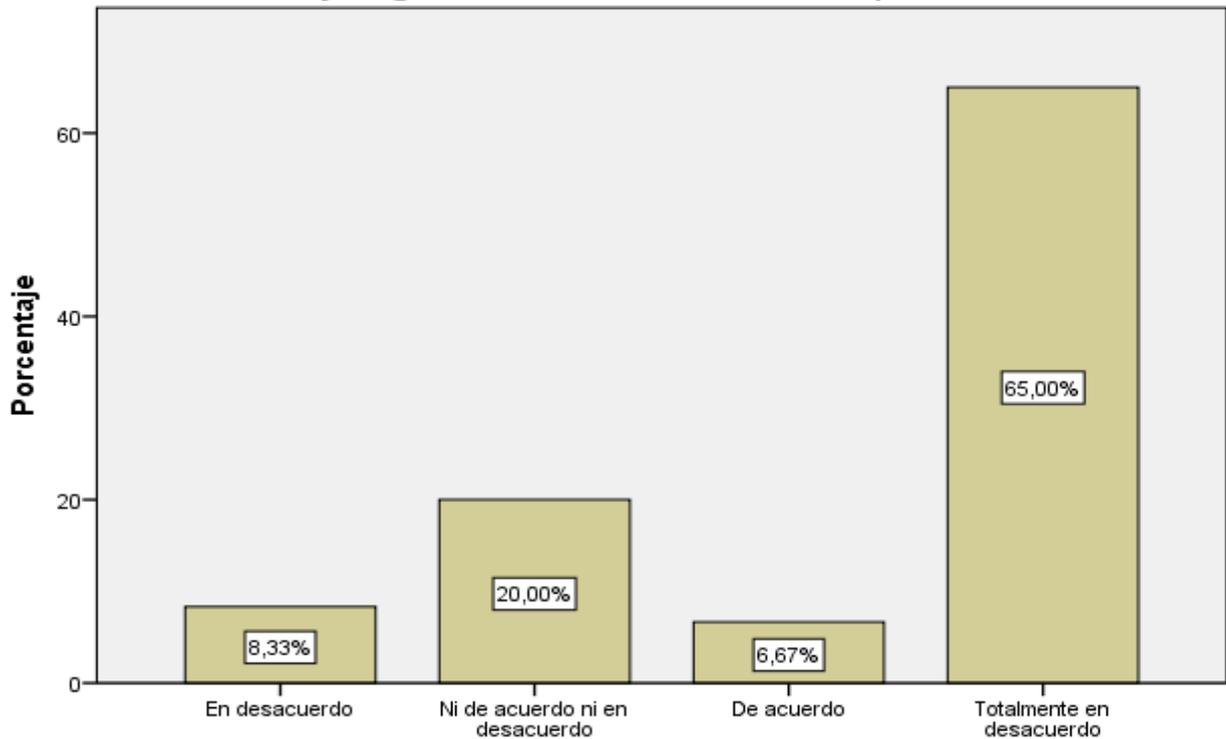
Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 53,3%, está compuesto por el 0,0% jueces penales, el 73,7% son fiscales penales y 58,1% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su persecución eficaz.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°17 son favorables a nuestra investigación.

Gráfico No.18

Porcentajes acumulados

18.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su sanción penal.



18.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su sanción penal.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Se puede apreciar de los resultados obtenidos a los diferentes operadores jurídicos, que respecto a la pregunta N° 18, estos indican que el 65,00% se encuentran totalmente de acuerdo, el 6,67% se encuentran de acuerdo, el 20,00% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 8,33% está en desacuerdo, en que la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°18 se tiene un 65,00% de los operadores jurídicos que se encuentran totalmente de acuerdo.

Tabla No 18

Frecuencias acumuladas

18.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su sanción penal.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

| | TIPO DE ENCUESTADO | | | Total |
|--------------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | Juez Penal | Fiscal Penal | Abogado especialista en Derecho penal | |
| En desacuerdo | 2 20,0% | 1 5,3% | 2 6,5% | 5 8,3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 20,0% | 3 15,8% | 7 22,6% | 12 20,0% |
| De acuerdo | 0 0,0% | 0 0,0% | 4 12,9% | 4 6,7% |
| Totalmente en desacuerdo | 6 60,0% | 15 78,9% | 18 58,1% | 39 65,0% |
| Total | 10 100,0% | 19 100,0% | 31 100,0% | 60 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e Interpretación:

Del porcentaje obtenido de los operadores que se encuentran totalmente de acuerdo, podemos ver que el 65,0%, está compuesto por el 60,0% jueces penales, el 78,9% son fiscales penales y 58,1% son abogados especialistas en Derecho penal, en que la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su sanción penal.

Los resultados obtenidos en la afirmación N°18 son favorables a nuestra investigación.

4.3 Resultados

Comprobación de la Hipótesis General

Para la comprobación de la hipótesis general es menester precisar que está conformado por la primera y segunda hipótesis específica, en tal sentido abordaremos la comprobación de la primera hipótesis específica.

4.3.1 Primera Hipótesis específica

En la presente hipótesis se formuló la siguiente pregunta ¿En qué medida el nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana de Lima -2016?, para tal efecto se señaló el siguiente objetivo, Evaluar el nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana de Lima -2016, para tal efecto se postula la siguiente hipótesis “El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima - 2016”.

De las frecuencias obtenidas en las respuestas de las preguntas 1 al 6 dirigidas a los operadores jurídicos, reflejan que los grupos de entrevistados coinciden en términos generales que, “El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima - 2016”.

Tomando en cuenta las puntuaciones de cada opción (A=5; B=4; C=3 D=2, E=1) de las preguntas y el número de las frecuencias (60) multiplicado por el número de ítems (6), en la dirección de las afirmaciones, en forma global, se llegó al siguiente resultado:

Puntuación Pregunta 1: 211

Puntuación Pregunta 2: 207

Puntuación Pregunta 3: 227

Puntuación Pregunta 4: 226

Puntuación Pregunta 5: 230

Puntuación Pregunta 6: 237

Puntuación total: 1338

$$PT = \frac{Pg}{Fo}$$

Fo

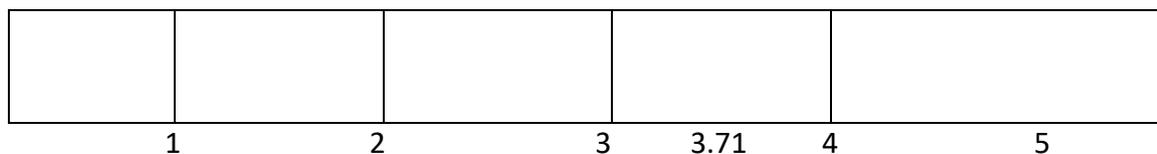
$$PT = 1338 / 60$$

$$PT = 22.3$$

El promedio de la puntuación total en la escala es 22.3 y se hicieron 6 preguntas, por lo que el resultado fue el siguiente:

Promedio resultante:

$$PT/NT = 22.3/6 = 3.71$$



T. en d En desacuerdo

Ni de A ni en D

De acuerdo

T de A..

En ese sentido se comprueba la primera hipótesis específica, ya que se pudo corroborar que el nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.

Contratación de las hipótesis planteadas

a. Contratación de la primera hipótesis específica

Hipótesis 1

El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016

Hipótesis Nula

Ho

El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión NO influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016

2 Nivel de significación

$\alpha = 0,05$ (con 95% de confianza)

3 Estadístico de prueba

R de CH2

Donde

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

f_0 : Frecuencia del valor observado.

f_e : Frecuencia del valor esperado.

4 Resultados

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) | Sig. Monte Carlo (2 caras) | | | Sig. Monte Carlo (1 cara) | | |
|------------------------------|----------------------|-----|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | | Sig. | 95% de intervalo de confianza | | Sig. | 95% de intervalo de confianza | |
| | | | | | Límite inferior | Límite superior | | Límite inferior | Límite superior |
| Chi-cuadrado de Pearson | 720,000 ^a | 708 | ,369 | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Razón de verosimilitud | 286,736 | 708 | 1,000 | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Prueba exacta de Fisher | 1108,416 | | | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Asociación lineal por lineal | ,859 ^c | 1 | ,354 | ,317 ^b | ,199 | ,434 | ,233 ^b | ,126 | ,340 |
| N de casos válidos | 60 | | | | | | | | |

a. 780 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b. Se basa en 60 tablas de muestras con una semilla de inicio 2000000.

c. El estadístico estandarizado es -,927.

5 Toma de decisión

De la aplicación del estadístico de prueba de R de Ch 2 el resultado de correlación se muestra con un índice de 720,000 con lo que se comprueba la hipótesis, es decir “El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016”

Para corroborar los resultados arribados, hemos utilizado la técnica del análisis documental de las siguientes resoluciones judiciales que contienen análisis de prisiones preventiva conforme se detalla a continuación:

4.3.2 Segunda Hipótesis específica

En la presente hipótesis se formuló la siguiente pregunta ¿Cómo influye el nivel de conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima?, para tal efecto se señaló el siguiente objetivo, identificar el nivel de conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima-2016., para tal efecto se postula la siguiente hipótesis “El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima - 2016”

De las frecuencias obtenidas en las respuestas de las preguntas 7 al 12 dirigidas a los operadores jurídicos, reflejan que los grupos de entrevistados coinciden en términos generales que, “El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016”.

Tomando en cuenta las puntuaciones de cada opción (A=5; B=4; C=3 D=2, E=1) de las preguntas y el número de las frecuencias (60) multiplicado por el número de ítems (6), en la dirección de las afirmaciones, en forma global, se llegó al siguiente resultado:

Puntuación Pregunta 7: 223

Puntuación Pregunta 8: 234

Puntuación Pregunta 9: 228

Puntuación Pregunta 10: 237

Puntuación Pregunta 11: 225

Puntuación Pregunta 12: 225

Puntuación total: 1372

$$PT = \frac{Pq}{Fo}$$

Fo

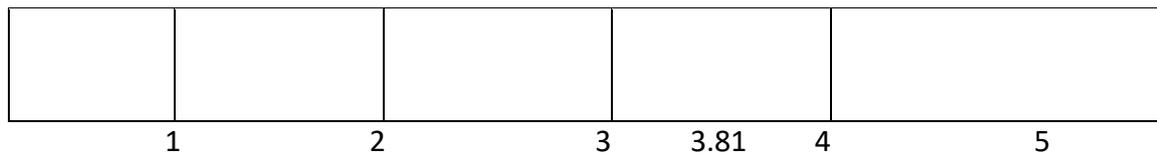
$$PT = 1372 / 60$$

$$PT = 22.86$$

El promedio resultante en la escala es 22.86 y se hicieron 6 preguntas, por lo que el resultado fue:

Promedio resultante:

$$PT/NT = 22.86/6 = 3.81$$



T. en d En desacuerdo Ni de A ni en D De acuerdo T de A..

En tal sentido se obtuvo respaldo empírico en la segunda hipótesis específica, ya que tal puntuación evidencia una tendencia altamente positiva, destacándose una tendencia favorable en el extremo que El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.

b. Contrastación de la segunda hipótesis específica

Hipótesis 2

El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.

Hipótesis Nula

Ho

El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión NO influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.

2 Nivel de significación

$\alpha = 0,05$ (con 95% de confianza)

3 Estadístico de prueba

R de CH2

Donde

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

f_0 : Frecuencia del valor observado.

f_e : Frecuencia del valor esperado.

5 Resultados

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) | Sig. Monte Carlo (2 caras) | | | Sig. Monte Carlo (1 cara) | | |
|------------------------------|----------------------|-----|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | | Sig. | 95% de intervalo de confianza | | Sig. | 95% de intervalo de confianza | |
| | | | | | Límite inferior | Límite superior | | Límite inferior | Límite superior |
| Chi-cuadrado de Pearson | 900,000 ^a | 885 | ,356 | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Razón de verosimilitud | 318,826 | 885 | 1,000 | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Prueba exacta de Fisher | 1461,833 | | | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Asociación lineal por lineal | 4,022 ^c | 1 | ,045 | ,050 ^b | ,000 | ,105 | ,050 ^b | ,000 | ,105 |
| N de casos válidos | 60 | | | | | | | | |

a. 960 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b. Se basa en 60 tablas de muestras con una semilla de inicio 624387341.

c. El estadístico estandarizado es -2,006.

5 Toma de decisión

De la aplicación del estadístico de prueba de R de Ch 2 el resultado de correlación se muestra con un índice de 900,000 con lo que se comprueba la hipótesis, es decir “El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.”

Para corroborar los resultados arribados, hemos utilizado la técnica del análisis documental de las siguientes resoluciones judiciales que contienen análisis de prisiones preventiva conforme se detalla a continuación:

4.3.3. Tercera Hipótesis específica

En la presente hipótesis se formuló la siguiente pregunta ¿En qué medida el manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016?, para tal efecto se señaló el siguiente objetivo, evaluar el manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016, para tal efecto se postula la siguiente hipótesis “El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016”

De las frecuencias obtenidas en las respuestas de las preguntas 13 al 18 dirigidas a los operadores jurídicos, reflejan que los grupos de entrevistados coinciden en términos generales que, “El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima - 2016”.

Tomando en cuenta las puntuaciones de cada opción (A=5; B=4; C=3 D=2, E=1) de las preguntas y el número de las frecuencias (60) multiplicado por el número de ítems (6), en la dirección de las afirmaciones, en forma global, se llegó al siguiente resultado:

Puntuación Pregunta 13: 239

Puntuación Pregunta 14: 242

Puntuación Pregunta 15: 246

Puntuación Pregunta 16: 231

Puntuación Pregunta 17: 240

Puntuación Pregunta 18: 257

Puntuación total: 1455

$$PT = \frac{Pq}{Fo}$$

Fo

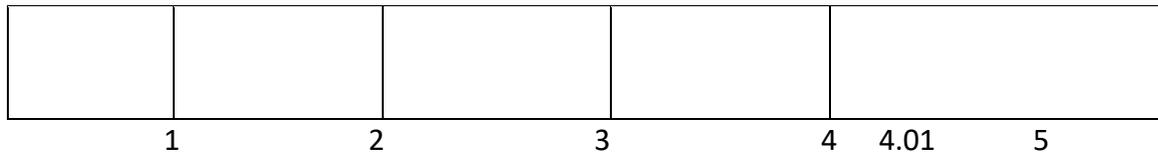
$$PT = 1455 / 60$$

$$PT = 24.25$$

El promedio resultante en la escala es 24.25 y se hicieron 6 preguntas, siendo el resultado el siguiente:

Promedio resultante:

$$PT/NT = 24.25/6 = 4.01$$



T. en d En desacuerdo Ni de A ni en D De acuerdo T de A..

En tal sentido se pudo respaldar empíricamente la tercera hipótesis específica, al afirmarse que el manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.

c. Contrastación de la tercera hipótesis específica

Hipótesis 3

El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016

Hipótesis Nula

Ho

El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión NO influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016

2 Nivel de significación

$\alpha = 0,05$ (con 95% de confianza)

3 Estadístico de prueba

R de CH2

Donde

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

f_0 : Frecuencia del valor observado.

f_e : Frecuencia del valor esperado.

4 Resultados

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) | Sig. Monte Carlo (2 caras) | | | Sig. Monte Carlo (1 cara) | | |
|------------------------------|----------------------|-----|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | | Sig. | 95% de intervalo de confianza | | Sig. | 95% de intervalo de confianza | |
| | | | | | Límite inferior | Límite superior | | Límite inferior | Límite superior |
| Chi-cuadrado de Pearson | 840,000 ^a | 826 | ,360 | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Razón de verosimilitud | 289,950 | 826 | 1,000 | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Prueba exacta de Fisher | 1504,564 | | | 1,000 ^b | ,951 | 1,000 | | | |
| Asociación lineal por lineal | ,016 ^c | 1 | ,900 | ,883 ^b | ,802 | ,965 | ,433 ^b | ,308 | ,559 |
| N de casos válidos | 60 | | | | | | | | |

a. 900 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b. Se basa en 60 tablas de muestras con una semilla de inicio 957002199.

c. El estadístico estandarizado es - ,126.

5 Toma de decisión

De la aplicación del estadístico de prueba de R de Ch 2 el resultado de correlación se muestra con un índice de 940,000 con lo que se comprueba la hipótesis, es decir “El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016”

Para corroborar los resultados arribados, hemos utilizado la técnica del análisis documental de las siguientes resoluciones judiciales que contienen análisis de prisiones preventiva conforme se detalla a continuación:

4.4 DISCUSION DE RESULTADOS

Por lo que el resultado final es que se comprueba la hipótesis principal, ya que se evidencia la comprobación de la tres hipótesis específicas,

Sobre la primera hipótesis específica, se comprueba la hipótesis, es decir “El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016. en ese sentido los resultados armonizan con lo sostenido por el investigador Carlos Enrique Cosavalente Chamorro referido en su la tesis **“IMPORTANCIA DE APLICAR PENAS DRÁSTICAS A LAS PERSONAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN LA COMISION DEL DELITO DE EXTORSIÓN, PARA QE EL ESTADO CUMPLA CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD”** en la que señala que la falta de oportunidad laboral, la deserción escolar y las agresiones físicas y verbales que se generan dentro del hogar afectan emocional y psicológicamente a los niños y adolescentes quienes por esas circunstancias son vulnerables a integrar grupos delictivos. Estos grupos delincuenciales buscan nuevos miembros para generar más terror y controlar más sectores de las diferentes zonas del país. Los asesinatos, el robo, las violaciones, la venta y distribución de droga pero sobre todo las extorsiones son los principales delitos cometidos por las maras y el crimen organizado. El estudio revela de carácter pluriofensivo, ya que desde el momento en que se le entrega a la víctima un celular para recibir órdenes inician con una intromisión a la privacidad de la persona y de su familia, hay amenazas de muerte, intimidación y si no se cumple con sus exigencias asesinan a la víctima”. (p.108)

Sobre la segunda hipótesis específica, se comprueba la hipótesis es decir “El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016.”, en ese sentido los resultados armonizan con lo efectuado y desarrollado en nuestro marco teórico, en el según el investigador Segundo Víctor Gonzales Silva en la tesis **“OPTIMIZACIÓN DEL ACCIONAR POLICIAL EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN TELEFÓNICA DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE SECUESTRO EN LA CIUDAD DE LIMA EN BASE A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS DE LA**

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DURANTE EL PERÍODO 2011-2014” resulta importante destacar que “Es necesario reconocer que la extorsión es un delito complejo puesto que no solo obliga a través de la violencia realizar u omitir una acción, sino que también puede ser invisibilizado ante el temor de la víctima de no denunciar al agresor. Asimismo que La División de Investigación de Secuestros, con el propósito de atender los desafíos a la extorsión, desarrolló cuatro ejes estratégicos: el tecnológico, las normativas, la formación y los recursos humanos y la operatividad. (p. 41) lo que guarda relación con la hipótesis comprobada

Sobre la tercera hipótesis específica, se comprueba la hipótesis, es decir “El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016”, en ese sentido los resultados armonizan con lo efectuado y desarrollado en nuestro marco teórico, en el extremo que, Según el investigador Carlos Enrique Cosavalente Chamorro en la tesis de **“EL DELITO DE EXTORSION Y SUS IMPLICACIAS EN LA SEGURIDAD JURIDICA EN EL PERÚ”** concluye que “Los penales no cuentan con la seguridad para aislar a los reos del resto de la sociedad la que se traduce que el 95% de las llamadas de extorsión salgan de las prisiones y que el objetivo de instalar los bloqueadores de llamadas solo se ha cumplido en una quinta parte, pues de los 35 penales solo cuenta 7 con bloqueadores, de los cuales 3 de ellos presentan serias fallas” (p.125). Estando a lo expuesto del análisis surge la idea de que como un medio para mejorar la seguridad ciudadana dentro del país y de prevenir el delito de extorsión se deben mejorar las políticas de seguridad y teniendo en cuenta que una de las formas en las que se presenta este delito es a través de llamadas telefónicas provenientes de penales se puede indicar que existe un déficit en el control de las políticas penitenciarias por lo que se debe incrementar y perfeccionar el trabajo conjunto de las autoridades responsables.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

De las técnicas de investigación realizadas en el presente trabajo se ha podido arribar a las siguientes conclusiones:

1.- Se ha podido comprobar la primera hipótesis específica en el sentido que se evidencia que el nivel de comunicación y difusión en la prevención influye significativamente en la Seguridad Ciudadana, siendo los indicadores que han gozado de mayor respaldo lo siguiente:

- Coordinaciones entre la fiscalía y la PNP (65.35%)
- Coordinaciones con seguridad ciudadana del Distrito (64.24%)

Los resultados coinciden con lo desarrollado en el marco teórico en el sentido que la mayoría de los operadores jurídicos considera que se requiere para elevar el nivel de prevención del delito de extorsión, coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, es decir, comunicación oportuna por parte de la PNP como primer operador que tiene contacto con la ciudadanía para actuar rápidamente y adoptar las medidas urgentes y necesarias al respecto.

Lo señalado resulta importante para las coordinaciones previas que debe existir entre la Policía Nacional y los Fiscales Penales, ya que como se sabe el Ministerio Público cuentan con fiscalías especialistas en Prevención del Delito, así como de programas como Fiscales Escolares, Jóvenes Líderes, Justicia Juvenil, Construyendo hijos de éxito y jornadas; tal igual como lo busca la Policía Nacional con sus programas preventivos como las Junta Vecinales, Policía Escolares, Patrulla Juvenil entre otros; los cuales son planes que buscan enfrentar la delincuencia a través de un enfoque preventivo y restaurativo, que bajo las coordinaciones constante entre las citadas autoridades se logrará con éxito una acción preventiva frente a la delincuencia.

2.- Se ha podido comprobar la segunda hipótesis específica en el sentido que el nivel de conocimientos sobre las temáticas de riesgo influye significativamente en la seguridad ciudadana siendo los indicadores que han gozado de mayor respaldo lo siguiente:

- Conocimiento de zonas de riesgo (65.32%)
- Conocimiento de modalidades delictivas (66.32%)

Los resultados coinciden con lo desarrollado en el marco teórico en el sentido que la mayoría de los operadores jurídicos considera que se requiere para el elevar el nivel de prevención del delito de extorsión, conocer las modalidades delictivas que tiene el delito objeto de estudio, de esta manera se van a mejorar las medidas de inteligencia que pudiere adoptar la policial para afrontar dichas modalidades

Resulta importante destacar los estudios descriptivos sobre las zonas donde se cometen estos delitos con la finalidad de realizar trabajos de destacar las zonas más peligrosas.

3.- Se ha podido comprobar la tercera hipótesis específica en el sentido que se demuestra que el manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la Seguridad Ciudadana siendo los indicadores que han gozado de mayor respaldo lo siguiente:

- Trabajo de inteligencia de la PNP. (84.24%)
- Manejo de agentes especiales. (75.21%)

Los resultados coinciden con lo desarrollado en el marco teórico en el sentido que la mayoría de los operadores jurídicos considera que se requiere para el elevar el nivel de prevención del delito de extorsión, efectuar trabajos de inteligencias, es decir, infiltrar agentes especiales o agentes encubiertos para que brinden información vital de tal manera que se pueda penetrar dentro de estas organizaciones criminales que se dedican a la extorsión

Los resultados destacan que debe hacerse trabajos de inteligencia que resulta importante

para detectar los focos delictivos de esta modalidad delictiva.

4.- En lo que respecta a la variable seguridad ciudadana tenemos los siguientes indicadores que han gozado de respaldo empírico

- Control de las incidencias (66.32%)
- Persecución eficaz (84.26%)
- Sanción penal (76.34%)

Los resultados coinciden con lo desarrollado en el marco teórico en el sentido que la mayoría de los operadores jurídicos considera que lo que se va a alcanzar a través del nivel de prevención del delito de extorsión, es efectuar una persecución eficaz al respecto, de tal manera que incluso se busque sancionar o reprochar penalmente a los integrantes de estas organizaciones criminales.

5.2 RECOMENDACIONES

- 1) Con el modelo de Prevención se puede buscar actividades para evitar y detectar cuando se está por ser víctima del delito de extorsión; las cuales se deben desarrollar de acuerdo a la actividad que se realizan; para el caso de propietarios de pequeñas y medianas empresas, obreros de construcción de civil, mototaxistas, colectiveros, ambulantes informales que se encuentran en lugares comerciales como el emporio de Gamarra, Mercados Mayoristas, así como los alrededores de mercados en diferentes zonas de Lima; se debe contar con una unidad especializada en la Policía Nacional del Perú de carácter preventivo que permita capacitar y enseñar cómo deben organizarse los grupos de personas antes citados, para evitar ser víctima de éste delito; para el caso de las demás personas dependientes e independientes que se encuentran fuera de las actividades laborales antes descritas, deben recibir campañas constantes a través de los medios de comunicación oral y escrita de cuáles son las modalidades utilizadas por los extorsionadores y las consecuencias que trae consigo si se sigue exponiendo la vida personal a través de las redes sociales, sobre todo situaciones que permite entender que la persona tiene un buen nivel económico, la cual va ser aprovechada por los extorsionadores; por ello es importante contrarrestar este mal hábito de los limeños; asimismo el Ministerio de Educación a la par con el Ministerio Público deben realizar campañas preventivas, tanto en los colegios públicos como privados a fin de concientizar a los niños, púber y adolescentes de las consecuencias que se deben asumir cuando se comete un ilícito penal y cuál es el impacto negativo en el desarrollo personal.
- 2) Se debe efectuar la implementación de un sistema estratégico y preventivo de Seguridad Ciudadana, en acción conjunta de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú para garantizar el orden social
- 3) Asimismo Promover como política del Ministerio Público en constante coordinación con la Policía Nacional del Perú el desarrollo de estrategias y acciones de carácter

preventivo a través de trabajo de inteligencia para operaciones de desarticular, obstaculizar o evitar la consumación de hechos delictivos; con la finalidad de combatir la criminalidad en el distrito judicial de Lima, ya sea mediante una posición preventiva o represiva; debiéndose fomentar entre la ciudadanía los programas preventivos con los que cuenta la Policía Nacional y el Ministerio Público.

- 4) El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana debe endurecer la voluntad de erradicar la criminalidad que se vive en nuestra sociedad, mediante la presencia constante de personal policial y de seguridad ciudadana (serenos) en las zonas de alto riesgo criminal, sin descuidar las demás zonas del distrito judicial de Lima. El Poder Ejecutivo conjuntamente con el Ministerio de Economía deben implementar el “Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, destinado exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana.

- 5) Se recomienda al Ministerio del Interior fortalecer la prevención e investigación policial, así como de la especialidad de criminalística para neutralizar y contrarrestar el accionar de la delincuencia común y organizada. Se recomienda a la sociedad civil (especialmente empresarios y profesionales independientes) que no deben exponerse, pues la criminalidad busca nuevas formas de poder atacar a víctimas, en diversas modalidades, y la extorsión es un tipo delictivo mutante, y complejo, que se nutre de nuevas formas, utilizando la tecnología, y otros medios idóneos para la comisión de sus delitos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Breglia Arias Omar (2011). *Análisis De Sus Cinco Especies Delictuales*. Editorial Inter Milenio. Bogotá, Colombia.
- Caro Jhon, José Antonio. (2007), *Diccionario De Jurisprudencia Penal – Definiciones Y Conceptos De Derecho Penal Y Derecho Procesal Penal*, Lima– Grijley
- Carmignani. Giovanni (1979). *Elementos De Derecho Criminal*. Editorial Temis. Bogotá-Colombia.
- Fontán Balestra (1996). *Tratado De Derecho Penal*. Parte Especial, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina.
- García Fernández, Dora (2006). *Metodología Del Trabajo De Investigación*. Editorial Trillas S.A. De C.V. México.
- González Ruiz, Samuel; Ernesto López Y José Nuñez (1994). *Seguridad Pública En México. Problemas, Perspectivas Y Propuestas*. México D.F.: Unam, Serie Justicia.
- Hernández Sampieri, Roberto (2002). *Metodología De La Investigación*. Tercera Edición Mcgraw-Hill/ Interamericana Editores S. A. México.
- Hernández Sampieri, Roberto. (2006). *Fundamentos De Metodología De La Investigación*. Tercera Edición Mcgraw-Hill/ Interamericana Editores S. A. México
- Hernández Sampieri, Roberto (2010). *Metodología De La Investigación*. Mcgraw-Hill/ Interamericana Editores S. A. México.
- Instituto De Defensa Legal (2016). *Seguridad Ciudadana*. Informe Anual. Una Nueva Oportunidad Para La Seguridad Ciudadana
- Istas, (2001). *La Cultura De La Prevención*. Valencia, España.
- Kerlinger, F. (1988). *Investigación Del Comportamiento. Técnicas Y Métodos*. México: Editorial Interamericana.
- Lagos, Marta Y Dammert, Lucia. (2012). *La Seguridad Ciudadana*. El Problema Principal De América Latina. Corporación Latinobarómetro, Lima – Perú.

- Lima Cómo Vamos (2015). *Quinto Informe De Percepción Sobre Calidad De Vida*, P. 7. Consulta Hecha El 12 De Noviembre 2015
- Luyo Clavijo Christian M. (2016) *Es Su Tesis: Diferencias Entre El Delito De Extorsión Y El Delito De Concusión*. Universidad San Martín De Porres. Lima. Perú.
- Medina Velásquez, Carlos Yamir (2014) *En La Tesis: La Seguridad Ciudadana En Colombia Desde 1980 Hasta La Actualidad*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Colombia.
- Mejía, E. (2005). *Metodología De La Investigación Científica*. Lima: Universidad Nacional Mayor De San Marcos.
- Mejía Huisa, Nancy Y Otros (2016). *Instituto De Defensa Legal*. Seguridad Ciudadana. Informe Anual. Una Nueva Oportunidad Para La Seguridad Ciudadana. Lima. Perú.
- Mejía Montenegro, Segundo Leoncio (2015). *En La Tesis: Las Estrategias Municipales De Mitigación Del Problema Público De La Inseguridad Ciudadana: Un Análisis De La Gerencia De Seguridad Ciudadana De La Municipalidad Metropolitana De Lima Entre El 2010 Y El 2014*. Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Plan Distrital De Seguridad Ciudadana De Santiago De Surco, 2007*
- Peña Cabrera, Raúl (2005), *Tratado De Derecho Penal- Parte Especial – Delitos Contra El Patrimonio* -Tomo li-A Lima, Ediciones Jurídicas.
- Pérez Morales Vania (2014). *Análisis De La Extorsión En México 1997 – 2013. Retos Y Oportunidades* D.R. © Observatorio Nacional Ciudadano De Seguridad, Justicia Y Legalidad. México.
- Piscoya, Luis (2003). *Investigación Científica Y Educativa, Un Enfoque Epistemológico* Amaru Editores, Perú
- Popper, Karl (1994). *La Lógica De La Investigación Científica*. Editorial Tecno, España.
- Prado Saldarriaga, Víctor, (2000). *Las Consecuencias Jurídicas Del Delito En El Perú*. Lima, Gaceta Jurídica
- Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (2013). *Informe Regional De Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana Con Rostro Humano: Diagnóstico Y Propuestas Para América Latina*. Nueva York: Pnud, P. 5.

- Reátegui Lozano, Rolando (2015). *La Extorsión Como Delito Penal*. Universidad De Valencia. España.
- Rodríguez, Carlos Anibal (2009). *Los Convenios De La Oit Sobre Seguridad Y Salud E El Trabajo: Una Oportunidad Para Mejorar Las Condiciones Y El Medio Ambiente De Trabajo*. Buenos Aires, Argentina.
- Rodriguez Rivas, Manuel (1991). *Teoría Y Diseño De La Investigación Científica*, Ediciones Atusparia, Perú
- Rodriguez Rivas, Manuel (2002). *La Ciencia, Fondo Editorial De La Universidad Inca Garcilaso De La Vega*, Perú.
- Rojas Vargas, Fidel (2000) *Delitos Contra El Patrimonio, Volumen I, Primera Edición*, Lima, Edición Grijley.
- Roy Freyre, Luis E. (1986). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima.
- Salinas Siccha, Ramiro (2008). *Derecho Penal – Parte Especial*, Editorial Jurídica Grijley
- Salvador H., Mercado. (2003). *¿Cómo Hacer Una Tesis?* 3^a Ed. Limusa Noriega Editores México.
- Sánchez Aguilar, A. (2016). *Criminalidad Y Seguridad Ciudadana En El Perú Del Siglo Xxi: Hacia Un Sistema Integrado De Estadísticas De La Criminalidad Y Seguridad Ciudadana*. Universidad Del Pacífico, Lima, Perú.
- Sánchez Carlessi, Hugo Y Reyes Meza, Carlos (2009). *Metodología Y Diseños En La Investigación Científica*. Lima: Editorial Visión Universitaria. Perú
- Sánchez Carlessi, Hugo. (1998). *Metodología Y Diseño De La Investigación Científica*. Editorial Mantaro-Perú.
- Scheper-Hughes (2010) Citado En Cristina Amezcua Chávez, “*El Secuestro Virtual En El Continuum De La Violencia*” En Trace 57, Usa.
- Soler, Sebastián. (1992). *Derecho Penal Argentino*. Tipográfica Editora Argentina Buenos Aires
- Velásquez V. Fernando (2004). *Manual De Derecho Penal. Parte General. 2da Edición*. Editorial Temis. Bogotá- Colombia. Hay 4ta Edición, Librería Jurídica. Medellín-Bogotá Colombia.

- Ardito, V. (2007). *“Serios peligros para los derechos humanos: los 11 decretos del gobierno de Alan García.”*. Lima, Perú: Asociación Pro Derechos Humanos
- Ávila, A., & Pérez, B. (2011). *Mercados de criminalidad en Bogotá*. Bogotá, Colombia: Taller de Edición-Rocca
- Alcántara, F. (2010), *¿Qué hacer con el Sistema Judicial?*, Primera edición, Agenda Perú, Lima. Recuperado de www.agendaperu.org.pe.
- Basombrío, C. y Rospigliosi, F. (2006) *La seguridad y sus instituciones en el Perú a inicios del siglo XXI. Reformas democráticas o neomilitarismo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Carrión, F. (2002) *Violencias, gobiernos locales y ciudades*. Quito: FLACSO
- Casado, M. L. (2009). *Diccionario Jurídico* (6ta ed.). Buenos Aires, Argentina: Valleta Ediciones
- Celedón, J., Saleme, Y., López, L. & Pardo I. (2009). Reflexiones sobre el delito de extorsión y los procesos cognoscitivos que se desarrollan en las víctimas y victimarios. *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia*, (8), 108 – 116.
- CÓDIGO PENAL PERUANO (2018) Título V: Delito contra el Patrimonio. Capítulo VII: Extorsión. Artículo 200
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Washington, D. C.
- Cosvalente, C. (2017). *El delito de extorsión y sus implicancias en la seguridad jurídica en el Perú* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco, Perú.
- Dammert, L., Salazar, F., Montt, C., & González, P. (2010). *Crimen e inseguridad: indicadores para las Américas*. Santiago de Chile, Chile: FLACSO-Chile
- Defensoría del Pueblo (2008). *¿Ciudadanos desprotegidos?: Estrategias para fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Informe Defensorial N° 132, Lima.
- Defensoría del Pueblo (2004). *Libertad de tránsito y seguridad ciudadana. Los enrejados en las vías públicas de Lima metropolitana*. Informe Defensorial N° 81, Lima.

- DIRINCRI *Unidad de tecnologías de la Información*. Recuperado de <https://dirincri.pnp.gob.pe/>
- Figuroa, B. (2015). *Importancia de aplicar penas drásticas a las personas individuales que participen en la comisión del delito de extorsión, para que el estado cumpla con la política nacional de seguridad* (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Fundación, S. Y. D. (2007). *Informe especial: la seguridad en los últimos tres períodos presidenciales 1994 – 2006*. Bogotá, Colombia: Fundación Seguridad y Democracia
- Florián, E., Pizarro, C. Y Díaz, R. (2016). *Manual de seguridad y autoprotección*. Lima, Perú: Fondo Editorial UAP.
- Galvis, E. (2003). *Derecho Penal Parte Especial (Tomo I)*. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal Editores
- García, P. (2006). *Acerca de la función de la pena*. Recuperado de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080521_80.pdf
- Gonzales, V. (2017). *Optimización del accionar policial en la lucha contra el delito de extorsión telefónica de las unidades descentralizadas de secuestro en la ciudad de Lima en base a los procedimientos realizados por la División de Investigación de Secuestros de la Dirección de Investigación Criminal durante el periodo 2011-2014* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica Del Perú , Lima, Perú.
- GRAGLIA, J. Emilio (2012) *En la búsqueda del bien común: manual de políticas públicas*. Buenos Aires, Argentina: Konrad Adenauer Stiftung
- Hernández W. (2015). *Reforma penal y crimen, evaluación de impacto del nuevo código procesal penal sobre victimización y percepción de inseguridad*. Recuperado de: http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/3246/Hern%C3%A1ndez_Bre%C3%B1a_Wilson.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Idl Seguridad Ciudadana (s.f.). Recuperado de <https://www.seguridadidl.org.pe/actores/polic%3%ADa-nacional-del-per%3%BA>

Idl Seguridad Ciudadana (s.f.). Recuperado de <https://www.seguridadidl.org.pe/actores/juntas-vecinales>

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2016). *“Victimización en el Perú 2010 – 2015”*. Lima, Perú

Larrea, J., (2006). *Introducción al derecho*. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Mimica, M. (2009). *La inseguridad ciudadana como construcción social de la realidad en Chile* (Tesis doctoral).Universidad de Granada, España.

Ministerio Público (s.f.). Recuperado de <https://www.mpfm.gob.pe/fiscaliasprovinciales> Murazzo, F. (2014) *Reflexiones sobre seguridad ciudadana en el Perú*. Lima, Perú: Promoción y Capacitación para el Desarrollo (Promcad-Inicam)

Núñez, M. (2015). *Acciones estratégicas para enfrentar la inseguridad ciudadana en la provincia de San Román* (Tesis de maestría).Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú.

Perú: IEP - Fondo Ítalo Peruano. Miscelánea, 12.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Recuperado de <https://www.mininter.gob.pe/pdfs/Plan.Nacional.Seguridad.Ciudadana.2013-2018.pdf>

Peña, A. (2015). *“Derecho Penal Parte especial (3ra edición)”*. Lima, Perú: Idemsa

Quiñonez, J. (2014). *“Factores que influyeron en los internos del Establecimiento penitenciario san Fermín para Perpetrar el delito contra el patrimonio, en las modalidades de hurto, robo y abigeato durante el año 2012”* (tesis de pregrado). Huancavelica, Perú

Roxin, C. (2016). *La teoría del delito en la discusión actual (Vol. I)*. Lima, Perú: Grijley.

- Sánchez, V. (2016). *“Criminalidad y seguridad ciudadana en el Perú del Siglo xxi”* (tesis de postgrado). Universidad del Pacifico. Lima, Perú.
- Silva, P. & Suarez, V. (2016). *Protocolo de Prevención e intervención ante agresiones a psicólogos/as en su puesto de trabajo* (público y privado). Colegio Oficial de Psicólogos de las palmas. Canarias, España
- Small, G., (2006). *Situación carcelaria del Perú y beneficios penitenciarios*. Lima, Perú: Grijley.
- VARGAS, Alejo (1999) *Notas sobre el estado y las políticas públicas*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Almudena editores.
- Vélez, M., Pérez V., Vélez D. & Rivas F. (2014). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional*. Revista Mexicana de Opinión Pública. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index>.
- Villavicencio, F. (2013). *Derecho Penal. Parte General*. Lima, Perú: Grijley.
- Zapata, N., (2016). *“La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao período 2013 – 2014”* (tesis de postgrado). Universidad Pontificia Católica del Perú. Lima, Perú.
- Organización de las Naciones Unidas. (1994). Informe sobre Desarrollo Humano 1994.
- Ortega, C. (2016). *El tránsito de seguridad del Estado a seguridad ciudadana en Colombia (1991-2013): un abordaje desde el análisis por referenciales de políticas públicas* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Ríos, N. (2008). *Cuadernos para la Gestión Municipal: 1. El Gobierno Municipal*. Lima,
- Zaffaroni, E. (1994). *MANUAL DE DERECHO PENAL*, Lima Perú: Ediciones Jurídicas

ANEXOS

Anexo N°1 ENTREVISTAS

ENTREVISTA A LA DOCTORA RAQUEL JANET CARDENAS MANRIQUE FISCAL PROVINCIAL PENAL.

En Lima siendo las 15 horas del día 18 de Octubre del 2017, nos recibió la Dra. Raquel Janet Cárdenas Manrique en su despacho de la Cuadragésima Sexta Fiscalía Provincial Penal de Lima, quien atentamente nos concede la presente entrevista:

1.- CUAL ES EL IMPACTO DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN LIMA?

El impacto fundamentalmente está determinado en el crecimiento de la persecución de inseguridad por parte de la ciudadanía, sobre todo que la población pierde todo sentido de confianza en las comunicaciones que se realiza, por cuanto es común recibir llamadas telefónicas de personas que amenazan o intimidan y la población en ese sentido se ve amenazada por este tipo de llamadas telefónicas, también el impacto fundamentalmente es el aspecto económico, afecta la economía del país, sobre todo en los últimos casos que ha venido produciendo sobre extorsiones a empresarios del área inmobiliaria y eso a generado no solo que se rehuya la inversión en ese tipo de actividades, sino que también implica el incremento del valor de esos inmuebles, por cuanto antes de este tipo de práctica extorsivas, el empresario inmobiliario solo consideraba dentro de los gastos a realizar la inversión en la construcción y la ganancia, sino que frente a este tipo de desprendimiento patrimonial también tiene que incrementar dentro de sus costos, estos montos, entonces esta afectación es fundamental a la economía de nuestro país.

2.- QUE FACTORES ATRIBUYE EL ALTO INDICE DEL DELITO DE EXTORSIÓN

Fundamentalmente es el escaso control que existe sobre la asignación de los números telefónicos, sabemos que en nuestro país es fácil acceder aun teléfono celular a un número telefónico, se aprovecha esta situación para poder utilizar este mecanismo y poder realizar

estas llamadas extorsivas, también se tiene que ante el insuficiente control en los establecimientos penitenciarios, permite que internos efectúen estas llamadas extorsivas a las personas que se encuentran en el exterior, éstos fundamentales son los factores que contribuyen al incremento de éste tipo de ilícitos.

3.- DE QUE MANERA SE PUEDE REPELER ESTA REALIDAD DELICTIVA?

Considero que más allá de las reformas legislativas que se puedan dar es necesario establecer mecanismos tendientes a contrarrestarlos, incrementarse los mecanismos de seguridad para el acceso a los números telefónicos, las empresas telefonías, también establecer mecanismo tendientes a asegurar a quien se le esta asignando el número telefónico, también poder establecer la necesidad de que en algún momento podamos perder o ser sustraído el teléfono celular, pues proceder de manera inmediata a dar de baja porque éstos teléfonos pueden ser utilizados para efectuar éstas llamadas extorsivas, también necesitamos flexibilizar los mecanismos para investigar estos delitos porque no es, todavía difícil obtener a la brevedad posible los nombres de los titulares, el lugar, la ubicación o la localización de donde se esta realizando las llamadas es necesario poder establecer esos mecanismos que nos permitan identificar en tiempo real, desde donde se esta realizando estas llamadas y poder establecer de esa manera operativos, que tiendan a combatir y finalmente desterrar o disminuir este tipo de prácticas, también mecanismos como el efectivo control que se debe tener en los establecimientos penitenciarios porque vemos y es una realidad que los internos cuentan y tienen acceso a estos equipos telefónicos y es desde el interior de los centros penitenciarios que se efectúan estas llamadas extorsivas, entonces estos mecanismos de bloqueo de líneas telefónicas no están siendo efectivo porque aun se continua con esa prácticas, creo que es necesario establecer mayores mecanismos de control en la zona o en los lugares de donde se efectúan estas llamadas telefónicas y que también esta información respecto los titulares, la ubicación o localización de los teléfonos se pueda obtener en la brevedad posible, si es factible en tiempo real.

4.- QUE ACTOS PREVENTIVOS SE PODRIA APLICAR AL DELITO DE EXTORSIÓN ASIMISMO EN CUANTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA?

Fundamentalmente creo que las llamadas extorsivas tienen un destinatario que es el ciudadano, son los ciudadanos que realizan determinada actividad económica a los cuales los hace más propicios la recepción de éste tipo de amenazas, educar a la población fundamentalmente a que puedan distinguir cuando se esta ante llamadas extorsivas que implican un riesgo para su vida y que puedan de manera inmediata dar cuenta a la policía, se instaure las investigaciones en forma inmediata e inclusive puedan realizarse operativos para poder viabilizarlo, de esta manera creo que se puede reducir el índice de éste tipo de delitos.

Dándose por concluida la presente entrevista.

ENTREVISTA AL DOCTOR VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ MONTEZA FISCAL SUPREMO.

En Lima siendo las 15 horas del día 27 de Octubre del 2017, nos recibió el Dr. Víctor Raúl Rodríguez Monteza en su despacho de Control Interno del Ministerio Público, quien atentamente nos concede la presente entrevista:

1.- CUAL ES EL IMPACTO DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN LIMA?

El impacto es diverso, en el ámbito de la confianza institucional, en lo económico, en la imagen exterior y en el campo de la eficacia jurídica. Afecta la confianza institucional, ya existe de manera previa desconfianza en las instituciones públicas a quienes les corresponde el control, persecución y sanción del delito, esta desconfianza previa genera una deficiente actuación operativa y funcional, esta deficiencia a su vez genera más desconfianza a futuro.

Ello se resume en que la gente víctima de extorsión no confía en las instituciones por ende no denuncia y accede a sufrir tales actos y quienes se atreven a confiar quedan decepcionados por la ineficacia funcional del sistema lo cual los lleva a desconfiar en el futuro.

En lo económico este tipo de delitos afecta la inversión que es fuente de producción de bienes y servicios, de trabajo. Quien sufre este delito o ya no invierte o retira su inversión o invierte más en seguridad y menos en producción o sino encarece el costo del producto o servicio, es decir se distorsiona la Economía La imagen en el exterior se afecta y por tanto la percepción de seguridad para efectos de inversión, turismo, créditos se ve afectado; y, finalmente nuestro sistema jurídico que es la base de la confianza y desarrollo de un país se muestra ineficiente e ineficaz para responder conforme a sus principios y objetivos frente a un delito de esta naturaleza.

2.- QUE FACTORES ATRIBUYE EL ALTO INDICE DEL DELITO DE EXTORSIÓN

Entre los factores que contribuyen o determinan la comisión de este delito, tenemos: la inseguridad ciudadana, la desconfianza en el sistema, el crecimiento económico, la

inoperatividad del sistema.

3.- DE QUE MANERA SE PUEDE REPELER ESTA REALIDAD DELICTIVA?

Generando un sistema de reverteres a las causas o factores, tratando el crecimiento económico como un factor que contribuye y no como un factor negativo, protegiéndolo, pero evitando a la vez que ello genere desigualdad.

4.- QUE ACTOS PREVENTIVOS SE PODRIA APLICAR AL DELITO DE EXTORSIÓN ASIMISMO EN CUANTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA?

Un control previo a las instituciones encargadas de perseguir y sancionar dicho delito, generar un sub sistema especializado, cambiar a un sistema de gestión con planes y evaluaciones dejando de lado el sistema tradicional de sola persecución y sanción.

Dándose por concluida la presente entrevista.

ENTREVISTA AL ABOGADO PENALISTA MICHAELL DAVID GARCÍA CORONEL

En Lima siendo las 17.00 horas del día 30 de Octubre del 2017, nos recibió el abogado penalista Michael David García Coronel en su estudio jurídico, quien atentamente nos concede la presente entrevista:

1.- CUAL ES EL IMPACTO DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN LIMA?

Sin desarrollar mayor análisis la extorsión se ha convertido en un delito que convive con la sociedad de manera evidente o solapada. Pero es un delito presente en los mercados o actividades comerciales formales e informales, los que nos permite decir que su impacto es negativo y perjudicioso, porque afecta la economía del ciudadano y del propio Estado.

2.- QUE FACTORES ATRIBUYE EL ALTO INDICE DEL DELITO DE EXTORSIÓN?

La informalidad, el mercado negro, la falta de confianza con sus autoridades (PNP, MP, PJ), la respuesta esquiva de los operadores de justicia, la corrupción, la necesidad de las personas el querer desarrollar una actividad económica (formal e informal), adquirir propiedades etc. Deficiencias en el sistema o las técnicas de investigación ejemplo geolocalización, interceptación telefónica .Falta de sanciones eficaces a las empresas públicas y privadas que aporten ejemplo empresas telefónicas, sistema bancario, municipalidades (videos).

3.- DE QUE MANERA SE PUEDE REPELER ESTA REALIDAD DELICTIVA?

Endurecer las sanciones administrativas y penales a las empresas privadas y entidades públicas, para que su colaboración sea inmediata y remitan información idónea.

-Realizar actos de prevención constante y en algunos casos se disfrazan con lo ilícito. Es por ello, que la prevención va permitir identificar de manera inmediata de actos extorsivos.

- Habilitar una línea gratuita, cuyos resultados exitosos se hagan públicos, para que la población conozca la reacción oportuna y eficacia de sus autoridades.

4.- QUE ACTOS PREVENTIVOS SE PODRIA APLICAR AL DELITO DE EXTORSIÓN ASIMISMO EN CUANTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA?

- Habilitar línea gratuita.

-Efectuar supervisión y control donde existe actividad económica. Informal y formal de menos escala.

-Supervisión y control, en los mercados negros.

-Realizar actos de inteligencias por parte de la PNP en lugar donde la actividad económica es prospera ejemplo pesquería, minería, explotación maderera, agricultura, transporte etc.

-Capacitar a la población, para que identifique como se presentan las diversas modalidades en la extorsión que en algunos casos proviene de la misma entidad pública, como una municipalidad (caso la Victoria, VMT, etc.).

Dándose por concluida la presente entrevista.

Anexo N°2 Matriz de consistencia

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|--|---|--|--|---|--|
| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | | | |
| ¿Cómo influye el nivel de prevención en la seguridad ciudadana ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016? | Evaluar el nivel de prevención en la seguridad ciudadana ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016 | El nivel de prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima-2016 | | 1.1 Nivel de Comunicación y difusión | TIPO Aplicada NIVEL Evaluativo DISEÑO No experimental POBLACIÓN MUESTRA TÉCNICAS Entrevistas Encuesta |
| Problemas específicos | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | | 1.2 Nivel de conocimiento sobre temática de riesgo. | |
| 1. ¿En qué medida el nivel de comunicación y difusión influye en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016? | 1. Evaluar el nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016. | El nivel de comunicación y difusión en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016. | V₁ : Nivel de Prevención ante el delito de extorsión. | 1.3 Manejo de estrategias de seguridad... | |
| 2. ¿Cómo influye el nivel de conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016? | 2. Identificar el nivel de conocimientos sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016. | El conocimiento sobre la temática de riesgo como indicador de la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016. | V₂ : La Seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016 | 2.1 Nivel de control de autoridades. 2.2 Nivel de atención de las autoridades. 2.3 Patrullaje 2.4 Ejecución de penas | |
| 3. ¿En qué medida el manejo de estrategias de seguridad en la prevención influye ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016? | 3. Evaluar el manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión en la ciudad de Lima – 2016. | El manejo de estrategias de seguridad en la prevención ante el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima -2016. | | | |

Anexo N°3: Instrumento 1



**Universidad
Norbert Wiener
Posgrado**

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER POSGRADO

CUESTIONARIO GUÍA DE ENCUESTA ESTRUCTURADA.

Sr.:

Fecha: _____.

La presente encuesta contiene 18 preguntas que de diversa manera contribuyen a evaluar los indicadores de **“NIVEL DE PREVENCIÓN ANTE EL DELITO DE EXTORSIÓN Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LIMA 2016”**, debiendo marcar con un aspa la respuesta que considere apropiada a cada pregunta. Cada respuesta reflejará su opinión por cada tipo de indicador que se señala para Evaluar el nivel de prevención ante el delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima.

- A. Totalmente de acuerdo
- B. De acuerdo.
- C. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- D. En desacuerdo.
- E. Totalmente en desacuerdo

¡Muchas gracias por su valiosa colaboración!

| | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| A | B | C | D | E |
|----------|----------|----------|----------|----------|

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 1.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias. | | | | | |
| 2.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz. | | | | | |
| 3.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones entre la fiscalía y la PNP, influye significativamente en su sanción penal. | | | | | |
| 4.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en el control de las incidencias. | | | | | |
| 5.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su persecución eficaz. | | | | | |
| 6.- En la prevención ante el delito de extorsión, las coordinaciones son seguridad ciudadana, influye significativamente en su sanción penal. | | | | | |
| 7.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en el control de las incidencias. | | | | | |
| 8.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su persecución eficaz. | | | | | |
| 9.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de zonas de riesgo, influye significativamente en su sanción penal. | | | | | |
| 10.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en el control de las incidencias. | | | | | |
| 11.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su persecución eficaz. | | | | | |
| 12.- En la prevención ante el delito de extorsión, el conocimiento de modalidades delictivas, influye significativamente en su sanción penal. | | | | | |
| 13.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en el control de las incidencias. | | | | | |
| 14.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su persecución eficaz. | | | | | |
| 15.- En la prevención ante el delito de extorsión, el trabajo de inteligencia de la PNP, influye significativamente en su sanción penal. | | | | | |
| 16.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en el control de las incidencias. | | | | | |
| 17.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su persecución eficaz. | | | | | |

18.- En la prevención ante el delito de extorsión, el manejo de agentes especiales, influye significativamente en su sanción penal.

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|